

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD  
CODIGO 20

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

Período Auditado 2016  
PAD 2017

DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Bogotá D.C., Noviembre de 2017

Juan Carlos Granados Becerra  
Contralor de Bogotá, D. C.

Andrés Castro Franco  
Contralor Auxiliar

Juan David Rodríguez Martínez  
Director Sectorial

Yuli Paola Manosalva Caro  
Subdirectora de Fiscalización

Equipo de Auditoría

Carlos Guillermo Rodríguez G.	Gerente 039-01
Manuel Alfonso Quiñones Sánchez	Profesional Especializado 222-07
Elsa Constanza Sánchez Alonso	Profesional Especializado 222-07
Óscar Augusto Beltrán Macías	Profesional Universitario 219-03
Eduardo Mena Obregón	Profesional Universitario 219-03 -E
María Eugenia Contreras Arciniegas	Profesional Universitario 219-03

## TABLA DE CONTENIDO

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN .....	8
1.1 CONTROL GESTIÓN.....	8
1.2 CONTROL DE RESULTADOS .....	8
1.3 Control Financiero.....	9
1.4 Concepto sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta .....	10
1.5 Opinión Sobre los Estados Contables .....	10
1.6. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO .....	10
1.7. CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO .....	11
2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA .....	13
2.1 CONTROL DE GESTIÓN .....	13
2.1.1. Control Fiscal Interno .....	13
2.1.1.1 <i>Control de Planeación y Gestión.....</i>	13
2.1.1.2. <i>Hallazgo Administrativo por falencias de tipo documental y la no publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, en los Convenios de Asociación Nos. 577, 1014 , 1055 y 680 de 2016.....</i>	15
2.1.1.3 <i>Evaluación y seguimiento .....</i>	18
2.1.2. Plan de Mejoramiento .....	19
2.1.3. Gestión Contractual .....	19
2.1.3.1 <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de Planeación para la determinación de los costos, proyecciones, valores y alternativas de precios de mercado para el Convenio de Asociación 963/2016, suscrito con la ESAL Teatro R101.....</i>	24
2.1.3.2 <i>Hallazgo Administrativo por falta de control y verificación en la fecha de suscripción de la póliza de Garantía única de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales en el Contrato de Suministro No. 1284/2015 y por la realización de los informes de supervisión sin el lleno de los requisitos del Formato.....</i>	27
2.1.3.3 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación y gestión por parte del IDARTES para exigir el cumplimiento del convenio interadministrativo No. 295/2014, por parte de la ERU, en lo relacionado con la suscripción del contrato de obra para la construcción, dotación y operación de la Nueva Cinemateca y su avance.....</i>	30
2.1.3.4. <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio de Asociación No. 1964 - 2016.....</i>	35
2.1.3.5. <i>Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria en la celebración y ejecución del contrato 1054 de 2016, suscrito con Open Group Btl Ltda por no cumplir el principio de anualidad.....</i>	37

2.1.3.6. hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en la celebración y ejecución del contrato 1027 de 2016, suscrito con líneas escolares de turismo s.a. lidertur ltda, por no establecer pluralidad en la oferta .....	41
2.1.3.7. Otros contratos .....	45
2.1.4. Factor Gestión Presupuestal .....	48
2.1.4.1. Composición Presupuestal .....	48
2.1.4.2. Armonización Presupuestal .....	48
2.1.4.3 Rentas e Ingresos .....	50
2.1.4.3.1 Hallazgo administrativo, por no cumplir con la meta presupuestada, correspondiente a los Recaudos en especial de los Ingresos Corrientes No tributarios. ....	51
2.1.4.4 Gastos e Inversión .....	51
2.1.4.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la baja ejecución presupuestal correspondiente principalmente, a los proyectos del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, Nos. 982, 993, 999, 0996, 1017 y 998 ....	54
2.1.4.5 Modificaciones Presupuestales .....	55
2.1.4.6. Obligaciones Contingentes.....	55
2.1.4.7. Reservas Presupuestales .....	56
2.1.4.7.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por constitución de reservas presupuestales a 31/12/2016, que obedecen a inadecuada planeación, no existencia de eventos excepcionales y no cumplimiento del principio de anualidad.....	59
2.1.4.8 Cuentas por Pagar .....	60
2.1.4.9 Vigencias Futuras.....	61
2.1.4.10 Pasivos Exigibles .....	61
2.1.4.11 Programa Anual de Caja .....	61
2.2 CONTROL DE RESULTADOS: PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	62
2.2.1. Plan De Desarrollo “Bogotá Humana 2012 -2016” .....	62
2.2.2. Armonización de los Planes de Desarrollo “Bogotá Humana 2012 -2016” y “Bogotá Mejor Para Todos 2016 -2020” .....	67
2.2.3. Resultados Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” a 31/12/2016 .....	70
2.2.3.1 Proyecto 915 Promoción de la Formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en Colegios de Bogotá.....	71
2.2.3.2 Proyecto 792 Adecuación, Mantenimiento y amoblamiento de la Infraestructura pública para las artes. ....	74
2.2.3.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por las irregularidades observadas en el cumplimiento de algunas metas del Proyecto 792.....	77
2.2.3.3 Proyecto 795 "Fortalecimiento de las Prácticas artísticas en el Distrito Capital" .....	83
2.2.4. Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” a 31/12/2016 .....	89
2.2.4.1. Proyecto 982 Formación Artística en la Escuela y la Ciudad .....	91

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

2.2.4.2. Proyecto 1000 "Fomento a las Prácticas Artísticas en todas sus dimensiones".....	93
2.2.4.3. Proyecto 1010 "Construcción y Sostenimiento de la Infraestructura para las Artes".....	97
2.2.4.3.1. Hallazgo Administrativo por diferencias en la información suministrada por la entidad respecto a la ejecución presupuestal y a la contratación de los proyectos 1010 y 1000.....	99
2.2.5. Gestión Ambiental.....	104
2.3. CONTROL FINANCIERO.....	105
2.3.1. Gestión Estados Contables.....	105
2.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el incumplimiento de las formalidades para la constitución de las cajas menores.....	107
2.3.1.2 Hallazgo administrativo, por el incumplimiento en el manejo de las cajas menores de acuerdo a las Resoluciones de constitución 072 y 118 de 2016.....	108
2.3.1.3 Hallazgo administrativo por el registro contable por la reclasificación de la adición al convenio 117 de 2014 por valor de \$1.341.9 millones.....	110
2.3.1.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$4.276.088 por la no aplicación del IVA DESCONTABLE generado en la compra de bienes y servicios a través de las cajas menores de la entidad en la liquidación del Impuesto al Valor Agregado en cada uno de los periodos liquidados.....	111
2.3.1.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$8.102.652, por la pérdida de elementos de comunicación y la falta de gestión para el resarcimiento del daño.....	112
2.3.1.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el doble registro de las responsabilidades en proceso por investigación en la pérdida de bienes a cargo de funcionarios o contratistas.....	115
2.3.1.7 Hallazgo administrativo por las diferencias presentadas entre los saldos de inventarios de Almacén y los saldos contables de Propiedad, Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2016.....	116
2.3.1.8 Hallazgo administrativo por las diferencias presentadas en los registros de los bienes inmuebles de la cuenta 171501 - Bienes Históricos y Culturales frente a los saldos reportados por almacén a 31 de diciembre de 2016.....	119
2.3.1.9 Hallazgo administrativo, por la contabilización de las intervenciones artísticas contabilizadas como bienes históricos y culturales.....	119
2.3.1.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$695.828.000, por la no aplicación de las retenciones de IVA practicadas a personas del Régimen Simplificado en las declaraciones tributarias del Impuesto Sobre las Ventas - IVA en la vigencia 2016.....	121

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

2.3.1.11	<i>Hallazgo administrativo, por diferencias presentadas en el recaudo por el concepto de arrendamientos entre el movimiento presupuestal y el movimiento contable en la vigencia 2016. ....</i>	124
2.3.1.12	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el incumplimiento de las normas contables al exceder el tope máximo permitido para el manejo de las subcuentas “Otros”. ....</i>	126
2.3.1.13	<i>Hallazgo administrativo, por la falta de conciliación de los saldos contables reportados en el formato CGN2005-002 OPERACIONES RECIPROCAS a 31 de diciembre de 2016, debido a diferencias encontradas con los saldos reportados por las entidades contables públicas con las cuales se llevó a cabo alguna transacción financiera. .</i>	127
2.3.2	Control Interno Contable .....	131
2.3.3	Opinión Estados Contables .....	134
3.	OTROS INSUMOS .....	134
3.1.	DERECHOS DE PETICION.....	134
3.1.1.	DPC 1928 de 2017.....	134
3.1.2.	DPC DPC 1960 de 2017, radicado en esta Contraloría No. 1-2017-18428 del 11-08-2017 .....	134
4.	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS .....	1399

Doctora

**JULIANA RESTREPO TIRADO**

Directora

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Bogotá D.C.

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad a la Vigencia 2016.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad al Instituto Distrital de Las Artes -IDARTES, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La labor en particular de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia de la gestión.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y

procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación (y/o Normas Internacionales de Auditoría –NIA); por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

## **1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

### **1.1 Control Gestión**

Una vez evaluados los factores de control fiscal interno, gestión contractual y gestión presupuestal se determina:

En la evaluación integral del Sistema de Control Interno del Instituto se evidenció que en términos de cobertura y cumplimiento este es eficiente y eficaz, toda vez que cumple con los términos referidos en la Ley 87 de 1993.

De acuerdo a los resultados de la evaluación de contratación suscrita en la vigencia 2016, se evidenciaron irregularidades tales como falta de planeación, deficiencia en el control y seguimiento en la ejecución de los contratos e incumplimiento de algunas obligaciones contractuales. Como resultado de la evaluación de este componente se pudo determinar un 94,8% de eficacia, 91,7% de eficiencia y 89,4% de economía. La Calificación total fue del 55,2% con una ponderación del 60%.

Para la evaluación de la gestión presupuestal, en la vigencia 2016, el Instituto Distrital de las Artes, (que para todos los efectos del presente informe se identificara como IDARTES) presupuesto ingresos por \$20.516.7 millones; sin embargo, solo recaudo \$15.254.4 millones, equivalente al 74,35% de lo programado. Respecto al gasto, de un valor puesto a su disposición por \$140.950.3 millones tan solo ejecutó autorizaciones de giro por valor de \$109.651.7 millones, equivalentes al 77,7% del total asignado a gastos. Con lo anterior, se evidenció que el instituto incumple con los criterios de eficiencia y eficacia, los cuales rigen la ejecución de los recursos disponibles. Como se observa en la matriz de calificación consolidada, la gestión presupuestal fue del 78,0%, lo que la ubica en el rango de eficiente.

### **1.2 Control de Resultados**

---

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Del análisis del Factor planes programas y proyectos se logró evidenciar que no obstante se presenta incumplimiento de cuatro metas propuestas en el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", que culminó en mayo de 2016, la calificación del factor fue del 91,0% dentro del Componente Control de Resultados, mostrando una eficiencia del 81,9%.

Para la culminación del PDD "Bogotá Humana" durante el año 2016 el IDARTES no cumplió en el tiempo previsto y con la calidad esperada los objetivos y metas de los siguientes proyectos: el 792, que presenta incumplimiento en una de las metas: No. 2 "Adecuar y dotar una sede permanente de la Galería Santa Fe" de la cual solo alcanza durante los cuatro años un porcentaje de cumplimiento del 17,63%. Y el No. 795, que presenta incumplimiento en la meta: No. 9. "Apoyar La consolidación de siete (7) redes para fortalecer la oferta y apropiación musical en la ciudad." para el periodo, para el año 2016, programó consolidar las siete (7) redes, sin embargo el cumplimiento revelado es del 0%.

Durante el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" el IDARTES programó para los cuatro años 2012 - 2016 un presupuesto de inversión total por \$426.405 millones<sup>1</sup> con los cuales desarrolla los doce proyectos inscritos; de este valor ejecutó \$327.562 millones que equivalen al 76,82%; de lo cual se deduce que se presenta un valor no ejecutado de \$98.843 millones, es decir el 23,18%. Por lo anterior, se puede concluir que los recursos no fueron aprovechados por la administración para cumplir con los respectivos proyectos de inversión; ya que no utilizó los recursos asignados en el periodo del respectivo de dicho plan.

Respecto al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", se pudo establecer que la ejecución del presupuesto se realizó suscribiendo la mayoría de compromisos en los últimos meses del año y su ejecución está siendo adelantando en el transcurso del año 2017.

### 1.3 Control Financiero

La razonabilidad de los Estados Contables a 31 de diciembre de 2016 del IDARTES, se vio afectada principalmente por: El reconocimiento de las cuentas de cobro, las responsabilidades en proceso por pérdida de bienes, diferencias presentadas en los saldos contables y presupuestales en el reconocimiento de los ingresos por arrendamientos, reconocimiento y clasificación de las intervenciones artísticas, lotes de propiedad del sujeto de control no reflejados en los estados contables, inconsistencias en la determinación del impuesto al valor agregado IVA y finalmente, por sobrepasar los límites permitidos para el manejo de las subcuentas otros.

---

<sup>1</sup> Datos tomados del Plan de Acción –SEGPLAN a 31/05/2016 del IDARTES

Como resultado de la evaluación de este Factor se evidencia una calificación del 75,0% de eficacia.

#### 1.4 Concepto sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta

El Representante Legal del IDARTES rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2016, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero del año 2017, con Certificado de Recepción de Información No. 222122016 - 12-31, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

#### 1.5 Opinión Sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del IDARTES, **no presentan razonablemente** la situación financiera en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, y los resultados del ejercicio económico del año terminado en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

#### 1.6. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del artículo 268 de la Constitución Política, esta Contraloría emite un concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno del IDARTES.

El Instituto ha implementado un Sistema de Control Interno donde se evidencia que incluye actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, teniendo como objetivo la prevención y mitigación de riesgos que podrían afectar la gestión de la entidad pública. Se evalúa con los principios de eficiencia y eficacia las áreas Financiera, Gestión contractual, Planes, programas y proyectos y gestión presupuestal.

Una vez concluido el proceso auditor se determinó que el sistema de Control Interno fiscal obtuvo una calificación de 84,9% de eficacia y un 81,1% de eficiencia. De una ponderación del 20%, se obtuvo una calificación de este factor del 16,6%.

Los componentes evaluados desde la perspectiva de control fiscal interno corresponden a un adecuado ejercicio de evaluación a los factores considerados dentro de la política de administración de riesgos, con un resultado eficiente que contribuye al mejoramiento de la gestión institucional.

### 1.7. Concepto sobre el fenecimiento

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
CONTROL DE GESTIÓN	50%	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	84,9%	81,1%		16,6%	44,7%
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	99,1%			9,9%	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	94,8%	91,7%	89,4%	55,2%	
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		78,0%		7,8%	
		<b>TOTAL CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>100%</b>	<b>93,1%</b>	<b>87,8%</b>	<b>89,4%</b>	<b>89,5%</b>	
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	100,0%	81,9%		91,0%	27,3%
CONTROL FINANCIERO	20%	ESTADOS CONTABLES	70%	75,0%			75,0%	15,0%
		GESTIÓN FINANCIERA	30%					
		<b>TOTAL CONTROL FINANCIERO</b>	<b>100%</b>	<b>75,0%</b>			<b>75,0%</b>	
100%		<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>91,5%</b>	<b>85,6%</b>	<b>89,4%</b>		87,0%
		<b>CONCEPTO DE GESTIÓN</b>		<b>EFICAZ</b>	<b>EFICIENTE</b>	<b>ECONOMICA</b>		
		<b>FENECIMIENTO</b>						<b>SE FENECE</b>

Fuente: Matriz de calificación de la Gestión Fiscal de IDARTES –Equipo auditor

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2016, realizada por el IDARTES, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, si se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2016 auditada se fenece.

Presentación de Plan de Mejoramiento.

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación del informe final<sup>2</sup>, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones establecidas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal<sup>3</sup>”.*

Atentamente,



**JUAN DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ**  
Director Sector, Cultura, Recreación y Deporte

Revisó: Yuly Paola Manosalba Caro –Subdirectora de Fiscalización  
Carlos Guillermo Rodríguez González -Gerente

Elaboró: Equipo Auditor

---

<sup>2</sup> Resolución Reglamentaria No. 069 del 28 de diciembre de 2015

<sup>3</sup> Artículo 17 Ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.

## 2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

#### 2.1.1. Control Fiscal Interno

En cumplimiento del plan de trabajo se realizó una evaluación integral a los Sistemas de Control Interno, con base en las formalidades reguladas en la ley 87 de 1993 y a partir del conocimiento de los informes, manuales, procesos, procedimientos, actividades, responsabilidades y competencias, así como de las dependencias involucradas; la identificación de los riesgos y puntos de control relacionados con la protección de los recursos públicos, evaluando los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, economía, equidad.

Se evaluaron las áreas de Planeación, Contratación, Financiera que incluye Contabilidad y Presupuesto, además de la Oficina de Control Interno.

A efectos de realizar un proceso integral, se propuso identificar los componentes del Modelo Estándar de Control Interno MECI, en su última versión; a partir de esta estructura se seleccionaron dos (2) componentes por módulo, presentándose los siguientes resultados:

##### *2.1.1.1 Control de Planeación y Gestión*

Se evaluó el Componente de Direccionamiento estratégico, en el tema de Planes, programas y proyectos, evidenciándose que el IDARTES realizó durante la vigencia un ejercicio de actualización de su Plataforma estratégica; esta actividad se armonizó con la promulgación del Acuerdo del Concejo de Bogotá 645 de 2016, con el cual se adoptó el plan de desarrollo, 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos” y se dio inicio a la puesta en marcha de los nuevos proyectos que para el Instituto se asignaron así:

Proyecto 993; Experiencias artísticas para la primera infancia.

Proyecto 982; Formación artística en la escuela y la ciudad.

Proyecto 1000; Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.

Proyecto 985; Emprendimiento artístico y empleo del artista.

Proyecto 999; Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad, mejoramiento de equipamientos culturales.

Proyecto 1010; Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes.

Proyecto 996; Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Proyecto 1017; Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.

Proyecto 998; Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano.

Ahora bien, para articular el cumplimiento del Plan y conforme a lo indicado desde la Oficina Asesora de Planeación, el Instituto cuenta con una batería de (68) Indicadores de gestión para evaluar sistemáticamente 14 Procesos, de los cuales 13 son nuevos y corresponden a los Indicadores del Índice de Desarrollo Institucional -IDID. Al periodo evaluado se han medido 3 indicadores del proceso de Gestión Financiera vigentes y 3 adicionales que corresponden a los nuevos de los IDID.

En el siguiente capítulo, se evalúa el cumplimiento de metas para los nuevos proyectos del Plan de desarrollo.

Es preciso señalar que la promulgación y establecimiento de estos proyectos modifican la estructura estratégica de la entidad y de ahí que la Misión y la Visión se actualizan sobre los nuevos objetivos institucionales.

Ahora bien, frente a los avances en la implementación del Sistema Integrado de Gestión, durante el periodo evaluado se adelantaron las acciones frente a la actualización y puesta en marcha de nuevos procedimientos, formatos, guías entre otros, de acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación.

A este respecto, es preciso hacer un seguimiento al Manual de Interventoría y supervisión del IDARTES, tema en que se han reiterado falencias en la operación de los modelos de contratación realizados por el Instituto.

En este sentido, es importante indicar que de acuerdo con el numeral 5.3, del citado Manual, el cumplimiento y oportuno ejercicio de las actividades de supervisión, garantiza la ejecución idónea del objeto contractual y permite la adopción de medidas administrativas adecuadas y pertinentes en el evento en que se presenten circunstancias que generen controversias entre las partes, para lo cual el numeral 5.2.2.2. de dicho manual, contempla que: *“Cuando el contratista no atienda los requerimientos satisfactoria u oportunamente, el supervisor deberá informarlo inmediatamente a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, con copia al Ordenador del Gasto, (...)”*

A pesar que el IDARTES ha tenido unos procesos de contratación aceptables es necesario que se dinamicen las tareas de capacitación a los supervisores y se les

instruya sobre las líneas de acción que se deben cumplir especialmente con el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica para así lograr que se materialicen los objetivos institucionales; las deficiencias en capacitación a los supervisores y apoyos a la supervisión. Lo anterior, es una necesidad que hace parte de las recomendaciones que desde Control Interno se han reiterado a la Alta Dirección tal y como se pudo corroborar en varios de sus informes finales de auditoría a las diferentes áreas misionales y de apoyo del Instituto, para que esta actividad se reactive desde las oficinas de apoyo (Oficina Asesora Jurídica, Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, Almacén, Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Gestión Documental, Tecnología (Sistemas).

Así mismo, el proceso auditor detectó aspectos que muestran las deficiencias en los procedimientos asumidos para la supervisión a los Contratos y convenios suscritos, tal y como se observa en el Convenio de Asociación 1964 de 2016 suscrito con la Fundación Teatro Nacional, donde se evidenció que la Garantía de Responsabilidad Civil y Extracontractual no cubre el riesgo en los tiempos definidos en el contrato, siendo una falencia que implica una deficiente cobertura de la supervisión. En el capítulo respectivo de este informe se ilustrará sobre la observación.

Sobre aspectos derivados de una supervisión irregular el ente de control determinó situaciones que están definidas en el Manual y que corresponden directamente a las observaciones presentadas.

*2.1.1.2. Hallazgo Administrativo por falencias de tipo documental y la no publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, en los Convenios de Asociación Nos. 577, 1014 , 1055 y 680 de 2016*

Una vez revisados los expedientes contractuales, se determinaron falencias de tipo documental, e inconsistencias en la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, situaciones que se exponen para cada uno de los Convenios de Asociación así:

**CUADRO No 1  
RELACIÓN DE OBSERVACIONES CONVENIOS DE ASOCIACIÓN**

<b>CONVENIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Convenio de Asociación 577 de 2016	No se encuentra publicada en el SECOP el acta de inicio, las certificaciones de cumplimiento por parte del supervisor, facturas entregadas ni recibos de pagos.
Convenio de Asociación No.	No se encuentran publicadas en el SECOP el acta de inicio, las certificaciones de cumplimiento por parte del supervisor, facturas entregadas

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

CONVENIO	OBSERVACIONES
1014 de 2016	ni recibos de pago.
Convenio de Asociación No. 1055 de 2016	No se encuentra publicada en el SECOP el acta de inicio, las certificaciones de cumplimiento por parte del supervisor, facturas entregadas, ni recibos de pago. De igual manera, el estudio de conveniencia que está publicado en el SECOP se encuentra sin firmas.
Convenio de Asociación 680 de 2016	Publicación inoportuna de la prórroga 3 adición 1 modificación 2 al Convenio de Asociación No 680 de 2016 y la no publicación en el SECOP del acta de inicio entre otros. Se evidenció solicitud de la prórroga 3 adición 1 modificación 2 al Convenio de Asociación No 680 de 2016 por parte de la Subdirectora de Artes (E) del IDARTES mediante radicado número 2016-300-023348-3. El día 29 de noviembre de 2016 el Instituto Distrital de las Artes suscribe la prórroga No.3 adición No.1 modificación No.2 con la Fundación Arteria, lo que indica que esta debió ser publicada en el SECOP el día 2 de diciembre de 2016 y solo hasta el día 15 de diciembre se cumplió con dicho requisito

Fuente: SECOP Contraloría de Bogotá

En atención a las observaciones descritas anteriormente, estas permiten inferir que se vulnera e infringe el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, el cual establece que por regla general la publicidad de los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación deben ser publicados a través del SECOP, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Lo anterior, fue originado por la falta de control en la aplicación de los procedimientos, en estos casos, en lo que respecta a la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, según lo normado; causando riesgos de pérdida de la información contractual, así como, incumplimiento de las condiciones de imparcialidad y transparencia en los procesos contractuales, configurándose una observación administrativa.

Así mismo, una vez realizado el seguimiento, se evidenció que la entidad actualmente ha publicado en la página web el Plan de Acción para la vigencia, así como el Plan de Contratación con corte al 30 de junio de 2017. Igualmente se encuentra difundido el Plan anual de adquisiciones correspondiente al año 2017, actualizado para el mes de junio.

### **Análisis de la Respuesta:**

Evaluada la respuesta de IDARTES, este ente de control considera que los argumentos expuestos no desvirtúan la naturaleza de la observación. En tema de publicidad y difusión de resultados es pertinente hacer referencia a los contenidos en la Ley 019 de 2012 que destaca que el cumplimiento del principio permite que

los ciudadanos conozcan y observen las actuaciones de la administración y ean por ende capacitados para impugnarlas, a través de los recursos y acciones correspondientes, ubicándose de esta manera en el ámbito expansivo del principio democrático participativo. La naturaleza e importancia de la publicidad exhorta a que la información debe publicarse en forma completa y oportuna, hecho que no se cumple en los convenios referenciados, evidenciándose que parte de los documentos mencionados en la observación, no se publicaron en el SECOP y otros no se publicaron en los términos estrictamente establecidos, esto es dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo.

### **Política de Administración de Riesgos**

En lo que hace referencia a la Política de Administración de Riesgos se evidenció que en cumplimiento al Decreto 124 de 2016, el Instituto publicó en su página web el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así como el mapa de riesgos de corrupción con las características requeridas en las guías emitidas por el DAFP y la Secretaria de la Transparencia, al cual el área de Control Interno le ha realizado los seguimientos correspondientes a su cumplimiento además que se verificó se encuentran publicados en la página del Instituto.

El equipo auditor realizó una evaluación al Mapa de Riesgos Institucional del IDARTES, buscando establecer los criterios de eficiencia y eficacia que se han surtido para mitigar, controlar o evitar los riesgos en los procesos de apoyo, estratégicos y misionales del Instituto, en términos de establecer puntos de control. Por lo anterior, se realizó una selección sobre cuatro (4) procesos (Jurídica, Talento Humano, Financiera y Manejo de bienes) y se cotejó una actividad por proceso, así:

**CUADRO No. 2**  
**MAPA DE RIESGOS EVALUACION DE PUNTOS DE CONTROL**

PROCESO	RIESGO	ACCION	TRATAMIENTO	INDICADOR	OBSERVACION
GESTIÓN JURIDICA	Hace referencia a la posibilidad de expedición de pólizas de seguros referente a temas contractuales	Revisión garantía frente a contratos por parte de la Oficina Asesora Jurídica Revisión garantía frente a contratos por parte de la Oficina Asesora Jurídica	Revisión detallada de las garantías allegadas por los contratistas, verificando el cumplimiento de lo establecido en el contrato	Aprobación de pólizas efectivas	El punto de control no garantiza que se mitigue el riesgo; es ineficaz e ineficiente
GESTION TALENTO HUMANO	Se refiere al incumplimiento de las obligaciones emanadas de la normatividad vigente y que pueden acarrear consecuencias para la Entidad y/o los funcionarios	Elaboración de informes que reflejen el estado actual del tema de Salud ocupacional dirigidos a la dirección general	Presentar informes sobre el tema de salud ocupacional	Documento presentado a la dirección	El punto de control está correctamente situado. Es eficaz
GESTION FINANCIERA	No presentación de información fiscal y tributaria	Se refiere a la presentación de la información contable y financiera en los tiempos establecidos por los calendarios establecidos	Se realiza la verificación del cronograma establecido para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	% de Cumplimiento del cronograma	El punto de control no garantiza que se mitigue el riesgo; es ineficaz e ineficiente
GESTION MANEJO DE BIENES	Pérdida del control de los bienes adquiridos por la Entidad.	Los bienes que adquiere la entidad si no son reportados al almacén para su respectivo ingreso, no se reflejan en los estados financieros, no se pueden asegurar y en caso de un siniestro por fuerza mayor, o caso fortuito no hay forma de que la Entidad solicite su reposición a la compañía de seguros.	Contrato de vigilancia Socializar los procedimientos relacionados con el Ingreso y Salida de bienes	Correos electrónicos Intranet	El punto de control no garantiza que se mitigue el riesgo; es ineficaz e ineficiente

Fuente: Mapa de Riesgos del IDARTES A 31/12/2016

### 2.1.1.3 Evaluación y seguimiento

Se realiza seguimiento a las actividades de evaluación realizadas desde la Oficina de Control Interno, con el ejercicio de su función institucional, se evidencia que durante la vigencia de 2016, se presentaron los informes y seguimientos a continuación relacionados:

Seguimiento al Plan de Manejo de Riesgos.

Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Seguimiento al mapa de Riesgos de Corrupción.

Reporte de las causas que impactan el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

Seguimiento y evaluación al Mapa de Riesgos que puedan impactar los resultados previstos en los Planes de Gestión y los Proyectos de inversión.

Seguimiento a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión - SISIG.  
Seguimiento a la Directiva 007 de 2016 expedida por la Alcaldía Mayor.  
Evaluación del proceso: Gestión para la sostenibilidad de los Equipamientos Culturales - Planetario.  
Evaluación al Proceso de Gestión Contractual - Decreto 371 de 2010.

En lo que respecta al seguimiento del Plan de Mejoramiento Institucional y por procesos, se evidenció que la dependencia de Control Interno corresponde a sus funciones derivadas de la promulgación de la Ley 87 de 1993; sin embargo, es preciso fortalecer los principios de autocontrol y autorregulación en aspectos concernientes al logro de los objetivos institucionales, básicamente en temas de contratación administrativa.

### 2.1.2. Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento consolidado por el IDARTES a 31 de diciembre de 2016, está conformado por noventa (90) hallazgos con ciento noventa y cuatro (194) acciones correctivas formuladas. Para la evaluación se llevó a cabo el seguimiento al 60% de las acciones correctivas con fecha de terminación a 31 de diciembre de 2016.

**CUADRO No. 3  
PLAN DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

AUDITORIAS REALIZADAS	HALLAZGOS ABIERTOS	HALLAZGOS VENCIDOS	HALLAZGOS EN EJECUCION
Auditoria de Regularidad - 2014	23	23	0
Auditoria de Regularidad - 2015	50	50	0
Auditoria de Desempeño - 2016	17	0	17
TOTAL	90	73	17
PORCENTAJE	100%	81%	19%

Fuente: Plan de mejoramiento - Idartes

### 2.1.3. Gestión Contractual

La evaluación del componente de Gestión Contractual se realizó teniendo como guía los lineamientos establecidos en el Plan de Auditoría Distrital -PAD 2017, el Plan Anual de Estudios –PAE y el memorando de asignación de auditoría.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

La muestra de los contratos se seleccionó, considerando su impacto en la ejecución de las metas de los proyectos de inversión adelantados por el IDARTES en las administraciones “Bogotá Humana” y “Bogotá Mejor Para Todos” para las vigencias 2014, 2015 y 2016, respectivamente y los de mayor valor o representatividad en el presupuesto del periodo evaluado.

El IDARTES, para la vigencia 2016, suscribió un total de 2.287 contratos por un valor total de \$73.328.4 millones, de los cuales el equipo auditor seleccionó una muestra de 15 contratos por un monto de \$13.622,3 millones de pesos, que corresponde al 21% de los compromisos suscritos.

Adicionalmente, se evaluaron dos (2) contratos de la vigencia 2015, en cuantía de \$890.7 millones de pesos y dos (2) contratos de la vigencia 2014, en cuantía de \$35.342 millones de pesos, de este último valor \$4.592, se dispuso para el año 2016; la muestra en total corresponde a 19 contratos en cuantía de \$49.855 millones de pesos.

De acuerdo a los criterios esbozados, la muestra de contratos seleccionada para esta auditoria se relaciona en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 4**  
**MUESTRA CONTRATACIÓN PAD 2017 – VIGENCIA 2014, 2015 Y 2016**

En millones de pesos

No. CONTRATO FECHA Y CLASE	OBJETO	VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR APORTES IDARTES	VALOR TOTAL
577 DE 2016 119-OTROS CONTRATOS DE ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES Y LA CORPORACION FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE BOGOTA EN LA ARTICULACION E IMPULSO DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ARTISTICO CULTURAL PROGRAMACION ARTISTICA DE IMPACTO MASIVO EN EL MARGO DEL XV FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE BOGOTA COMO UNA INICIATIVA QUE VINCULA ACTORES PUBLICOS Y PRIVADOS	\$1.705.3 (Aporte Idartes \$1.400.0) (Aporte asociado \$305.0)	--	\$1.400.0	1.705.3
680-2016 119-OTROS CONTRATOS DE ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES Y FUNDACION ARTERIA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO AGORA COMO UNA INICIATIVA QUE PERMITE VINCULAR ACTORES PUBLICOS Y PRIVADOS EN TORNO AL ARTE Y LA CULTURA	\$1.110.0 (Aporte Idartes \$1000,0) (Aporte fundación ARTERIA \$110)	(adición Idartes \$395.0)	\$1.395.0	\$1.505

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. CONTRATO FECHA Y CLASE	OBJETO	VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR APORTES IDARTES	VALOR TOTAL
775-2016 33- SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL IDARTES GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES EN ACTIVIDADES LOGISTICAS Y OPERATIVAS ASOCIADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ARTES Y CULTURA AUDIOVISUAL ATENDIENDO LAS DIMENSIONES DE FORMACION CREACION APROPIACION INVESTIGACION Y CIRCULACION	\$551.0	\$274.4	\$825.5	\$825.5
963-2016 119-OTROS CONTRATOS DE ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES - Y EL TEATRO R-101 PARA EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO "FESTIVALES AL PARQUE 2016", QUE CORRESPONDE A UN MODELO DE GESTION CULTURAL PARA EJECUTAR ACCIONES DE COORDINACION, COOPERACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS DIMENSIONES DE CIRCULACION, FORMACION, APROPIACION Y EMPRENDIMIENTO, A TRAVES DE LAS ACTIVIDADES DISPUESTAS EN EL MARCO DE LOS "FESTIVALES AL PARQUE 2016" ROCK AL PARQUE, SALSA AL PARQUE, COLOMBIA AL PARQUE, JAZZ AL PARQUE Y HIP HOP AL PARQUE	\$2.022,8 (Teatro R101 \$183,9) (Aporte Idartes \$1.839)	(Adición 1 Idartes \$300.0) Adición 2 Idartes \$399.3	\$2,538,2	\$2722,1
1014-2016 119-OTROS CONTRATOS DE ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, IDARTES Y LA CAMARA COLOMBIANA DEL LIBRO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO BOGOTA LITERARIA 2016 GENERANDO UN ESQUEMA COLABORATIVO DE GESTION QUE PERMITA DISEÑAR, PRODUCIR, EJECUTAR Y FORTALECER UNA OFERTA CULTURAL, ARTISTICA Y ACADEMICA PERMANENTE DEDICADA A LA LITERATURA EN LA CIUDAD Y COMO UNA INICIATIVA QUE VINCULA ACTORES PUBLICOS Y PRIVADOS EN LA REALIZACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES DE INTERES PUBLICO	\$574.1 (Aporte Cámara colombiana del libro \$80) (Aporte Idartes \$494.1)	--	\$494,1	\$574.1
1027-2016 50-SERVICIOS DE TRANSPORTE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y DE CARGA PARA LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES QUE SE DESARROLLAN EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS Y LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL Y EVENTOS PROGRAMADOS POR EL IDARTES O EN LOS QUE ESTE HAGA PARTE	\$376.1	\$151.0	\$527.1	\$527.1
1045-2016 911-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION DE LOS JURADOS, ARTISTAS, DIRECTORES Y/O INVITADOS QUE SEAN CONVOCADOS PARA PARTICIPAR EN LOS FESTIVALES AL PARQUE, EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS, FOMENTADAS Y/O PRODUCIDAS POR EL IDARTES, QUE SE DESARROLLAN EN LOS	\$328.2	\$60.0	\$388.2	\$388.2

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. CONTRATO FECHA Y CLASE	OBJETO	VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR APORTES IDARTES	VALOR TOTAL
	DIFERENTES ESCENARIOS Y LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL				
1054-2016 49-OTROS SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADORES LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS FESTIVALES AL PARQUE, EVENTOS Y ACTIVIDADES DE CARACTER PUBLICO PROGRAMADAS, PRODUCIDAS POR EL IDARTES O EN LOS QUE LA ENTIDAD HAGA PARTE	\$403.4	ADICION 1 \$96.2 ADICION 2 \$13.1	\$512.7	\$512.7
1055-2016 119-OTROS CONVENIO DE ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES Y LA FUNDACION CASA DE POESIASILVA PARA ARTICULAR E IMPULSAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCION Y APROPIACION DE LA POESIA, MEDIANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO LA POESIA, ETERNIDAD DEL INSTANTE COMO UNA INICIATIVA QUE VINCULA ACTORES PUBLICOS Y PRIVADOS EN LA REALIZACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES DE INTERES PUBLICO	\$377.4 (Fundación casa de poesía silva \$64.2) (Aporte Idartes \$313.2)	---	\$313,2	\$377.4
1088-2016 49-OTROS SERVICIOS	CONTRATAR LA PROPUESTA DEL DISEÑO DE LOS ESCENARIOS Y LA EJECUCION, MONTAJE, ALQUILER DE EQUIPOS E INSUMOS DE PRODUCCIÓN TECNICA, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FESTIVALES AL PARQUE, ACTIVIDADES, EVENTOS Y PRODUCCIONES DESARROLLADAS POR EL IDARTES Y/O EN LOS ESTE HAGA PARTE	\$1.225	\$276,2	\$1.501.1	\$1501.1
992-2016 119-OTROS CONTRATOS DE ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, IDARTES Y LA CORPORACION CULTURAL CABILDO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE GESTION DE CIRCULACION, FORMACION, E INVESTIGACION EN DANZA, QUE VINCULE ACTORES PUBLICOS Y PRIVADOS, PARA LA APROPIACION DE LA DANZA EN BOGOTA	\$732.2 (Corporación cultural cabildo \$33.5) (Aporte Idartes \$698,8)	\$600.0	\$1.298,8	\$1.332.2
1957-2016 119-OTROS CONTRATOS DE ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES Y LA CORPORACION FAICP FESTIVAL ARTISTICO INTERNACIONAL INVASION DE CULTURA POPULAR EN LA ARTICULACION E IMPULSO DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ARTISTICO CULTURAL XXVII FAICP, FESTIVAL ARTISTICO INTERNACIONAL INVASIVO DE CULTURA POPULAR CARNAVAL DE LA ALEGRIA, COMO UNA INICIATIVA QUE VINCULA ACTORES PUBLICOS Y PRIVADOS.	\$792.0	----	\$792.0	\$792.0
2248-2016 48-OTROS SUMINISTROS	ADQUIRIR A TITULO DE SUMINISTRO LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE FORMACION ARTISTICA EN ELAREA DE AUDIOVISUALES DEL PROGRAMA CLAN DEL INTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES.	\$310.1	-----	\$310.1	\$310.1
1964-2016 119-OTROS CONTRATOS DE ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES Y LA FUNDACION TEATRO NACIONAL PARA ARTICULAR E IMPULSAR ACCIONES PARA LA PUESTA EN OPERACION DEL	\$250.0 (Fundación Teatro Nacional \$102.8) (Aporte Idartes \$147.2)	-----	\$147.2	\$250.0

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. CONTRATO FECHA Y CLASE	OBJETO	VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR APORTES IDARTES	VALOR TOTAL
	PROYECTO CREACION, CIRCULACION Y FORMACION EN ARTES ESCENICAS, COMO UNA INICIATIVA QUE VINCULA ACTORES PUBLICOS Y PRIVADOS EN LA REALIZACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES.				
2318/16 48-OTROS SUMINISTROS	CONTRATAR CON DESTINO AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES- LA ADQUISICION DE GABINETE PARA SERVIDORES TIPO BLADE, UNIDAD DE DISTRIBUCION DE ALIMENTACION PDU, ADAPTADORES PARA CONEXION A KVM, DISCOS DUROS SAS, INSTALACION, CONFIGURACION, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA, GARANTIA EXTENDIDA PARA SERVIDORES HP, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (Aporte Idartes 1.342 ) DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.	\$299.0		\$299.0	\$299.0
117/2014 911 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS , ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PREDIO Y EL ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMA LA PLAZA DE MERCADO LA CONCORDIA Y LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL INMUEBLE PARA LA SEDE DE LA NUEVA GALERIA SANTA FE COMO PARTE DE LA ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL EN BUSCA DEL FOMENTO A LAS ARTES , LA CULTURA, LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y EL MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTOS URBANOS	\$6.928.2 (Aporte Idartes 2.728)	\$2.287.2 (Aporte Idartes 1.342 )	\$4.070	\$4.070
295/14 911 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Acordar cooperación interinstitucional entre las partes en el marco de sus competencias para aunar esfuerzos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos, en lo que concierne a la gestión para el diseño, construcción, dotación y operación, del EQUIPAMIENTO CULTURAL NUEVA CINEMATECA DISTRITAL, en el Lote 1, que hace parte del proyecto de Renovación Urbana denominado Eje Ambiental y Cultural	3.029.6 (Aporte Idartes 500.0)	OTRO SI No. 3 \$24.500.0 COMPRA LOTE 1 \$5.750.0 OTRO SI No.4 \$3.250.0	34.000.0	\$34.000.0
1284/15 48-OTROS SUMINISTROS	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RESPALDO Y GENERACIÓN ELECTRICA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DE LOS CENTROS LOCALES DE ARTES PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD clan Y DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES	\$309.1	\$140.2	\$449.4	\$449.4
1313/15 48-OTROS SUMINISTROS	SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLELOS ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y/O MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL QUE REQUIERA EL IDARTES PARA EL MANTENIMIENTO DE SUS SEDES EQUIPAMIENTOS Y CENTROS LOCALES PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	\$294.3	ADICION 1 \$100.0 ADICION 2 \$47.0	\$441.3	\$441.3
VALOR TOTAL CONTRATACION				\$51.702,9	\$52.582,2

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. CONTRATO FECHA Y CLASE	OBJETO	VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR APORTES IDARTES	VALOR TOTAL
	VALOR CONTRATOS DE LA MUESTRA 2016		\$13.622,3		
	VALOR TOTAL CONTRATOS AÑOS 2014-2015-2016		\$52.582,2		
	TOTAL APORTES IDARTES CONTRATOS DE LA MUESTRA 2014-2015-2016		\$51.702,9		
	TOTAL CONTRATACION AÑO 2016		\$73.328,4		
	% MUESTRA CTOS		21%		

Fuente: SECOP y Relación de contratos presentado por la entidad

A continuación se presentan los resultados de la evaluación de los contratos seleccionados en la muestra:

*2.1.3.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de Planeación para la determinación de los costos, proyecciones, valores y alternativas de precios de mercado para el Convenio de Asociación 963/2016, suscrito con la ESAL Teatro R101.*

Tipo de Contrato, No. y Modalidad de Contratación	Contratación directa. Convenio de Asociación No. 963/2016
Contratista	ESAL Teatro R 101
Objeto	"Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - y el Teatro R-101 para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto "Festivales al Parque 2016", que corresponde a un modelo de gestión cultural para ejecutar acciones de coordinación, cooperación y fortalecimiento de las dimensiones de circulación, formación, apropiación y Emprendimiento, a través de las actividades dispuestas en el marco de los "Festivales al Parque 2016" Rock Al Parque, Salsa al Parque, Colombia al Parque, Jazz al Parque y Hip Hop al Parque"
Valor	\$2.022.8 millones Aportes de IDARTES: \$1.838.9 millones Aportes del Asociado: \$183.9 millones
Adiciones	No. 1 del 27/05/2017 por \$300.0 millones No.2 del 19/10/2016 por \$399.3 millones
Valor Total	2.722.1 millones Aportes IDARTES \$2.538.2 millones
Fecha de Suscripción	13/04/2016
Fecha Inicio	13/04/2016
Plazo de Ejecución	Ocho meses y quince (15) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.
Prorroga.	N/A
Fecha de Terminación	27/12/2016
Fecha de liquidación	Acta de liquidación del 02/05/2017
Estado	Terminado y liquidado

1. En el estudio de idoneidad y experiencia que justifica la firma del contrato, así como la Resolución No.173 del 12 de abril de 2016, de la Secretaría de Cultura,

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Recreación y Deporte, que autoriza la suscripción del convenio con la firma Teatro R101, no hacen relación a la forma como se determinó la escogencia del contratista (asociado) frente al costo de la misma y a las demás propuestas.

Se presenta por parte del IDARTES, Invitación directa a presentar proyecto para la ejecución de "Festivales al Parque 2016" Rock Al Parque, Salsa al Parque, Colombia al Parque, Jazz al Parque y Hip Hop al Parque", a cinco (5) fundaciones y/o Corporaciones sin ánimo de lucro: Teatro R-101, Fundación Tridha, Fundación Teatro Libre de Bogotá Fundación Cultural Experimental Fontibón y la Corporación Cultural Cabildo. Sin embargo, el IDARTES no justifica técnicamente las razones por las cuales se escogió el asociado, TEATRO R101. No hay un cuadro comparativo o calificación de los puntos presentados en las dos únicas propuestas: Teatro R101 y la Fundación Tridha.

2. En el numeral 5 a folio 32 de la carpeta No. 1, del convenio de Asociación No. 963/2016, se identifica el análisis que soporta el valor estimado del convenio. El cual se soporta en el comparativo histórico 2015, firmado por el revisor fiscal, contador y representante legal de la entidad asociada. De igual manera, el gerente de música avala los valores estimados en dicho documento. Esta información se encuentra junto con el presupuesto de inversión que presenta la entidad en el proyecto, de acuerdo con lo indicado en la guía de Autorizaciones de la SCDR, que contempla los gastos aceptables y no aceptables dados la naturaleza del convenio.

El convenio fue suscrito por valor inicial de \$2.022.8 millones, de los cuales el IDARTES, aporta \$1.838.9 millones y los aportes del asociado son de \$183.9 millones. Posteriormente, presenta dos modificaciones, en las cuales se adiciona en valor total de \$699.3 millones que equivalen al 38% del valor inicial del convenio.

La primera adición del 27/05/2016, por valor de \$300.0 millones, se justifica en el comité operativo del 18/05/2016, en el cual se estableció la necesidad de fortalecer el presupuesto asignado al convenio, específicamente en lo relacionado con la programación artística para el Festival Rock al Parque, y la segunda adición del 19/10/2016, por valor de \$399.3 millones, el comité operativo sesiono el 13/09/2016, y se estableció la necesidad de fortalecer el presupuesto asignado al convenio, específicamente para los festivales Hip -Hop y salsa al parque en lo concerniente a la programación artística, académica y de emprendimiento. Sin embargo, se observa que en las actas no se justifica el incremento de los costos, así como tampoco por qué en el análisis del valor estimado del convenio no se tuvieron en cuenta valores y alternativas de precios de mercado, identificando las

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

variables económicas que pudieron afectar el mercado (valores históricos, inflación, moneda internacional, variación del SMMLV y la TRM).

Con lo anteriormente expuesto, se observando falta de planeación en la determinación de los costos para el convenio. Teniendo en cuenta que la planeación es una manifestación del principio de eficacia, en virtud del artículo 2° de la Constitución Nacional, la administración incumple con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, en cuanto a los principios orientadores de las actuaciones administrativas.

Análisis de las respuestas:

Según el análisis efectuado a la respuesta emitida por la entidad, en el numeral:

1. Se acepta lo argumentado respecto a que al interior de la gerencia se realizó una evaluación de las dos propuestas recibidas y ésta, se documentó con una matriz de evaluación elaborada el día 26 de febrero de 2016, en la cual se exponen las razones de la selección de la entidad. Por lo cual se retira este numeral de la observación.

2. En relación con la falta de planeación en la determinación de los costos del convenio, no se acepta los argumentos expuestos por la entidad, toda vez que, si como lo manifiesta en su respuesta, se hubiesen tenido en cuenta las actividades planeadas desde la formulación del proyecto "festivales al parque 2016", en estas se debería haber incluido todas las dinámicas propias del mercado de la música que influyen en el proceso de contratación de los artistas como son las expuestas por IDARTES: "(...) las variaciones que se generan en las condiciones de lugar, tiempo y programación de las agrupaciones. (...) temporada del año en que se realice el festival, ofertas que la agrupación haya tenido o tenga de otros eventos, agencias de bookers y/o management de los artistas, del hecho de estar en gira por el continente (...)" aspectos que no deben ser desconocidos por una entidad que siempre ha organizado este tipo de eventos, al momento de escoger, contratar y seleccionar los artistas para el siguiente período.

Es de anotar que, si se realiza un estudio económico minucioso, en el cual está la justificación para el incremento de los costos, el análisis del valor estimado del convenio y alternativas de precios de mercado, previamente identificando las variables económicas que puedan afectar el mismo, como son los valores históricos, inflación, moneda internacional, variación del SMMLV y la TRM, etc., no se tendría que estar acudiendo a las constantes adiciones de este tipo de convenios de asociación, en los cuales al escoger al contratista se parte de la premisa de que se contrata con una entidad de reconocida idoneidad, que acredita

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

con suficiencia experiencia su capacidad para llevar a cabo el objeto del mismo, como un mecanismo que permite el desarrollo de un programa por un ente privado sin ánimo de lucro y que favorece el interés público.

Por lo anterior, si la ESAL R-101 cumple con lo expuesto por la entidad en la evaluación del proponente: *"La propuesta cumple con las condiciones generales de participación en cuanto experiencia específica mínima requerida y la capacidad financiera (Capacidad de contratación), dando cuenta de la amplia trayectoria del Teatro R101 en el desarrollo de proyectos artísticos y culturales en alianza con el sector público y privado. Los objetivos y estrategias propuestos, concuerdan con la proyección de la gestión de la Gerencia de Música para el año 2016, específicamente frente al acompañamiento en la consolidación de un modelo de gestión cultural que permita hacer un uso más eficiente de los recursos manteniendo las actividades en las diferentes dimensiones en el marco de los festivales al parque."* (subrayado fuera de texto)<sup>4</sup>. No se justifica las adiciones presupuestales en este tipo de convenio.

Se incumple el principio de eficiencia en el manejo de los recursos, y como toda adición presupuestal trae como consecuencia un incremento de los costos del convenio, lo cual contradicen lo establecido en la Ley 1437 de 2011, en cuanto a los principios orientadores de las actuaciones administrativas como son: economía, celeridad, eficacia, eficiencia, entre otros. Igualmente, se desconoce lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, 489 de 1998 que los recoge en el artículo 4º: *“Finalidades de la función administrativa. Se ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria de conformidad con lo estipulado en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.*

*2.1.3.2 Hallazgo Administrativo por falta de control y verificación en la fecha de suscripción de la póliza de Garantía única de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales en el Contrato de Suministro No. 1284/2015 y por la realización de los informes de supervisión sin el lleno de los requisitos del Formato.*

Tipo de Contrato, No. y Modalidad de Contratación	Contrato de Suministro No. 1284/2015. Modalidad de LICITACION PUBLICA No. IDARTES LP-010-2015
Contratista	CAROLINA TAMAYO DISTRIBUIDORA CATAMA
Objeto	<i>Suministro de equipos de respaldo y generación eléctrica necesarios para el desarrollo de las actividades artísticas de los centros locales de artes para la niñez y juventud CLAN y de las Sedes Administrativas del IDARTES.</i>
Valor Inicial	309.1 millones, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

<sup>4</sup> Matriz de Evaluación Propuestas Presentadas a Invitación Convenio de Asociación Festivales al Parque. Entrega por IDARTES en respuesta a Informe preliminar oficio radicado No. 1-2017-26088 del 20/11/2017

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Adiciones	Del 03/12/2015 Se adiciona por valor de \$140.2 millones incluido IVA
Valor Total	449.400.0 millones
Fecha de Suscripción	05/11/2015
Fecha Inicio	05/11/2015
Plazo de Ejecución	Sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir de la suscripción de la respectiva acta de iniciación
Prorroga.	N/A
Fecha de Terminación	09/01/2016
Fecha de liquidación	18/10/2016
Estado	Liquidado

En la revisión de los soportes del contrato de suministro 1284/2015, se evidencian las siguientes observaciones:

1. En la suscripción de la póliza de garantía única de seguros de cumplimiento No. 27 **GU18178 del 06/11/2015** por \$170.0 millones (Folio 513 carpeta 3), y póliza de seguro de responsabilidad civil extra contractual identificada RE001241, expedida el 06/11/2016, por valor de \$128.8 millones; se observa que aunque estas cumplen con todos los requisitos de plazos, amparos y porcentajes del valor asegurado; la fecha de expedición de las mismas se encuentra mal establecida, toda vez que aunque la vigencia inicia desde el 5 de noviembre de 2015, la póliza se suscribe desde el 6 de noviembre de 2015, por lo cual está incluyendo en la vigencia un día anterior a la fecha de suscripción, como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 5**  
**RELACION DE POLIZAS SUSCRITAS PARA EL CONTRATO No. 1284/2015**

Cifras en pesos \$

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	Del 05/11/2015 al 23/07/2016	92.757.000
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	05/11/2015 al 17/01/2019	15.459.500
Correcto funcionamiento equipos	05/11/2015 al 17/01/2017	61.838.000
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 27 RE001241 del 06/11/2015		
Predios, labores y operaciones VIGENCIA	05/11/2015 al 12/01/2016	128.870.000
Predios, labores y operaciones -Evento	05/11/2015 al 12/01/2016	128.870.000
Responsabilidad civil patronal	05/11/2015 al 12/01/2016	25.774.000
Responsabilidad civil patronal -Evento	05/11/2015 al 12/01/2016	25.774.000

Fuente: Pólizas relacionadas en las carpetas del contrato

La anterior situación, resulta no ser concordante, en razón a que en el caso de la póliza de responsabilidad civil extra contractual, se está amparando a contratistas

y sub contratistas que adelantan operaciones solidarias al objeto del contrato en fechas anteriores a la suscripción de la póliza. De otra parte se observa que el acta de inicio es del 10/11/2015, firmada por el supervisor y contratista (folio 521) y la fecha de terminación del mismo es el 09/01/2016 (Duración 60 días calendario.) Por lo tanto, no se está dando cumplimiento con lo establecido en la cláusula octava del contrato *“(…) Garantías: Responsabilidad Civil Extra-contractual (…) La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. (…)”*

2. En la presentación del informe del supervisor respecto a la gestión financiera por valor de \$138.9 millones, se observa que pese a que el informe es del 21/12/2015, en este no se incluye el valor de la adición realizada al contrato el 03/12/2015, por valor de \$140.2 millones, incluido IVA, para *“(…) la a adquisición de dos generadores eléctricos, uno de 75 KVA por valor de \$69.490.000 y (otro de 15 KVA por valor de \$38.010.000, con sus respectivas transferencias automáticas por valor de \$9.048.490.000)”*. Es importante anotar, que el soporte de este informe es el comprobante de ingreso de elementos No. 308 del 18/12/2015, en el cual se relacionan: dos plantas eléctricas modelo DIESEL, PERKINS HC537622B y HC537620B por valor de \$69.4 millones, cada una; para un total de \$138.9 millones; las cuales fueron objeto de la justificación de la correspondiente adición presupuestal.

En ese orden de ideas, se establece que si bien, el supervisor realizó los correspondientes informes, estos no se elaboraron acorde a los formatos del mismo para realizar los correspondientes pagos, ya que no se encuentran elaborados en su totalidad por parte del supervisor, ni dan cuenta de los valores reales del contrato, lo cual se constituye en una observación administrativa.

Esta auditoria concluye, que las situaciones antes mencionadas se presentan por la falta del adecuado control en la supervisión del contrato por parte del supervisor, ya que resulta evidente la no verificación de la correcta elaboración de los soportes del mismo como son las pólizas y la elaboración de los informes que emite para certificar los pagos respectivos.

Análisis de las respuestas:

Según el análisis efectuado a la respuesta emitida por la entidad, en el numeral 1), no se acepta lo argumentado por la entidad, toda vez que lo que se está observando es la fecha de expedición de las pólizas, la cual no es concordante con la suscripción del contrato (5 de noviembre de 2015) ni con la vigencia de la misma, la cual inicia desde el 5 de noviembre de 2015. Si la póliza se suscribe

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

desde el 6 de noviembre de 2015, es obvio, que no puede amparar el día anterior. Por tanto es un error que se presenta por falta de un control más estricto y debe tomarse los correctivos pertinentes en el Plan de mejoramiento.

En relación a lo observado en el numeral 2), la entidad manifiesta que: "(...) si bien los valores de la adición no fueron incluidos en los informes de pago, estos no comprometieron los correspondientes pagos a efectuar, esto debido a que este registro presupuestal no fue afectado en su momento, es de manifiesta que el supervisor realizara las correspondientes acciones correctivas con el área administrativa de la entidad, garantizando que la observación sea tenida en cuenta en futuros informes de pagos" Por lo cual la entidad está reconociendo el error presentado en los informes, se ratifica como hallazgo administrativo y deberá tomarse las correcciones respectivas en el Plan de Mejoramiento.

*2.1.3.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación y gestión por parte del IDARTES para exigir el cumplimiento del convenio interadministrativo No. 295/2014, por parte de la ERU, en lo relacionado con la suscripción del contrato de obra para la construcción, dotación y operación de la Nueva Cinemateca y su avance.*

Tipo de Contrato, No. Fecha	Convenio Interadministrativo No. 295/2014 del 01/08/2014		
Contratista	Empresa de Renovación Urbana -ERU, y La Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá		
Objeto	<i>Acordar cooperación interinstitucional entre las partes en el marco de sus competencias para aunar esfuerzos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos en lo concerniente a la gestión para el diseño, construcción, dotación y operación del EQUIPAMIENTO CULTURAL NUEVA CINEMATECA DISTRITAL, en el Lote 1, que hace parte del proyecto de Renovación urbana denominado Eje Ambiental y Cultural Manzana Cinco -Las Aguas, conforme a la Resolución No. 1027 de 2007 por la cual se adoptan normas urbanísticas para la manzana 5 del Barrio las Aguas, localizada entre las calles 19 y 20.</i>		
Valor Inicial	\$3.029.6 millones. Aportes:		
			en millones de \$
	<b>ENTIDAD</b>	<b>DESTINACION</b>	<b>VALOR</b>
	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá Oficina Alta Consejería para las TIC -ACDTIC-	Diseños e Interventoría a los diseños	700.0
		Dotación de equipamientos	800.0
	IDARTES	Estudios y Diseños	400.0
		Gastos Administrativos	100.0
	EMPRESA DE RENOVACION URBANA -	Estudios y Diseños	1.029.6

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

	ERU		
		TOTAL	3.029.6
Adiciones	\$24.500.0 millones		
Valor Total	APORTES IDARTES: \$34.000.0 millones		
Fecha de Suscripción	01/08/2014		
Fecha Inicio	Agosto de 2014		
Plazo de Ejecución	10 años a partir del acta de inicio		
Prorroga.	N/A		
Fecha de Terminación	Agosto de 2024		
Fecha de liquidación	N/A		
Estado	En ejecución		

El convenio interadministrativo está suscrito a un plazo de diez (10) años a partir de la firma del acta de inicio, la cual fue de agosto de 2014, presentando un avance en el 2016 del 40%. Como se observa en el siguiente cuadro, IDARTES, ha realizado aportes por total de \$34.000.0 millones, a diciembre 31 de 2016, que se relacionan en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 6**  
**RELACION DE PAGOS Y GIROS DE IDARTES A LA ERU EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**  
**295/2014 A 31/12/2016**

Millones de pesos

COD.PRESUPUESTAL	No. RP	FECHA	VALOR	VALOR GIROS	ORDEN PAGO No. Y FECHA	No. PROYECTO
3-3-1-14-01-08-792-144 IDARTES	2191	05/08/2014	500.0	500.0	4404 del 29/09/2014	792 “Adecuación, y Mantenimiento
<b>OTRO SI No. 3</b>	3251	22/09/2015	24.500.0	24.500.0	6301 del 23/09/2015	Amoblamiento de la Infraestructura Pública para las Artes”
<b>COMPRA LOTE 1</b>						
3-3-1-15-02-17-1010- 139	4802	24/10/2016	5.750.0	5.750.0	267743 del 25/10/2016	1010 Construcción y Sostenimiento de la Infraestructura para la Artes
<b>OTRO SI No. 4</b>						
3-3-1-15-02-17-1010- 139	5075	22/11/2016	3.250.0	3.250.0	10365 del 22/11/2016	
<b>TOTAL GIROS</b>			<b>\$34.000.0</b>			

Fuente: Documentos relacionados en las carpetas del convenio 295/2014 y oficio 2017300067941 del 19/09/16

Los recursos del convenio son manejados por la Empresa de Renovación Urbana -ERU, mediante la Fiduciaria Colpatría, del cual se han presentado los respectivos informes financieros de ejecución de los recursos del convenio 295/2014.

Entre estos recursos se destacan los \$24.500 millones, aportados en cumplimiento del Otro Si Modificatorio y adición No. 3 del 21/09/2015, en el cual se anexa la "CLAUSULA CUARTA: APALANCAMIENTO FINANCIERO DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO Y DE LA ETAPA CONSTRUCTIVA. Para atender la obligación de garantizar la ejecución de la etapa constructiva del proyecto EQUIPAMIENTO CULTURAL NUEVA CINEMATECA DE BOGOTA (...) El aporte de IDARTES de acuerdo con los

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*diseños definitivos y los estudios técnicos que se establecieron dentro del contrato de consultoría, es la suma de \$24.500.000.000, incluidos los relacionados para adelantar el proceso de licenciamiento del proyecto (...)*”

Sin embargo, se observa que los \$24.500.0 millones, fueron entregados a la Empresa de Renovación Urbana - ERU mediante orden de pago No. 6301 del 23/09/2015, y solamente fueron utilizados hasta agosto de 2016, (once meses después), cuando la Empresa de Renovación Urbana - ERU, suscribe el contrato de obra No. 003 de agosto de 2016, entre El Patrimonio Autónomo FC - Cinemateca y El Consorcio Cine- Cultura Bogotá, con el objeto de: *"Construcción del "equipamiento cultural nueva Cinemateca de Bogotá", también denominado "centro cultural de las Artes Fílmicas" que se identifica en los planos con licencia No. LC- 15-4- 0566 de fecha 8/10/2015. Valor \$22.387.6 millones, incluido IVA y todos los impuestos de ley.*

El Plazo Contractual fue de 18 meses, la fecha de inicio es del 02/08/2016, se programó su finalización para el 01 de febrero de 2018. Lo anterior evidencia, incumplimiento del principio de eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos que fueron entregados con anterioridad para gestionar la construcción de la Cinemateca.

Es de anotar, que este contrato de obra 003/2016, a septiembre de 2017, ya presentaba retrasos en su desarrollo, conforme se detalla en el último informe de avance presentado por el Interventor Consorcio Intercinemateca Contrato N° 004 de 2016: *"4.1 CONCLUSIONES. El porcentaje de avance respecto al dinero es del 36,07% ejecutado respecto a un 53,33% programado. Sumando la obra adicional ejecutada en proceso de aprobación equivalente al 1,73%, el avance en dinero sería del 37,8%. El atraso a semana 52 de dinero ejecutado respecto al programado es 17.25% para un valor de \$3.861.9 millones. No obstante es importante recordar que el contratista ha ejecutado obra adicional por valor de \$387.3 millones, que aún no ha sido formalizada. Este valor equivale a 1,73% del valor del contrato, porcentaje que reduciría el atraso a 15,52%. (...) al término del mes de septiembre se concluye que:*

- *Avance físico de obra programado: 69,76%.*
- *Avance físico de obra ejecutado: 47,71% (incluye ejecución de actividades fuera del lugar de obra)*
- *Porcentaje ejecución actividades fuera de obra: 6,9%."*<sup>5</sup>

Teniendo en cuenta lo anterior, se demuestra una falta de planeación por parte del IDARTES para la suscripción del convenio 295/2014, toda vez que no se ha cumplido con lo programado en el cronograma presentado para el desarrollo del

---

<sup>5</sup> Consorcio Intercinemateca Contrato N° 004 de 2016 Página 7 de 45 informe mensual de interventoría N°14 02 de septiembre al 01 de octubre de 2017

mismo. Se han presentado retrasos tanto en la suscripción del contrato de obra 003/2016, como en el avance del mismo, lo que conlleva a que se incumpla igualmente con el esquema de gestión presentado por la Empresa de Renovación Urbana ERU para la vigencia 2016 -2024, toda vez que se había proyectado para el mes de septiembre de 2017, iniciar la operación de la Cinemateca.

En consecuencia se puede presentar un incremento en los valores programados inicialmente y presentados al IDARTES como "*(...) el presupuesto final resumido por valor total de \$23.460.3 millones para garantizar la totalidad del apalancamiento financiero que se requiere para las etapas de construcción, dotación y operación (...) y un estimativo presupuestal de equipo por valor de \$1.475.3 millones*". En cumplimiento de lo establecido en la cláusula quinta del convenio numeral 1 (Obligaciones del IDARTES). De acuerdo con radicado del contratista Colectivo 720 S.A.S. 2015-3542-E donde se detalla el presupuesto oficial estimado para la construcción de la Nueva Cinemateca Distrital; toda vez que los retrasos en las obras, también pueden acarrear un mayor costo de construcción de la misma.

La administración incumple con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, en cuanto a los principios orientadores de las actuaciones administrativas como son: economía, celeridad, eficacia, eficiencia, entre otros. Igualmente, se desconoce lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, 489 de 1998 que los recoge en el artículo 4º: ***“Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política”***.

Cabe resaltar que la eficacia como principio supone que la organización y la función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligada a la planificación y a la evaluación o rendición de cuentas. La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros.<sup>6</sup>

Análisis de las respuestas:

Según el análisis efectuado a la respuesta emitida por la entidad, en lo relacionado a falta de planeación por parte del IDARTES para la suscripción del convenio 295/2014, no se acepta los argumentos presentados, porque si bien es cierto: *“Desde el mes de enero de 2016, IDARTES estuvo gestionando para que la ERU a la luz*

---

6 Sentencias: 2535-10,2538-10, 2287-11.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*del Convenio, como entidad responsable del proceso constructivo, iniciara el proceso constructivo, entidad que en su oportunidad consideró que dada su complejidad, recursos asignados y marco legal de los actores que intervienen en el desarrollo del proyecto, era necesario que estuviese dentro del nuevo Plan Distrital de Desarrollo y de obras públicas de la ciudad de Bogotá, de allí que se consideró necesario que el mismo surtiera todo el proceso ante el Concejo de Bogotá previo al inicio de la obra”. Lo que se está observando por parte de este Ente de Control, es la falta de planeación desde el inicio de la suscripción del convenio para que en desarrollo del mismo se cumplan los principios orientadores de las actuaciones administrativas como son: economía, celeridad, eficacia, eficiencia, entre otros.*

Principios que no se están acatando ni desarrollando, toda vez que es evidente los retrasos tanto en la suscripción del contrato de obra 003/2016, como en el avance del mismo, lo que conlleva a que se incumpla igualmente con el esquema de gestión presentado por la Empresa de Renovación Urbana ERU para la vigencia 2016 -2024, en el cual se había proyectado para el mes de septiembre de 2017, iniciar la operación de la Cinemateca, aspecto que a la fecha no se alcanzó.

Respecto al contrato de obra 003/2016, el cual a septiembre de 2017, ya presenta retrasos en su desarrollo, conforme se detalla en el último informe de avance presentado por el Interventor Consorcio Intercinemateca Contrato N° 004 de 2016, la entidad argumenta que: *“(…) es la ERU la entidad competente para efectuar el seguimiento y control a la ejecución del proyecto, desde el momento de la configuración del concurso para la contratación de los diseños hasta el seguimiento a la obra y supervisión a la interventoría. El IDARTES, dentro del marco del Convenio 295 de 2014 tiene como obligación apalancar los recursos necesarios para la parte constructiva y efectuar el seguimiento a las actividades que dentro del convenio se establecieron para la ejecución del proyecto”* Lo cual no es de recibo por este Ente de Control, toda vez que dentro de las actividades efectuadas por IDARTES para la ejecución del Convenio se encuentran entre otras: *“(…) 3. Constitución del Comité Técnico de Apoyo entre IDARTES, la ERU, el Colectivo 720, el consorcio constructor y la interventoría, y mesas técnicas entre IDARTES, ERU, y el colectivo 720 para realizar seguimiento a los temas arquitectónicos y de diseños del proyecto. Adjuntamos actas y asistencia de estas reuniones. Adjunto actas de las reuniones.”* (subrayado fuera de texto) Por lo cual, conforme a esta función derivada del convenio, no se exonera a IDARTES, para que se exija el cumplimiento en el avance de la obra.

Se ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria de conformidad con lo estipulado en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

2.1.3.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de las obligaciones contractuales del Convenio de Asociación No. 1964 - 2016

Tipo de Contrato, No. y Modalidad de Contratación	Convenio de Asociación No. 1964 - 2016		
Contratista	Fundación Teatro Nacional		
Objeto	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes y la Fundación Teatro Nacional para articular e impulsar acciones para la puesta en operación del proyecto “Creación, circulación y formación en artes escénicas”, como una iniciativa que vincula actores públicos y privados en la realización de proyectos artísticos y culturales.		
Valor Inicial	\$147.200.000 Aportes:		
		<b>ENTIDAD</b>	<b>VALOR</b>
		IDARTES	\$147.200.000
		La Fundación Teatro Nacional	\$102.800.000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$250.000.000</b>
Fecha Inicio	20 de septiembre de 2016		
Plazo de Ejecución	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio		
Fecha de Terminación	19/01/2017		
Fecha de liquidación	N/A		
Estado	Terminado		

Al revisar cuidadosamente el contrato se encuentran las siguientes observaciones de conformidad con lo establecido en las obligaciones contractuales.

1. No se encontró justificación tangible de la realización de las actividades establecidas en el convenio, lo que dificulta verificar el cumplimiento de las obligaciones; dentro de los soportes en medio magnético, se evidenciaron piezas publicitarias de las obras, pero no fue posible establecer la cantidad de funciones efectivamente realizadas; no hay fotografías ni registros audiovisuales de todas las actividades, ni correos electrónicos con la programación mensual; incumpliendo con lo establecido en la Minuta del convenio en el **Numeral 17** “Marcar con nombre (del evento, de la obra, del foro etc.) y fecha las fotografías y/o registros audiovisuales que como soportes se adjunten a los informes de gestión”; **Numerales 23** “Enviar al correo electrónico que designe el supervisor, durante la vigencia del convenio y mensualmente el informe de actividades desarrolladas con las estadísticas poblacionales establecidas, en el formato diseñado para tal fin por la Gerencia de Arte Dramático, en la fecha que se establezca...” **Numeral 24** “Enviar correo electrónico que designe el supervisor, durante la vigencia del convenio y mensualmente la programación actualizada de la sala y de todas las actividades previstas en el proyecto, indicando fecha, hora y lugar”; se evidencia falta de organización del asociado en la entrega de soportes y falta de

exigencia por parte del supervisor asignado desde el IDARTES; lo cual ha de considerarse como una falta administrativa.

2. Una vez adelantada la revisión de la cláusula Octava Garantías; se evidenció que su expedición se realizó con fecha de Perfeccionamiento; en concordancia a lo establecido en la cláusula Décimo Cuarta Ejecución del contrato, *“El convenio requiere para su ejecución de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía exigida y la suscripción del acta de inicio”*; no obstante la garantía por **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, *“ (...) con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio”*; está amparada por la Póliza de Seguros de Estado N° 21 – 40 – 101096432, con vigencia entre el 15 de septiembre de 2016 al 15 de enero de 2017, incumpliendo los plazos establecidos en las obligaciones contractuales. Teniendo en cuenta que el plazo del convenio termina el 19 de enero de 2017 y lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 artículo 126 Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual *“(…) La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato”*; se colige una vulneración al principio de planeación, por parte de la entidad auditada, ya que debió prever esta situación, reiterándose que la misma constituye observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por parte del IDARTES.

#### Análisis de la Respuesta

Revisados los argumentos de IDARTES, donde afirma que la supervisión realizó de manera correcta sus obligaciones *“(…) no establece que deban entregarse fotografías y videos de la totalidad de las actividades realizadas”* de acuerdo a lo anterior dicha afirmación no da respuesta a la observación presentada, ya que la obligación es clara, **Numeral 17** *“Marcar con nombre (del evento, de la obra, del foro etc.) y fecha las fotografías y/o registros audiovisuales que como soportes se adjunten a los informes de gestión”* es decir todos los eventos deben tener soporte de su ejecución. Es deber de la supervisión hacer el seguimiento respectivo y la comprobación de la realización de la totalidad de las actividades con pruebas tangibles como lo exige el numeral anteriormente descrito. Por lo tanto para este ente de control no es válido que el supervisor certifique el cumplimiento de las obligaciones sin los respectivos soportes.

En cuanto a las garantías, una vez analizada la respuesta de IDARTES, no se aceptan los argumentos planteados por la entidad; toda vez que no presentó prueba alguna que lo desvirtúe o que se haya realizado modificación o ampliación de la póliza. Por lo expuesto, se ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

**2.1.3.5. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria en la celebración y ejecución del contrato 1054 de 2016, suscrito con Open Group Btl Ltda por no cumplir el principio de anualidad**

Durante la vigencia 2016, el IDARTES y la firma OPEN GROUP BTL LTDA, celebraron el Contrato de prestación de servicios de operadores logísticos No 1054 de 2016, con las siguientes características:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1054 DE 2016, SUSCRITO CON OPEN GROUP BTL LTDA	
Objeto	Prestación de servicios de operadores logísticos para el desarrollo de los festivales al parque, eventos y actividades de carácter público programadas, producidas por el IDARTES o en los que la entidad haga parte
Valor inicial	Cuatrocientos tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$403.4 millones)
Duración	Hasta 31 de diciembre de 2016 o agotamiento de recursos
Forma de pago	Contra facturación de los servicios prestados dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la facturación correspondiente
Supervisión	Subdirección de Artes
Proceso de adjudicación	Proceso IDARTES-SA-PMC 009 de 2016, proceso de selección abreviada por menor cuantía.

Realizada la evaluación al proceso precontractual y contractual se evidenció que se surtió de conformidad con la justificación económica requerida, adjudicándose en los términos de referencia previstos.

Se verificó el documento de formato de estudios previos, selección abreviada menor cuantía. En el estudio de justificación se evidenció la necesidad de incorporar operadores logísticos en la medida que el IDARTES realiza eventos en espacios abiertos y cerrados que se transforman en escenarios culturales aptos para el disfrute de los ciudadanos, lo que hace necesario la prestación de servicios de operadores logísticos para el desarrollo de los festivales.

Las especificaciones técnicas mínimas, señaladas en el formato de estudios previos pasan desde la descripción de recursos humano ( dos coordinadores generales de campo, doce coordinadores logísticos de campo, una jefe de emergencias de aglomeraciones en público, 30 operadores logísticos de campo, 25 brigadistas contra incendio), hasta Insumos físicos (dos (2) piezas de señalización, linternas por persona, 20 megáfonos, 3 cajas de herramientas, uniformes, un plan de manejo de tránsito por evento, 40 radios como medio de comunicación, 20 extintores, 50 contadores manuales de público,)

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

De conformidad con los estudios previos se afectaron los presupuestos de los proyectos del plan de desarrollo Bogotá Humana, 783, 914, 795 y 915.

El contrato inició el 3 de junio de 2016, evidenciándose que la firma contratista atendió de manera oportuna las obligaciones y compromisos contractuales suscritos. Solo se establecieron falencias en el diligenciamiento de las facturas contra servicios pactados, toda vez que la demora en su presentación de manera reincidente generaba retrasos en la ejecución del PAC mensualizado incorporado como control administrativo para la ejecución del presupuesto por parte del IDARTES.

Para la primera semana del mes de octubre de 2016, se acuerda una adición y prórroga al contrato con la siguiente justificación: *“Teniendo en cuenta que mediante la circular No 001 del 7 de enero de 2016 en donde se estableció la suspensión presupuestal del gasto de la vigencia de 2016 en un 20%. La entidad se vio en la necesidad de disminuir en la misma proporción el monto establecido para la contratación de operadores logísticos de las actividades, eventos y festivales programados para la vigencia 2016. Mediante reunión del consejo de gobierno celebrada el día 6 de mayo de 2016 y autorización de la Secretaria de hacienda, la suspensión fue levantada y los recursos apropiados quedaron disponibles una vez se realizó la armonización presupuestal. Por lo expuesto anteriormente el IDARTES con el fin de cumplir la programación establecida a desarrollarse en cumplimiento de la misionalidad de la entidad, la cual tiene como propósito garantizar el ejercicio de los ciudadanos a acceder a la oferta cultural se hace necesario adicionar el contrato de la referencia para cumplir satisfactoriamente con las actividades de circulación artística que se realizaran hasta el 30 de marzo de 2017.”*

Para la fecha de la solicitud de prórroga y adición la situación financiera del contrato era la siguiente:

**CUADRO No. 7**  
**ESTADO FINANCIERO CONTRATO 1054 DE 2016 a octubre 1 de 2016**

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO OCTUBRE 1 DE 2016	
Valor total del contrato	\$403.4.
Valor ejecutado	\$139.0 que equivale al (34%)
Valor por ejecutar	\$ 264.4

Fuente: Carpetas del contrato 1054/2016

Con fecha 10 de noviembre de 2016, se protocoliza la adición y prórroga No 1 al Contrato 1054 de 2016, por un monto de noventa y seis millones doscientos ocho mil ciento cuarenta pesos (\$96.208.140) lo que determina un nuevo valor del contrato del orden de cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta pesos (\$499.658.140), fijándose como nuevo

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

plazo de terminación tres (3) meses más, lo que significa que se amplía hasta el mes de marzo de 2017. Se realiza seguimiento y evaluación a la apropiación presupuestal y modificación en términos y valores de las pólizas de cumplimiento.

Con acta del 22 de marzo de 2017, se acuerda una nueva prórroga en el tiempo del contrato de la referencia, con la siguiente justificación: “El señor Diego Millán<sup>7</sup> expuso a los integrantes de la reunión que el contrato en mención se encuentra vigente y debidamente ejecutado tal como lo demuestran los informes de pago presentados que reposan en el expediente contractual del mismo y que en virtud que a la fecha todavía se cuenta con recursos de la vigencia anterior, los cuales se podrían aportar para la realización de las actividades propias relacionadas con la misionalidad del IDARTES y con el fin de optimizar los recursos existentes, la entidad atendería las necesidades del servicio de operadores de servicios logísticos hasta el 12 de mayo de 2017; adicionalmente la entidad está adelantando el proceso de contratación de este insumo para la presente vigencia, el cual se estaría adjudicando y legalizando entre el 3 y 4 de mayo de 2017, por las razones expuestas anteriormente y teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar el servicio de operadores logísticos en sus actividades y eventos cumpliendo con la normatividad vigente en la realización de espectáculos públicos, se solicita a los participantes de la reunión se prorrogue el contrato hasta el 12 de mayo de 2017 o hasta la terminación de recursos, lo que primero ocurra”, encontrando que si es necesario realizar dicha prórroga para lograr el fin que se buscó con esta contratación.

Por lo anteriormente expuesto, con el fin de garantizar la continuidad de la gestión adelantada y el cumplimiento del propósito trazado se hace necesario prorrogar hasta el 12 de mayo de 2017 y/o hasta agotar recursos lo que ocurra primero, con el fin de garantizar, dar cumplimiento y continuidad a las actividades adelantadas por el IDARTES el contrato 1054 de 2016, y consecuentemente se solicita a la Oficina Jurídica de IDARTES proyectar el documento correspondiente.”

A marzo 22 de 2017, el estado financiero del contrato con adición y prórrogas era el siguiente:

**CUADRO No. 8**  
**ESTADO FINANCIERO CONTRATO 1054 DE 2016 A MARZO 22 DE 2017**

Millones de Pesos

DETALLE	VALOR
Valor inicial del contrato	\$ 403.4
Valor adición (noviembre 16 de 2016)	\$ 96.2
Valor total del contrato	\$ 499.6
Valor ejecutado a la fecha (Marzo 22 de 2017)	\$ 281.6 equivalente al 56%
Valor por ejecutar	\$ 218.0

Fuente: Carpetas del contrato 1054/2016

De la evaluación financiera y administrativa del compromiso contractual se puede observar que la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios, se

<sup>7</sup> Productor General de IDARTES

realiza desnaturalizando el principio de anualidad, legislado en el Estatuto orgánico de presupuesto, toda vez que al tratarse de un servicio que se requiere en el tiempo al solicitar la adición presupuestal con un porcentaje de ejecución del 34.0% se evidencia que el valor inicial del contrato pactado era suficiente para atender las necesidades, de tal suerte que los recursos adicionados están claramente dirigidos para ser ejecutados en una nueva vigencia, sin que medien procedimientos de reservas para vigencias futuras.

El artículo 14 del Estatuto Orgánico de Presupuesto que señala: “El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre, de cada año”. En cuanto a las manifestaciones del principio de anualidad, tenemos, en primer lugar, que en la fase de elaboración del presupuesto se produce la aprobación del proyecto de presupuesto. En segundo lugar, encontramos el principio de anualidad en la aprobación de la gestión o ejecución anual que del presupuesto hace el Ejecutivo. De modo que los gastos autorizados en un presupuesto han de llevarse a cabo en el mismo año para el que se ha aprobado tal presupuesto, so pena de quedar anulada la autorización.

La actuación derivada de la ejecución del contrato 1054 de 2016, desnaturaliza los principios de planeación y de presupuesto, previstos en la normatividad citada, lo que implicaría que exista afectación en las fases normales del acto administrativo.

### **Análisis de la Respuesta**

Realizada la evaluación a la respuesta de IDARTES, este ente de control considera que no se desvirtúa la naturaleza de la observación, por cuanto en el ejercicio de la auditoría contractual se evidenció que la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios, se realiza desnaturalizando el principio de anualidad, legislado en el Estatuto orgánico de presupuesto, toda vez que al tratarse de un servicio que se requiere en el tiempo, al solicitar la adición presupuestal con un porcentaje de ejecución del 34,0%, siendo evidente que el valor inicial del contrato pactado era suficiente para atender las necesidades, situación que deriva en que los recursos adicionados fueron claramente dirigidos para ser ejecutados en una nueva vigencia. Señala el Instituto que la Secretaria de Hacienda con la Circular 001 del 7 de enero de 2016 estableció la suspensión presupuestal del gasto de la vigencia de 2016 en un 20%, hecho que no debió incidir en la actuación de la administración toda vez que el contrato se celebró en mayo 27 de 2016, con cargo al presupuesto de esa vigencia y su efecto debió haberse previsto, dentro de la fase de planeación presupuestal.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Por lo anterior se consolida una inobservancia al principio de anualidad, normado en el artículo 13 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital (Decreto 714 de 2006), además que en la constitución de la reserva presupuestal en los términos sucedidos para esta actuación, se incumple lo preceptuado por la Procuraduría General de la Nación a través de la Circular 031 del 20 de octubre de 2011, el cual señala que las entidades territoriales solo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal; se acoge conceptos que desde el Ministerio de Hacienda se tiene de las Reservas Presupuestales al calificarlas como un instrumento de uso excepcional o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impiden la ejecución de los compromisos.

En este mismo sentido la Secretaria de Hacienda Distrital a través del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal, determina que las reservas corresponden a hechos imprevistos y casos excepcionales. Es claro que el realizar la adición al contrato con perspectiva de ejecutar en la nueva vigencia es contraria a los contenidos de las disposiciones legales mencionadas. Se ratifica la configuración de un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

*2.1.3.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en la celebración y ejecución del contrato 1027 de 2016, suscrito con Líneas Escolares de Turismo S.A. LIDERTUR Ltda, por no establecer pluralidad en la oferta*

Durante la vigencia 2016, el IDARTES y la firma Líneas Escolares de Turismo S.A. LIDERTUR S.A., celebraron el Contrato de prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros y de carga para las actividades artísticas y culturales No 1027 de 2016, con las siguientes características:

<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1027 DE 2016, SUSCRITO CON OPEN GROUP BTL LTDA</b>	
Objeto	Prestación de servicio de transporte terrestre de pasajeros y de carga para las actividades artísticas y culturales que se desarrollan en los diferentes escenarios y localidades del Distrito Capital y eventos programados por el IDARTES o los que esta haga parte
Valor inicial	Cuatrocientos tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$376.122.366)
Duración	Hasta el 30 de diciembre de 2016 o hasta agotar los recursos.
Forma de pago	Contra facturación de los servicios efectivamente dentro de los 30 días siguientes al presentar planillas de verificación; el IDARTES debe realizar los correspondientes descuentos.
Supervisión	Mediante formato de designación de supervisor del se designa a la funcionaria Elsy Ernestina Conde Lozano - Profesional Universitario - Subdirección de Arte
Proceso de adjudicación	Proceso de selección subasta inversa IDARTES SA-SI-005-2016

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Se evalúan los antecedentes de la oferta, del único contratista que se presentó al proceso; es pertinente la verificación de idoneidad, de conocimiento y experiencia en el sector, entre otros.

Con la resolución 521 de mayo 26 de 2016, se procede a adjudicar el proceso de selección de Subasta inversa a la firma Líneas Escolares y Turismo S.A. LIDERTUR S.A.; no obstante conforme lo establece el numeral 8 del pliego de condiciones, una vez verificada la habilitación técnica, jurídica y financiera, dentro de la audiencia de adjudicación se solicitó a la firma contratista disminuyera su oferta en un 5,0% sobre la oferta inicial presentada, propuesta a la que el proponente se negó.

Avanzando en el proceso de auditoria se realizó un seguimiento a los pliegos de condiciones, verificándose que de conformidad con los principios que deben regir las actuaciones contractuales, estos se desarrollarían en concordancia con transparencia, economía y responsabilidad; determina este procedimiento que en caso de resultar un solo proponente hábil, el IDARTES podrá invitar al proponente a una negociación con el fin de obtener un menor precio al inicialmente ofertado, el cual partirá de una rebaja del 5.0% sobre la oferta inicial del precio presentada.

Sin embargo, dentro del pliego se consideró que si resulta fallida la negociación el IDARTES adjudicara el proceso de selección al único proponente hábil (numeral 8, capítulo 4 del pliego de condiciones); para el efecto y una vez cumplida la fase precontractual y de adjudicación con un solo proponente y teniendo en cuenta el precio referencia el valor del 5,0%, ascendería a \$18.8 millones.

Lo anterior, cobra mayor sustento si se tiene en cuenta que uno de los fines de la subasta es el de maximizar los recursos y procurar no desnaturalizar la selección objetiva; el artículo 72 de la Ley 1341 de 2009, obliga a exigir y a respetar el requisito consistente, para este caso, en la pluralidad de oferentes, tal como se desprende con claridad de dicha disposición legal. De la misma manera el Pliego de Condiciones, en estas condiciones, contraría abiertamente el marco legal al cual debió sujetarse porque modifica la regla especial contemplada en el artículo 72 de la Ley 1341 de 2009 cuando se opta por la subasta como mecanismo de adjudicación.

No obstante lo anterior y en beneficio de los procedimientos contractuales asumidos, se hace necesario observar como en el Decreto 1082 de 2015, numeral 2.2.1.2.1.2.2, la norma es expresa y taxativa cuando refiere: *“Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente*

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”. Esta disposición faculta a la entidad para realizar la contratación en esta condición, pero no la exonera para realizar procesos de convocatoria bajo la modalidad de subasta inversa que tengan como objetivo dar pluralidad a los diferentes agentes del mercado buscando como fin de la subasta la maximización de los recursos.

En la verificación de la oferta, el equipo auditor observa que evaluados los antecedentes de procesos de contratación por estos conceptos, el proveedor Líneas Escolares y Turismo S.A. LIDERTUR S.A, ha sido adjudicado de manera reiterativa y a pesar que ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales suscritas y que no se evidencia posible colusión y/o acuerdos entre oferentes que afecten la selección y transparencia, es fundamental que exista pluralidad y en procesos tan densos como una subasta inversa para que de esta forma se logren el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía que rigen la contratación estatal.

De la evaluación realizada, se muestra una inobservancia a lo previsto en la ley 42 de 1993, artículos 8 y 12 que señala la obligación de realizar adecuada vigilancia al manejo de los recursos públicos, en atención a que el IDARTES propone una modalidad de Subasta Inversa, pero no garantiza en el proceso de adjudicación que se cumpla el requisito consistente, para este caso, de la pluralidad de oferentes, pretermitiendo el adecuado uso eficiente y eficaz de los recursos públicos y en su defecto permitiendo la desnaturalización de una selección objetiva.

La indebida práctica de la modalidad de contratación por Subasta Inversa, perdería su validez si no se garantiza la pluralidad de oferentes que permita el cumplimiento de objetivos con los criterios de valor definidos en el Estatuto de Control Fiscal.

### **Análisis de la respuesta**

Realizada la evaluación a la respuesta de IDARTES, el equipo auditor considera que en su contenido no se desvirtúa la observación, en atención a las siguientes consideraciones: La entidad hace mención del proceso de Subasta Inversa presencial IDARTES-SA-SI-002-2016 anterior al observado por el equipo auditor, donde se presentaron inhabilidades de la firma SASO S.A. y la propuesta de LIDERTUR S.A., presentó en algunos ítems un valor superior al establecido por el IDARTES en el estudio de mercado, por lo cual, la propuesta incurrió en la causal de rechazo y el proceso fue declarado desierto (Resolución No. 366 del 25 de abril

de 2017). Se argumenta que se cumplió para este proceso con los principios de pluralidad; el Instituto dio inicio nuevamente a un proceso de Selección Abreviada bajo lo modalidad de Subasta Inversa IDARTES SA-SI-005-2016, toda vez que la necesidad del servicio persistía, dentro del cual solo se presentó la empresa LIDERTUR S.A, tal y como se evidencia en el acta de cierre de la audiencia que se llevó a cabo el día 17 de mayo de 2016.

Al verificar los requisitos previos a la adjudicación de la subasta inversa se evidenció que LIDERTUR S.A único oferente, descartado por tema de precios superiores a los establecidos por IDARTES, en la anterior subasta, se presenta adecuando su propuesta y resultando beneficiado en una audiencia donde no existen más propuestas; además, para este mismo proceso, el acto de apertura se fija en dos (2) días (Mayo 11 de 2016 a Mayo 13 de 2016), lo que no parece suficiente para que eventualmente otro oferente estructurara su propuesta, ello conduce a que en la audiencia se considerara una única opción. Se deduce que no se cumple con los fines de la subasta inversa de maximizar los recursos y procurar no desnaturalizar la selección objetiva; el artículo 72 de la Ley 1341 de 2009, obliga a exigir y a respetar el requisito consistente para este caso, en la pluralidad de oferentes.

Dentro del proceso auditor y como parte integral del Informe preliminar, el equipo no realizó observaciones sobre la facultad que le asiste a IDARTES de adjudicar el contrato, por modalidad de subasta inversa, a un solo proponente, a la luz del decreto 1082 de 2015, sin embargo se considera absolutamente inocuo incluir en el numeral 8o del pliego de condiciones la discrecionalidad de plantear una negociación para que la firma beneficiada disminuya su propuesta en un 5,0% sobre la oferta inicial presentada, por cuanto no existe acción legal para lograr este objetivo, lo que evidentemente derivó en que el contratista se negara a realizar esta deducción.

El hallazgo no tiene un alcance fiscal por lo que no se considera a lugar la afirmación de IDARTES en el sentido que el recurso público en ningún momento se arriesgó, atendiendo el principio de transparencia el proceso se desarrolló con la participación de quien manifestó interés en él; este hecho no es observado, aun cuando el ente de control evidenció que si bien la ejecución del contrato no tiene observaciones, la fase precontractual careció de criterios de planeación en la divulgación, que en la modalidad de Subasta Inversa permitiera que en armonía con los fines esenciales del Estado se lograra la participación de otros actores del mercado, con la pretensión de una mayor eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Se reitera que la indebida práctica de la modalidad de contratación por Subasta Inversa, no garantiza la pluralidad de oferentes que permita el cumplimiento de objetivos con los criterios de valor definidos en el Estatuto de Control Fiscal, por lo que se ratifica el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

#### 2.1.3.7. Otros contratos

Se relacionan los contratos seleccionados en la muestra, evaluados por el equipo auditor que no presentaron observaciones:

##### 1. Convenio de Asociación No. 1957 de 2016

Este convenio fue celebrado entre el IDARTES y la Corporación FAICP, con el objeto de *“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de Artes IDARTES y la Corporación FAICP Festival Artístico Internacional Invasión de Cultura popular en la articulación e impulso de acciones para el desarrollo del proyecto artístico cultural XXVIII FAICP, Festival Artístico Internacional Invasión de Cultura popular “Carnaval de la Alegría” como una iniciativa que vincula actores públicos y privados”* Se ejecuta dando cumplimiento al Proyecto de Inversión No. 1000 *“Fomento a las prácticas artísticas en todas las dimensiones”* del Plan de desarrollo *“Bogotá mejor para todos”*

Este convenio venía siendo analizado por parte del equipo auditor y por instrucciones del Señor Contralor de Bogotá de conformidad con los memorandos internos radicados: 3-2017-27801 del 19 de Octubre de 2017, y 3-2017-29351 del 02 de Noviembre de 2017, se transfirió a la Dirección de Reacción Inmediata -DRI, quien continuará realizando la evaluación conforme consta en el radicado No. 3-2017-27801 del 19/10/2017, proveniente de esa Dirección, el cual fue atendido y aceptado con memorando de la Gerencia de Auditoria 3-2017-29927 de 2017-11-08. Por lo anterior, este convenio fue retirado de la muestra, mediante acta de mesa de trabajo No. 6 de fecha 9 de noviembre de 2017.

Así mismo, frente al derecho de petición elevado con relación a este convenio, se indica que para atender al DPC 1928 de 2017, se elaboró de manera parcial respuesta mediante radicado 2-2017-18031 del 28/08/2017, comunicado en debida forma al interesado y la respuesta final se emitirá una vez el DRI genere el correspondiente concepto.

##### 2. Contrato de Servicios Administrativos N° 775 de 2016

El contrato anteriormente enunciado, no presentó observaciones y contribuyo al Plan de Desarrollo: *“Bogotá Humana”*, en su Meta 2: *“Alcanzar 1.140.000,*

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación”.* Del Proyecto de Inversión: 795: “Fortalecimiento de la Gestión Institucional”

3. Contrato Interadministrativo N° 1045 de 2016

El contrato no presentó observaciones y contribuyo dentro del Plan de Desarrollo: “Bogotá Humana” en el proyecto de inversión 795: Fortalecimiento de la Gestión Institucional del IDARTES, al cumplimiento de la Meta 2: *“Alcanzar 1.140.000 Asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación”.*

4. Contrato Prestación de Servicios N° 1088 de 2016

Pertenece a los proyectos 915 y 795 del Plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”; celebrado con Iluminación Jaime Dussan; consiste en *“Contratar la propuesta del diseño de los escenarios y la ejecución, montaje, alquiler de equipos e insumos de producción técnica, necesarios para la realización de los festivales al parque, actividades, eventos y producciones desarrolladas por el IDARTES y/o donde haga parte”.* Este contrato tuvo una revisión preliminar sobre aspectos de carácter pre contractual y financiero.

5. Convenio de Asociación N° 992 de 2016

Convenio de Asociación celebrado con Corporación Cultura Cabildo que hace parte del proyecto No. 795 Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital de Plan de desarrollo “Bogotá Humana”. Su objeto es: *“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - y la Corporación Cultural Cabildo para la implementación de un modelo de gestión de circulación, formación e investigación en danza, que vincule actores públicos y privados, para la apropiación de la danza en Bogotá.”* Se verifico la realización de la celebración central del Día Internacional de danza, evento que fue evaluado, junto con la programación de componentes de investigación-formación, relación posibles aliados para el festival, dando cumplimiento al mismo.

6. Contrato de Suministros N° 2248 de 2016

Se verifica la ejecución del contrato, el cual se suscribe por un valor de \$299.000.000, para dar cumplimiento a la meta N°4 *“Poner en producción 1 aplicativos de apoyo a la gestión administrativa y misional de la entidad.”* Del proyecto 1010 “Construcción y Sostenimiento de la Infraestructura para las Artes” del PDD “Bogotá Mejor para Todos”. Encontrándose un resultado satisfactorio con respecto

a la realización al cumplimiento del objeto del contrato que consistía en suministrar elementos de actualización tecnológica con el fin de mejorar el sistema informático de la sede; se verifico el cumplimiento de los términos, tiempos y ejecución del mismo.

Se presentaron demoras con relación a las fechas pactadas, a causa del traslado de la movilización de las instalaciones a una nueva sede, modificando el contrato con una suspensión de dos (2) meses a partir de la fecha de inicio el 14/12/2016 hasta tanto la nueva sede estuviera en condiciones de uso. Por lo cual se presentaron tres prorrogas, reiniciando la última el 25/04/2017, hasta el 09/06/2017. Se verifico la existencia e instalación de los elementos y su debido funcionamiento en las instalaciones de la entidad, quedando pendiente de liquidación.

#### 7. Convenio Interadministrativo N° 117 de 2014

Se revisa la fase de ejecución de este convenio, el cual se suscribe para dar cumplimiento a la Meta No. 2 *"Adecuar y dotar una sede permanente de la Galería Santa Fe"* del proyecto 792 *"Adecuación, mantenimiento y amoblamiento de la infraestructura pública para las artes"*. Teniendo en cuenta que la meta no fue cumplida durante el PDD *"Bogotá Humana"*, se presenta en los resultados del Factor Planes Programas y Proyectos de este informe, la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por las irregularidades y diferencias observadas en la ejecución del Proyecto 792, respecto al cumplimiento de las metas.

El convenio no presenta incumplimiento en sus obligaciones, no obstante, se establece que se realizó adición No. 1 y modificación No. 3, por valor de \$2.287.2 millones, los cuales se aportan así: IDARTES \$1.341.9 millones y el IPES \$945.2 millones; de acuerdo con la modificación No. 4 del 28/07/2017, fue prorrogado el plazo de ejecución hasta el 29 de diciembre de 2017. Por tanto se encuentra en ejecución.

#### 8. Contrato Suministros N° 1313 de 2015

De la revisión de la fase de ejecución del contrato se establece que el objeto del mismo contribuyó al cumplimiento de la meta No. 1 *"Adecuar mantener y sostener 2 sedes en donde funciona el Instituto Distrital de las Artes"*, del proyecto 792 *"Adecuación, mantenimiento y amoblamiento de la infraestructura pública para las artes"*. Fue objeto de auditoria de Regularidad del IDARTES 2015, en el PAD 2016, producto de la cual se presentó un hallazgo administrativo con presunta incidencia

disciplinaria, por deficiencia en el estudio de análisis del sector y vulneración al principio de planeación en la contratación pública dada la baja ejecución del contrato. No se realiza el seguimiento a la acción correctiva, toda vez que la fecha de cumplimiento está vigente. Se verifica que a la fecha este contrato se encuentra terminado.

#### 2.1.4. Factor Gestión Presupuestal.

Por medio del Decreto 517 del 11 de diciembre de 2015, se expidió el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016.

##### 2.1.4.1. Composición Presupuestal

La composición del presupuesto correspondiente a la vigencia 2016 del IDARTES, se financio de la siguiente manera:

**CUADRO No. 9**  
**COMPOSICIÓN PRESUPUESTO IDARTES, VIGENCIA 2016**

Millones de pesos

CODIGO	NOMBRE	PPTO DEFINITIVO	RECAUDOS	% RECAUDOS
2.2.4	ADMON CENTRAL	120.443.6	94.349.9	78.34
2.2.4.01	Aporte Ordinario	115.246.4	89.167.8	77.37
2.2.4.01.01	VIGENCIA	115.246.4	89.167.8	77.37
2.2.4.02	Sistema General de Participaciones	5.187.1	5.182.0	99.90
2.2.4.02.05	Aporte Ordinario Participación de Propósito General	5.187.1	5.182.0	99.90
	TOTAL TRANSFERENCIAS	120.443.6	94.349.9	78.34
	RENTAS E INGRESOS	20.516.7	15.254.4	74.35
	TOTAL RENTA E INGRESOS Y TRANSFERENCIAS	140.950.3	109.604.4	77.76

Fuente: Ejecución Presupuestal Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones, a 31/12/2016 IDARTES - PREDIS

##### 2.1.4.2. Armonización Presupuestal

Dentro de la vigencia 2016, se presentó la armonización presupuestal para todas las entidades del Distrito Capital, incluido el IDARTES.

De manera puntual, para el caso del IDARTES, se aprobó a través de la Resolución No. 634, de junio 27 de 2016: “Por medio de la cual efectúan unas modificaciones en el presupuesto de Gastos de Inversión en el Instituto de las Artes – IDARTES”.

Respecto del mismo, se evidenció que ningún proyecto del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” fue trasladado al Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”. Sin embargo, se observó que algunos procesos de “Bogotá Humana”, fueron asumidos por proyectos de Inversión de “Bogotá Mejor para Todos”.

De igual manera, respecto de los saldos provenientes, de “Bogotá Humana”, se realizó la redistribución de saldos entre los nuevos proyectos de inversión de “Bogotá Mejor para Todos”, con lo cual se mantuvo el acatamiento de la Misión del IDARTES.

**CUADRO No. 10**  
**RECURSOS ARMONIZADOS ENTRE “BOGOTÁ HUMANA” Y “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”**

Millones de pesos

CONTRACRÉDITO		CRÉDITO		
BOGOTÁ HUMANA			BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	SALDO APROPIACIÓN	SALDO A TRASLADAR	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR ARMONIZADO
3-3-1-14-01-01-0914 Promoción de la creación y la apropiación artística en niños y niñas en primera infancia	4.018.3	4.108.3	993 Experiencias artísticas para la primera infancia	4.063.9
3-3-1-14-01-03-0915 Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá	20.336.4	20.778.4	982 Formación artística en la escuela y la ciudad	17.678.4
3-3-1-14-01-05-0772 Reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad a través de las artes	1.306.7	1.656.7	1000 Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	7.757.0
3-3-1-14-01-08-0783 Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los equipamientos culturales públicos	18.620.7	19.064.7	985 Emprendimiento artístico y empleo del artista	2.115.0
3-3-1-14-01-08-0792 Adecuación, mantenimiento y amoblamiento de la infraestructura pública para las artes	13.687.6	13.788.5	999 Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales	14.403.9
3-3-1-14-01-08-0795 Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital	15.627.5	20.368.8	1010 Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes	13.688.5
3-3-1-14-01-16-0787 Intervenciones urbanas a través de las artes	750.0	900.0	996 Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad	6.651.5
3-3-1-14-03-26-0944	50.0	50.0	1017	13.996.6

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CONTRACRÉDITO BOGOTÁ HUMANA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	SALDO APROPIACIÓN	SALDO A TRASLADAR	CRÉDITO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR ARMONIZADO
Promoción de la participación ciudadana y la construcción de probidad			Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad	
3-3-1-14-03-31-0784 Fortalecimiento de la gestión institucional del Instituto Distrital de las Artes	1.252.6	1.252.6	998 Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano	2.826.7
3-3-1-14-03-31-0794 Gestión de la divulgación, difusión y las comunicaciones en el Instituto Distrital de las Artes	1.213.5	1.213.5		
<b>MAS (+) CDPs SIN COMPROMETER</b>	6.318.2			
<b>TOTAL</b>	<b>83.181.8</b>	<b>83.181.8</b>		<b>83.181.8</b>

Fuente: Dirección General IDARTES

### 2.1.4.3 Rentas e Ingresos

Se observó la siguiente ejecución para la vigencia 2016, de las Rentas e Ingresos del IDARTES:

**CUADRO No. 11  
EJECUCIÓN PRESUPUESTO RENTAS E INGRESOS IDARTES  
VIGENCIA 2016**

CODIGO	NOMBRE	PPTO DEFINITIVO	Millones de pesos	
			RECAUDOS	% RECAUDOS
2	INGRESOS	20.516.7	15.254.4	74.35
2.1	INGRESOS CORRIENTES	17.700.0	12.389.6	70.0
2.1.2.	NO TRIBUTARIOS	17.700.0	12.389.6	70.0
2.1.2.04	Rentas Contractuales	17.400.0	11.807.1	67.86
2.1.2.04.01	Venta de Bienes, Servicios y Productos	13.500.0	9.252.7	68.54
2.1.2.04.02	Arrendamientos	1.400.0	523.6	37.4
2.1.2.04.99	Otras Rentas Contractuales	2.500.0	2.030.6	81.23
2.1.2.99	Otros Ingresos no Tributarios	300.0	582.5	194.19
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	2.816.7	2.864.8	101.7
2.4.1.	RECURSOS DEL BALANCE	2.466.7	2.527.9	102.48
2.4.1.08	Otros Recursos del Balance	2.466.7	2.527.9	102.48
2.4.1.08.01	Otros Recursos del Balance, de Destinación Específica	2.366.7	2.451.6	103.58
2.4.1.08.02	Otros Recursos del Balance, de Libre Destinación	100.0	76.3	76.37
2.4.3	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	50.0	36.8	73.65

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CODIGO	NOMBRE	PPTO DEFINITIVO	RECAUDOS	% RECAUDOS
2.4.3.02	Rendimientos Provenientes de Recursos de Libre Destinación	50.0	36.8	73.65
2.4.5	EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UTILIDADES EMPRESAS	300.0	300.0	100.0
TOTAL RENTAS E INGRESOS		20.516.7	15.254.4	73.45

Fuente: Ejecución Presupuestal a 31/12/2016 IDARTES - PREDIS

*2.1.4.3.1 Hallazgo administrativo, por no cumplir con la meta presupuestada, correspondiente a los Recaudos en especial de los Ingresos Corrientes No tributarios.*

Como se evidencia en el cuadro anterior, los Ingresos Corrientes No tributarios y específicamente, la venta de bienes, servicios y productos, Arrendamientos y Otras rentas contractuales, no cumplieron las metas propuestas, ya que de lo presupuestado para la vigencia que fue \$17.700.0 millones, solo recaudaron el 70%, correspondiente a \$12.389.6 millones.

Lo anterior, por una inadecuada planeación respecto de dichos ingresos, afectando de esta manera el cumplimiento de metas institucionales.

#### Análisis de la Respuesta

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por IDARTES, no se aceptan los argumentos planteados, por cuanto no desvirtúan el hecho del incumplimiento de la meta presupuestada, correspondiente a los Recaudos en especial de los Ingresos Corrientes No tributarios, puesto que de lo presupuestado para la vigencia que fue \$17.700.0 millones, solo recaudaron el 70%, correspondiente a \$12.389.6 millones, situación que se establece como un hecho cumplido para la vigencia y la cual no puede ser modificada, en el sentido de incrementar el citado ingreso. Por lo anterior, se ratifica como hallazgo administrativo.

#### 2.1.4.4 Gastos e Inversión

Se evidenció durante la vigencia 2016, un disponible de Gastos por \$140.950.3 millones, de los cuales se destinó para Gastos de Funcionamiento, la suma de \$10.282.2, ejecutándose en el periodo un valor de \$8.261.4 millones, equivalente al 80.35% de su disponible.

Respecto de los Gastos de Inversión, para la presente Auditoría de Regularidad,

se evaluaron todos los proyectos, tanto del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, así como todos los del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, vigencia 2016:

**CUADRO No. 12**  
**EJECUCIÓN PRESUPUESTO GASTOS E INVERSIONES IDARTES**  
**VIGENCIA 2016 - BOGOTA HUMANA – BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**

Millones de pesos

CODIGO	NOMBRE	PPTO DEFINITIVO	AUTORIZACIÓN DE GIRO	% EJECUCIÓN
3	GASTOS	140.950.3	109.651.6	77.79
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.282.2	8.261.4	80.35
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	5.697.0	5.581.4	97.97
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	4.095.1	4.029.1	98.39
3.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	90.478.0	79.5	87.92
3.1.1.03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	1.511.3	1.472.7	97.45
3.1.2	GASTOS GENERALES	4.585.2	2.679.9	58.45
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	194.2	118.1	60.82
3.1.2.02	Adquisición Servicios	3.790.6	1.961.6	51.75
3.1.2.03	Otros Gastos Generales	600.2	600.1	99.98
3.3	INVERSIÓN	130.668.1	101.390.2	77.59
3.3.1	DIRECTA	130.668.1	101.390.2	77.59
<b>3.3.1.14</b>	<b>BOGOTA HUMANA</b>	<b>47.231.2</b>	<b>45.445.3</b>	<b>96.92</b>
3.3.1.14.01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	44.756.6	43.017.2	96.11
3.3.1.14.01.01	Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	3.546.7	3.477.0	98.04
3.3.1.14.01.01.0914	Promoción de la creación y la apropiación artística en niños y niñas en primera infancia	3.546.7	3.477.0	98.04
3.3.1.14.01.03	Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender	17.161.8	16.659.5	97.07
3.3.1.14.01.03.0915	Promoción de la formación , apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá	17.161.8	16.659.5	97.07
3.3.1.14.01.05	Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	143.2	142.1	99.23
3.3.1.14.01.05.0772	Reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad a través de las artes	143.2	142.1	99.23
3.3.1.14.01.08	Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	23.904.7	22.738.4	95.12
3.3.1.14.01.08.0783	Gestión, dotación, programación y	8.708.0	8.205.2	94.23

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

CODIGO	NOMBRE	PPTO DEFINITIVO	AUTORIZACIÓN DE GIRO	% EJECUCIÓN
	aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos			
3.3.1.14.01.08.0792	Adecuación, mantenimiento y amoblamiento de la infraestructura pública para las artes	1.140.3	1.047.6	91.87
3.3.1.14.01.08.0795	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital	14.056.3	13.485.5	95.94
3.3.1.14.03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	2.474.6	2.428.0	98.12
3.3.1.14.03.31	Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	2.474.6	2.428.0	98.12
3.3.1.14.03.31.0784	Fortalecimiento de la gestión institucional del IDARTES	1.942.1	1.914.8	98.60
3.3.1.14.03.31.0794	Gestión de la divulgación, difusión y las comunicaciones en IDARTES	532.5	513.2	96.38
<b>3.3.1.15</b>	<b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>	<b>83.436.8</b>	<b>55.944.9</b>	<b>67.05</b>
3.3.1.15 .01	Pilar igualdad de calidad de vida	31.128.0	22.449.8	72.12
3.3.1.15 .01.11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	31.128.0	22.449.8	72.12
3.3.1.15 .01.11.0982	Formación artística en la escuela y la ciudad	17.641.0	12.317.3	69.82
3.3.1.15 .01.11.0985	Emprendimiento artístico y empleo del artista	2.106.0	1.661.3	78.89
3.3.1.15 .01.11.0993	Experiencias artísticas para la primera infancia	4.017.2	2.600.4	64.73
3.3.1.15 .01.11.1000	Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	7.363.8	5.870.7	79.72
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	29.441.3	22.471.9	76.33
3.3.1.15.02.17	Espacio público, derecho de todos	29.441.3	22.471.9	76.33
3.3.1.15.02.17.0999	Gestión aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales	16.840.5	11.239.6	66.74
3.3.1.15.02.17.1010	Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las artes	12.600.8	11.232.2	89.14
3.3.1.15.03	Pilar construcción de comunidad y cultura ciudadana	20.122.1	9.680.6	48.11
3.3.1.15.03.25	Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida	20.122.1	9.680.6	48.11
3.3.1.15.03.25.0996	Integración entre el arte, la cultura científica la tecnología y la ciudad	6.651.5	1.367.1	20.55
3.3.1.15.03.25.1017	Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.	13.470.5	8.313.5	61.72
3.3.1.15.07	Eje transversal gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	2.745.1	1.342.4	48.90
3.3.1.15.07.42	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	2.745.1	1.342.4	48.90
3.3.1.15.07.42.0998	Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano.	2.745.1	1.342.4	48.90

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

CODIGO	NOMBRE	PPTO DEFINITIVO	AUTORIZACIÓN DE GIRO	% EJECUCIÓN
TOTAL				

Fuente: Ejecución Presupuestal a 31/12/2016 IDARTES - PREDIS

*2.1.4.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la baja ejecución presupuestal correspondiente principalmente, a los proyectos del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, Nos. 982, 993, 999, 0996, 1017 y 998*

De un presupuesto disponible para el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, equivalente a \$83.436.8 millones, tan solo el IDARTES, ejecutó Autorizaciones de Giro en cuantía de \$55.944.9 millones, correspondiente al 67.05%, del total.

Lo anterior, soportado de manera principal, en la baja ejecución de los proyectos del citado Plan de Desarrollo relacionados a continuación: Nos. 982 (69.82%), 0993 (64.73%), 0999 (66.74), 0996 (20.55%), 1017(61.72%), y 0998 (48.9%).

Es claro que el IDARTES, incumple con lo normado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Acuerdo 714 de 1996, *Artículo 13º.- De los Principios del Sistema Presupuestal, literales “b) Planificación. El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones” y “c) Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre, de cada año. Después del 31 de diciembre, no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.”*

Adicionalmente, se incumple con el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, adoptado mediante Resolución SHD-000266 del 08/10/2014.

Lo anterior, por falta de planificación y celeridad en la ejecución de los recursos apropiados para cada proyecto, lo que conllevó a la no ejecución de diversos programas, afectando el cumplimiento de la política cultural y disminuir el beneficio correspondiente a las comunidades afectadas.

**Análisis de la Respuesta**

Con base al análisis efectuado a la respuesta remitida por IDARTES, no se aceptan los argumentos planteados, por cuanto no desvirtúan el hecho de la baja ejecución presupuestal correspondiente principalmente, a los proyectos del Plan

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, Nos. 982, 993, 999, 0996, 1017 y 998, situación que se establece como un hecho cumplido para la vigencia y la cual no puede ser modificada, en aspectos como aumentar la ejecución de los giros o ampliar la cobertura de cumplimiento de las metas de los citados proyectos. Por lo anterior, se ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

*2.1.4.5 Modificaciones Presupuestales*

Se evidenció, en la vigencia 2016, la existencia de 12 actos administrativos relacionados con traslados presupuestales, de los cuales dos (2) correspondieron a Inversión, nueve (9) a Funcionamiento y uno a la Armonización Presupuestal.

Respecto del presupuesto de gastos, no existieron suspensiones o adiciones, en razón a que lo aforado inicialmente para el IDARTES, se mantuvo durante la vigencia.

**CUADRO No. 13  
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES  
VIGENCIA 2016**

Millones de pesos

RESOLUCIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN	VALOR	RUBRO
132	24 Febrero de 2016	traslado	193.4	inversión
133	24 Febrero de 2016	traslado	4.3	funcionamiento
292	05 Abril de 2016	traslado	5.0	funcionamiento
314	14 Abril de 2016	traslado	6.8	funcionamiento
571	15 Junio de 2016	traslado	301.2	funcionamiento
634	27 Junio de 2016	modificación	83.149.8	armonización presupuestal
678	06 de Julio de 2016	traslado	7.3	funcionamiento
877	03 Agosto de 2016	traslado	1.3	funcionamiento
939	23 Agosto de 2016	traslado	26.2	funcionamiento
1202	18 Noviembre de 2016	traslado	2.436.6	inversión
1164	3 de Noviembre de 2016	traslado	253.7	funcionamiento
1169	8 Noviembre de 2016	traslado	120.2	funcionamiento

Fuente: Dirección General IDARTES

*2.1.4.6. Obligaciones Contingentes*

Según lo reportado por el IDARTES, se registró en sus cuentas de orden, la demanda proveniente de la sociedad WEB CAFÉ S.A.S., a través de apoderado, a la cual se le realiza seguimiento de manera trimestral, para verificar y actualizar su valor, no obstante, a la fecha no existe un pasivo real por éste concepto.

El control al mismo, se realiza a través de SIPROJ – WEB, mecanismo por medio del cual se hace seguimiento de todos los procesos judiciales en contra del Distrito.

#### 2.1.4.7. Reservas Presupuestales

A continuación, se presenta un comparativo entre las vigencias 2015 y 2016, de las Reservas Presupuestales del IDARTES:

**CUADRO No. 14**  
**RESERVAS PRESUPUESTALES 2015 – 2016**

Millones de pesos					
VIGENCIA FISCAL	PRESUPUESTO VIGENTE A 31 DICIEMBRE	EJECUCIÓN A 31 DICIEMBRE	GIROS A 31 DIC.	RESERVAS CONSTITUIDAS A 31 DIC.	REPRESENTATIVIDAD FRENTE A PPTO EJECUTADO
2015	146.838.0	140.585.6	125.761.4	14.284.2	10.16%
2016	140.950.3	126.096.0	109.651.6	16.441.4	13.03

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital - PREDIS

Se evidenció, que el IDARTES, durante las dos últimas vigencias, mantiene reservas en un alto porcentaje e inclusive incrementándolo para el 2016, respecto del 2015.

A diciembre 31 de 2016, el IDARTES constituyó reservas presupuestales tanto para Gastos de Funcionamiento, como de Inversión en cada uno de sus proyectos y sus Planes de Desarrollo, así:

**CUADRO No. 15**  
**RESERVAS PRESUPUESTALES DESAGREGADAS**  
**VIGENCIA 2016**

Millones de pesos		
CODIGO	DESCRIPCION	RESERVA CONSTITUIDA
3	GASTOS	16.444.4
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.443.8
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	3.4
3.1.1 .01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	0

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

CODIGO	DESCRIPCION	RESERVA CONSTITUIDA
3.1.1.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.4
3.1.1.03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	0
3.1.2	GASTOS GENERALES	1.905.3
3.3	INVERSIÓN	15.000.6
3.3.1	DIRECTA	15.000.6
<b>3.3.1.14</b>	<b>BOGOTA HUMANA</b> <b>Presupuesto total de \$47.231.7, millones</b>	<b>Total de reservas \$ 1.674.8 millones, equivalente al (3.54%), del presupuesto total</b>
3.3.1.14.01.01.0914	Promoción de la creación y la apropiación artística en niños y niñas en primera infancia	69.7
3.3.1.14.01.03.0915	Promoción de la formación , apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá	498.5
3.3.1.14.01.05.0772	Reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad a través de las artes	1.1
3.3.1.14.01.08.0783	Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos	480.2
3.3.1.14.01.08.0792	Adecuación, mantenimiento y amoblamiento de la infraestructura pública para las artes	90.6
3.3.1.14.01.08.0795	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital	491.8
3.3.1.14.03.31.0784	Fortalecimiento de la gestión institucional del IDARTES	23.6
3.3.1.14.03.31.0794	Gestión de la divulgación, difusión y las comunicaciones en IDARTES	19.3
<b>3.3.1.15</b>	<b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b> <b>Presupuesto total de \$ 83.436.8, millones</b>	<b>Total de reservas \$13.325.7, millones, equivalente al (15.97%), del presupuesto total</b>
3.3.1.15 .01.11.0982	Formación artística en la escuela y la ciudad	4.827.2
3.3.1.15 .01.11.0985	Emprendimiento artístico y empleo del artista	235.2
3.3.1.15 .01.11.0993	Experiencias artísticas para la primera infancia	1.035.5
3.3.1.15 .01.11.1000	Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	1.399.3
3.3.1.15.02.17.0999	Gestión aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales	889.9
3.3.1.15.02.17.1010	Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las artes	1.096.8
3.3.1.15.03.25.0996	Integración entre el arte, la cultura científica la tecnología y la ciudad	734.2
3.3.1.15.03.25.1017	Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.	2.178.4
3.3.1.15.07.42.0998	Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano.	929.1

Fuente: Informe ejecución reservas presupuestales - PREDIS

Respecto de las justificaciones de las reservas presupuestales, presentadas por el IDARTES, para la vigencia 2016, se relacionan a continuación algunas de ellas así:

- Gastos de Computador: saldo pendiente de pago, en razón a la necesidad de garantizar el suministro de papelería durante los primeros meses del año, mientras se adjudica el nuevo proceso de papelería para el año 2017.
- Gastos de Transporte y comunicaciones: contrato interadministrativo planeado para ser ejecutado en el plazo de un año desde el mes de junio de 2016 a junio de 2017, lo que permite la no paralización del servicio integral de telecomunicaciones y servicio hosting al instituto Distrital de las Artes - IDARTES, apoyo necesario para las diferentes áreas y sedes en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas.
- Capacitación Interna: teniendo en cuenta el receso escolar, los cursos objeto del contrato interadministrativo inician en la vigencia 2017, y se planeó de ésta manera para efectivamente iniciar las actividades el primer día de reinicio escolar.
- Salud Ocupacional: la necesidad de la adquisición de elementos de emergencia surge a finales de la vigencia 2016, por lo que se realiza la planeación del proceso de selección y el trámite del mismo, en los términos legales que versan sobre la materia, lo que conlleva su ejecución en la vigencia 2017.
- 115 - Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá: el contrato finaliza en el mes de febrero, teniendo en cuenta la necesidad del proyecto de contar con sus servicios para las actividades requeridas al iniciar el año 2017.
- 115 - Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá: contrato en ejecución, inició el 01/07/2016 y finaliza el 30/06/2017.
- 144 - Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos: contrato prorrogado hasta el 30-3-2017, con el fin de cubrir actividades de la entidad durante el primer trimestre.
- 144 - Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos: contrato en proceso de ejecución los cuales serán suministrados en el primer trimestre de 2017.
- 235 - Gestión de la divulgación, difusión y las comunicaciones en el Instituto Distrital de las Artes: de acuerdo al plan de acción de la entidad en el mes de enero de 2017, el área de comunicaciones tiene que dar cubrimiento a las actividades programadas por la entidad en las localidades por lo tanto es necesario contar con un locutor promocional y presentador de los diferentes programas.
- 124 - Formación artística en la escuela y la ciudad: contrato en ejecución, se prorrogó hasta finales de enero con el fin de atender actividades referentes al objeto contractual y al arranque de actividades de la vigencia 2017
- 124 - Experiencias artísticas para la primera infancia el contrato finaliza en el mes de enero, teniendo en cuenta la necesidad del proyecto de contar con los elementos a partir del inicio de la vigencia 2017.

127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones: el convenio finalizó en diciembre y la ESAL entregó informe final con posterioridad a la fecha de cierre para la recepción de cuentas en IDARTES, que fue establecida por la subdirección de las artes para el 21 de diciembre, mediante circular No. 02 del 06 de diciembre de 2016. El informe fue revisado exhaustivamente por parte de la gerencia y se solicitaron las subsanaciones pertinentes a la entidad asociada.

127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones: el ganador solicitó una prórroga en el mes de agosto, la cual fue aceptada por la gerencia de música y tramitada con el apoyo de la oficina de convocatorias. Esta prórroga fue aprobada hasta el mes de marzo de 2017, fecha en la cual entregará el informe final y después de su aprobación se programará el pago.

*2.1.4.7.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por constitución de reservas presupuestales a 31/12/2016, que obedecen a inadecuada planeación, no existencia de eventos excepcionales y no cumplimiento del principio de anualidad.*

La constitución de reservas presupuestales con compromisos que no corresponden a eventos excepcionales, se origina en falta de planeación, puesto que el desarrollo de muchos componentes de los diversos proyectos, es perfectamente previsible y debió ejecutarse dentro de la vigencia evaluada.

Se anota, que la Planificación y Anualidad Presupuestal, son factores fundamentales en el ámbito presupuestal, dado que el fin último de la planificación, es velar para que situaciones que se puedan dar con el tiempo, cuenten con las previsiones en caso de presentarse.

Por ende, se deben establecer estrategias, que permitan desarrollar las actividades dentro de la anualidad, que es la regla a seguir y cumplir.

Es así, que si bien se establecieron de manera legal las Reservas Presupuestales, al cierre de la vigencia, también es claro, que a partir de la adopción del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal, y la Circular 031 de 2011, de la Procuraduría General de la Nación, es necesario que las mismas, correspondan a hechos imprevistos y casos excepcionales y no pueden ser utilizadas para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación, situación evidenciada en las justificaciones enunciadas en párrafos anteriores.

Con lo anterior, el IDARTES, incumple con lo normado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Decreto 714 de 1996, *Artículo 13º.- De los Principios del Sistema Presupuestal, literales “b) Planificación. El Presupuesto Anual del Distrito Capital*

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

*deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones” y “c) Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre, de cada año. Después del 31 de diciembre, no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.”*

Igualmente, se incumple lo normado en el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, adoptado mediante Resolución SHD-000266 del 08/10/2014; el cual incorpora los lineamientos dados en la Circular No. 031 de 20/10/2011, del Procurador General de la Nación. Lo anterior, principalmente, por falta de una adecuada planeación en la ejecución de los recursos, lo que conllevó a la no ejecución total de los proyectos y a su vez, no permitió que la política pública del sector alcanzara las metas programadas para la vigencia.

#### Análisis de la Respuesta

De acuerdo al análisis efectuado a la respuesta remitida por IDARTES, no se aceptan los argumentos planteados, por cuanto no desvirtúan el hecho de la constitución de reservas presupuestales a 31/12/2016, que obedecen a inadecuada planeación, no están basadas en la existencia de eventos excepcionales y además, se incumple con el principio de anualidad, situaciones que se establecen como hechos cumplidos para la vigencia y las cuales no puede ser modificadas. Por lo anterior, se ratifica como hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.

#### 2.1.4.8 Cuentas por Pagar

En relación con la constitución de las Cuentas por Pagar, se aplica el Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal, adoptado mediante Resolución No. SHD-000266 del 08/10/2014, numeral 4.1.

A continuación se relacionan las cuentas por pagar para la vigencia 2016:

**CUADRO No. 16  
CUENTAS POR PAGAR 2016**

				Millones de pesos
VIGENCIA FISCAL	PRESUPUESTO VIGENTE A 31/12/16	CUENTAS POR PAGAR POR FUNCIONAMIENTO	CUENTAS POR PAGAR POR INVERSIÓN	REPRESENTATIVIDAD FRENTE AL PRESUPUESTO
2016	140.950.3	122.6	6.280.6	
Total funcionamiento e inversión			\$ 6.403.2	4.54 %

Fuente: Dirección General - IDARTES

#### 2.1.4.9 Vigencias Futuras

Respecto de éste ítem, se estableció que el IDARTES, durante la vigencia, no constituyó Vigencias Futuras.

#### 2.1.4.10 Pasivos Exigibles

En éste tema, para la vigencia 2015, el Plan Bogotá Humana, no reportó valores de Pasivos Exigibles. No obstante, para la vigencia 2016, por Reservas Presupuestales no pagadas en la vigencia, se constituyeron Vigencias Futuras, para el presente periodo, así:

**CUADRO No. 17**  
**PASIVOS EXIGIBLES a 31/12/2016**

Millones de pesos

CONCEPTO	DETALLE BENEFICIARIO	No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	TIPO y No. COMPROMISO	FECHA COMPROMISO	SALDO A CANCELAR O FENECER
115 - Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá	YOJHAN PRIETO PRODUCCIONES S A S	4205	3154	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1341	28/12/2015	7.7
144 - Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos	JULIAN LEONARD CANTI CAMACHO	279	235	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 174	10/02/2015	3.4
144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital	SANTIAGO GARCIA PINZON	3309	2597	RESOLUCION No. 929	25/09/2015	1.0
<b>TOTAL PASIVOS EXIGIBLES</b>						<b>12.1</b>

Fuente: Dirección General - IDARTES

#### 2.1.4.11 Programa Anual de Caja

Se evidenció, que el IDARTES, para la vigencia 2016, contó con un PAC de \$120.433.6 millones, equivalente al 85.44%, del presupuesto disponible para la vigencia 2016, que fue \$ 140.950.3 millones

A continuación, se presenta el PAC por cada Plan de Desarrollo:

**CUADRO No. 18**  
**PROGRAMA ANUAL DE CAJA – PRIMER SEMESTRE – “BOGOTA HUMANA”, VIGENCIA**  
**2016 - IDARTES**

Millones de pesos

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	REZAGO	NO EJECUTADO
3. Gastos	138.561.8	751.2	4.579.0	2.857.6	4.427.7	8.251.4	6.541.3	84.406.9	1.992.8
3.1 Gastos de Funcionamiento	10.282.2	450.8	391.2	451.4	471.5	686.1	1.108.6	429.2	437.5
3.3. Inversión	128.279.5	300.4	4.187.7	2.406.1	3.956.2	7.565.2	5.432.7	83.977.7	1.555.2

Fuente: Dirección General - IDARTES

**CUADRO No. 19**  
**PROGRAMA ANUAL DE CAJA – SEGUNDO SEMESTRE - “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”,**  
**VIGENCIA 2016 - IDARTES**

Millones de pesos

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REZAGO	NO EJECUTADO
3. Gastos	120.433.6	3.969.3	9.068.2	7.162.3	15.726.6	10.292.9	15.896.7		30.910.8
3.1 Gastos de Funcionamiento	10.282.2	381.7	662.8	822.0	744.9	676.4	1.296.7		2.137.6
3.3. Inversión	110.151.3	3.587.6	8.403.3	8.340.3	14.981.6	9.616.5	14.600.0		28.773.2

Fuente: Dirección General - IDARTES

## 2.2 CONTROL DE RESULTADOS: PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

### 2.2.1. Plan De Desarrollo “Bogotá Humana 2012 -2016”

El IDARTES programó durante los cuatro años 2012-2016, un presupuesto total de \$426.405 millones, para desarrollar once (11) proyectos del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”; de este valor ejecutó \$327.561 millones, que equivalen al 76,82%, del presupuesto asignado.<sup>8</sup> Una vez revisada la ejecución que se presenta en el Plan de Acción (SEGPLAN) a 31/05/2016, se evidencia el siguiente cumplimiento de las metas:

**CUADRO No. 20**  
**CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ**  
**HUMANA PERIODO 2012 A 31/05/2016 IDARTES**

No. Y NOMBRE PROYECTO	METAS	DEFINICION	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL EJECUTADO 2012-2016	% AVANCE 2012-2016.
914 Promoción de la creación y apropiación artística en niños y niñas en primera infancia	1. Atender 92000 Niños y niñas en primera infancia que se encuentren en ámbito familiar y/o institucional en actividades para el disfrute.	Meta Creciente % Ejecución. Promedio anual	N/A	31.330	46.576	80.027	42.885	50.205	54,57%
	2. Fortalecer y ampliar 80 Espacios de exploración y creación artística en las localidades para niños y niñas de primera infancia en Espacios No convencionales como parques, bibliotecas, casas de cultura, ludotecas y centros de desarrollo comunitario.	Tipo de anualización suma. La programación y ejecución de magnitud de meta incluye la vigencia actual y la anterior.	N/A	11	4	70	0	85	106,25%
915 Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá	1. Realizar procesos de formación en artes. 65215 niños, niñas y adolescentes en Bogotá.	Meta Creciente	N/A	8.500	36.208	58.960	48.935	38.151	58,50%
	2. Vincular 150 organizaciones y colectivos artísticos a la jornada única	Tipo anualización suma	N/A	41	41	42	36	160	106,67%
772 Reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad a través de las artes	1. Crear 6 espacios lúdicos, sociales o culturales para la ocupación productiva del tiempo libre de las personas mayores	Meta Creciente % Ejecución. Promedio anual	N/A	2	3	6	3	4	58,33%
	2. Apoyar 111 acciones de reconocimiento de las expresiones culturales diversas, mediante estímulos, apoyos y alianzas con organizaciones de grupos poblacionales y sectores sociales etarios.	Tipo anualización suma	N/A	25	25	56	5	111	100,00%
	4. Apoyar al sector en la realización de 5 encuentros interculturales entre las poblaciones diversas de la ciudad.	Tipo anualización suma	N/A	1	1	2	1	5	100,00%
783 Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos	1. Ampliar a 8 el número de equipamientos culturales de la ciudad con programación permanente. Próximas y diversas	Tipo anualización suma	8	0	0	0	0	8	100%
	2- Lograr la participación de 280000 personas anualmente en actividades artísticas con criterios de proximidad, pertinencia y calidad.	Anualización constante. Resultado de ejecución es promedio	277.543	489.625	437.144	490.233	129.085	386.522	138,04%
	3. Realizar 2500 actividades artísticas y culturales permanentes y diversos con criterios de proximidad, pertinencia y calidad.	Anualización constante. Resultado de ejecución es promedio	688	2.846	3.751	5.112	2.771	3.620	144,80%
	4. Apoyar al sector en la consolidación del 49,9 de la	Meta Creciente % Ejecución.	10,00	16,26	28,47	37,50	41,56	30,95	62,02%

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Y NOMBRE PROYECTO	METAS	DEFINICION	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL EJECUTADO 2012-2016	% AVANCE 2012-2016.
	Red de equipamientos de la ciudad con programación permanente, próxima y diversa.	Promedio anual							
	5. Lograr que los dos teatros del centro cultural Julio Mario Santo Domingo cuenten con programación permanente y diversa	Anualización constante. Resultado de ejecución es promedio	2	2	2	2	2	2,00	100%
	6. Lograr la asistencia de 300000 personas a las actividades de divulgación científica en el Planetario Distrital	Meta Creciente % Ejecución. Promedio anual	N/A	356.561	453.413	417.751	143.520	342.811	114,27%
792 Adecuación, mantenimiento y amoblamiento de la infraestructura pública para las artes	1. Adecuar, mantener y sostener 8 escenarios culturales garantizando su operación.	Anualización constante	8	8	8	8	8	8,00	100%
	2. Adecuar y dotar una sede permanente de la Galería Santa Fe	Anualización creciente	N/A	0	0,50	40,00	30,0	17,63	17,63%
	3. Adecuar, mantener y sostener 2 sedes en donde funciona el IDARTES	Anualización constante	2	2	2	2	2	2,00	100%
	4. Contar con los diseños de la nueva sede. 1 Sede de la Cinemateca de Bogotá e iniciar su construcción.	Anualización constante	0	0	0	0,40	0,40	0,40	40%
795 Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital	2. Alcanzar 1140000 asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y No segregación	Anualización constante	1.051.971	1.048.011	1.680.645	1.738.179	277.787	1.159.319	102%
	3. Lograr que 260000 personas accedan a la oferta pública del IDARTES a través de medios masivos de comunicación.	Anualización constante	258.674	278.530	448.820	133.390	16.164	227.116	87%
	4. Apoyar 2489 iniciativas mediante estímulos, becas, apoyos concertados y alianzas estratégicas con enfoque poblacional y territorial.	Tipo anualización suma	453	652	574	781	166	2.626	106%
	6. Lograr la participación de 30300 personas en oportunidades que favorezcan el acceso a actividades de fomento a la lectura en condiciones de equidad, inclusión y No segregación.	Tipo anualización suma	45.548	65.050	71.165	100.307	31.459	313.529	1035%
	8. Beneficiar 50 iniciativas y espacios juveniles, priorizando jóvenes en condición de vulnerabilidad.	Tipo anualización suma	1	14	25	10	0	50	100%
	9. Apoyar La consolidación de 7 redes para fortalecer la oferta y apropiación musical en la ciudad.	Anualización creciente	1	4	4	5	0	3	40%
	10. Realizar 10000 actividades artística permanente y diversas con criterios de proximidad, pertinencia y calidad.	Anualización constante	9.686	9.658	14.148	18.219	2.194	10.781	108%
11. Aumentar 20% anual	Anualización	0	0	27,85	20	6	17,95	30%	

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. Y NOMBRE PROYECTO	METAS	DEFINICION	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL EJECUTADO 2012-2016	% AVANCE 2012-2016.
	durante el cuatrienio para el Programa de Salas concertadas y Los festivales artísticos, teatrales y culturales de trayectoria prioritariamente que y hayan sido declarado patrimonio Distrital o nacional de acuerdo con la ley 1170/2007.	constante							
787 Intervenciones urbanas a través de las artes	2. Llevar a cabo 6 intervenciones locales mediante estímulos, alianzas o apoyos	Tipo suma	6	N/A	N/A	N/A	N/A	6	100%
944 Promoción de la participación ciudadana y la construcción de la probidad	1. Desarrollar 6 procesos participativos en torno a las temáticas del campo de las artes	Anualización constante	0	6	6	6	6	6	100%
	2. Lograr la participación de 2800 personas en actividades de consulta, concertación y decisión de los asuntos artísticos	Tipo suma	0	2.726	0	0	0	2.726	100%
	3. Diseñar e implementar una herramienta de transparencia y probidad en la cantidad	Tipo suma	0	1	0	0	0	1	100%
784 Fortalecimiento de la gestión institucional del Instituto Distrital de Artes	1. Poner en producción e integrar 4 aplicativos a la gestión institucional	Tipo suma	0	1	1	1	1	1	100%
	2. Alcanzar y mantener 2 puntos de atención al ciudadano en el IDARTES	Anualización constante	1	1	1	1	2	1,25	63%
	3. Implementar un sistema de gestión de calidad bajo la norma del modelo Estándar de Control Interno -MECI	Anualización creciente	0,58	0,54	0,66	0,78	0,81	0,67	0,67%
794 Gestión de la divulgación, difusión y las comunicaciones en el Instituto Distrital de Artes.	1. Alcanzar 1.000.000 de seguidores del IDARTES en nueva tecnología (redes sociales)	Anualización constante	8.332	615.155	986.126	1.368.800	1.505.203	896.723	90%
	2. Alcanzar 3.000 impactos en medios masivos de comunicación	Anualización creciente	1.852	2.855	3.695	6.082	480	2.993	99,76%
	3. Construir y mantener 1 herramienta interna de comunicación organizacional soportada en nueva tecnología.	Anualización constante	0	1	1	1	1	1,00	100%

Fuente: SEGPLAN –Plan de Acción Bogotá Humana 2012 -2016 a 31/05/2016 del IDARTES

Como se observa en el cuadro anterior, durante los cuatro (4) años del PDD Bogotá Humana, el IDARTES no alcanzó el avance programado para algunas de las metas, entre las más relevantes se encuentran:

- Proyecto 914, la meta No. "1. Atender 92.000 Niños y niñas en primera infancia que se encuentren en ámbito familiar y/o institucional en actividades para el disfrute", de la cual en promedio cada año, cumplía con el 54,57%.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

- Proyecto 772, meta No. 1 *"Crear 6 espacios lúdicos, sociales o culturales para la ocupación productiva del tiempo libre de las personas mayores"* el cumplimiento promedio fue de 58,33% anual.
- Proyecto 783, la meta No. 4 *"Apoyar al sector en la consolidación del 49,9 de la Red de equipamientos de la ciudad con programación permanente, próxima y diversa."* se cumple en un promedio anual del 62,02%.
- Proyecto 792, presenta incumplimiento en una de las metas: No. 2 *"Adecuar y dotar una sede permanente de la Galería Santa Fe"* de la cual solo alcanza durante los cuatro años un porcentaje de cumplimiento del 17,63%.
- Proyecto 795, presenta incumplimiento en dos metas: No. 9. *"Apoyar La consolidación de siete (7) redes para fortalecer la oferta y apropiación musical en la ciudad."* si bien durante los primeros tres años cumple con lo programado para cada periodo, en el 2016, programó consolidar las 7 redes, sin embargo el cumplimiento revelado es del 0%. Por lo cual el promedio de cumplimiento durante los 4 años del Plan de Desarrollo fue del 40%, toda vez que es una meta creciente. Meta No. 11 *"Aumentar 20% anual durante el cuatrienio para el Programa de Salas concertadas y Los festivales artísticos, teatrales y culturales de trayectoria prioritariamente que y hayan sido declarado patrimonio Distrital o nacional de acuerdo con la ley 1170/2007"*, para el año 2016, solo alcanza el 30%.

Igualmente, se observa que no todos los proyectos cumplieron con la ejecución presupuestal como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 21  
EJECUCION PRESUPUESTAL PLAN DE DESARROLLO “BOGOTA HUMANA” PERIODO 2012  
- 2016 A 31/05/2016**

Millones de Pesos						
No. PROYECTO	NOMBRE	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCION	VALOR NO EJECUTADO	% NO EJECUTADO
914	Promoción de la creación y apropiación artística en niños y niñas en primera infancia	\$24.315	\$19.636	80,76%	\$4.679	19,24%
915	Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá	\$115.908	\$93.061	80,29%	\$22.847	19,71%
772	Reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad a través de las artes	\$4.348	\$2.692	61,91%	\$1.656	38,09%

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. PROYECTO	NOMBRE	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCION	VALOR NO EJECUTADO	% NO EJECUTADO
783	Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos	\$93.172	\$63.609	68,27%	\$29.563	31,73%
792	Adecuación, mantenimiento y amoblamiento de la infraestructura pública para las artes	\$49.628	\$34.899	70,32%	\$14.729	29,68%
795	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital	\$124.318	\$ 102.530	82,47%	\$21.788	17,53%
774	Desarrollo de iniciativas productivas para el fortalecimiento de la economía popular en el sector artístico	\$30	\$ 30	100%	\$0	0,00%
787	Intervenciones urbanas a través de las artes	\$2.254	\$1.353	60,03%	\$901	39,97%
777	Procesos de participación para la concertación en el sector artístico	\$4	\$4	100%	\$0	0,00%
944	Promoción de la participación ciudadana y la construcción de la probidad	\$221	\$161	72,85%	\$60	27,15%
784	Fortalecimiento de la gestión institucional del Instituto Distrital de Artes	\$8.203	\$6.829	83,25%	\$1.374	16,75%
794	Gestión de la divulgación, difusión y las comunicaciones en el Instituto Distrital de Artes.	\$4.004	\$2.758	68,88%	\$1.246	31,12%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION PDD - BOGOTA HUMANA</b>		<b>\$426.405</b>	<b>\$327.562</b>	<b>76,82%</b>	<b>\$98.843</b>	<b>23,18%</b>

Fuente: Plan de Acción -SEGPLAN "Bogotá Humana" 31/05/2016 del IDARTES

Para el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” del IDARTES se programó durante los cuatro años 2012 a 2016, un presupuesto de inversión total por \$426.405 millones,<sup>9</sup> para desarrollar los doce proyectos inscritos; de este valor ejecutó \$327.562 millones, que equivalen al 76,82%; de lo cual se deduce que se presenta un valor no ejecutado de \$98.843 millones, es decir el 23,18%, que no fueron aprovechados por la administración para cumplir con los respectivos proyectos de inversión.

## 2.2.2. Armonización de los Planes de Desarrollo “Bogotá Humana 2012 -2016” y “Bogotá Mejor Para Todos 2016 -2020”

<sup>9</sup> Datos tomados del Plan de Acción –SEGPLAN a 31/05/2016 del IDARTES

Teniendo en cuenta que el presupuesto del año 2016, asignado para los proyectos del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, no se había ejecutado en su totalidad, a la fecha de finalización del mismo 31/05/2016, se inicia el proceso de armonización presupuestal, mediante el traslado a los nuevos proyectos del presupuesto no comprometido como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 22**  
**ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL PLANES DE DESARROLLO BOGOTA HUMANA Y**  
**BOGOTA MEJOR PARA TODOS**

Millones de Pesos

BOGOTA HUMANA EJECUCION PRESUPUESTAL A 31/12/2016				DATOS SUMINISTRADOS POR IDARTES A 30/06/2016			ARMONIZACION BOGOTA MEJOR PARA TODOS 30/06/2016	
No. PROYECTO	PPTO INICIAL	MODIFICACION	PPTO DISPONIBLE Y COMPROMETIDO	PROGRAMADO SEGUN SEGPLAN A 31/05/2016	SALDO A TRASLADAR O ARMONIZAR **	COMPROMETIDO	No. PROYECTO	PPTO ARMONIZADO A JUNIO 30/2016
914 Promoción de la creación y apropiación artística en niños y niñas en primera infancia	7.500	3.953,3	3.546,7	7.693	4.108,3	3.585	993 Experiencias artísticas para la primera infancia	4.063,9
915 Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes ...	38.000	20.838,1	17.161,9	38.000	20.778,4	17.222	982 Formación artística en la Escuela y la ciudad	17.678,4
772 Reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad a través de las artes	1.800	1.656,7	143,3	1.800	1.656,7	143	1000 Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	7.757,0
783 Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos	28.011	19.302,9	8.708,1	27.818	19.064,7	8.753	985 Emprendimiento artístico y empleo del artista	2.115,0
792 Adecuación, mantenimiento y amoblamiento de la infraestructura pública para las artes	14.940	13.799,6	1.140,4	14.940	13.788,5	1.152	999 Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales	14.403,9
795 Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital	34.452	20.395,8	14.056,2	34.452	20.368,8	14.083	1010 Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las artes	13.688,5

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

BOGOTA HUMANA EJECUCION PRESUPUESTAL A 31/12/2016				DATOS SUMINISTRADOS POR IDARTES A 30/06/2016			ARMONIZACION BOGOTA MEJOR PARA TODOS 30/06/2016	
No. PROYECTO	PPTO INICIAL	MODIFICACION	PPTO DISPONIBLE Y COMPROMETIDO	PROGRAMADO SEGUN SEGPLAN A 31/05/2016	SALDO A TRASLADAR O ARMONIZAR **	COMPROMETIDO	No. PROYECTO	PPTO ARMONIZADO A JUNIO 30/2016
787 Intervenciones urbanas a través de las artes	900	900,0	0,0	900	900,0	0	996 Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.	6.651,6
944 Promoción de la participación ciudadana y la construcción de la probidad	50	50,0	0,0	50	50,0	0	1017 Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.	13.996,6
784 Fortalecimiento de la gestión institucional del Instituto Distrital de Artes	3.247	1.304,9	1.942,1	3.247	1.252,6	1.994	998 Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano.	2.826,7
794 Gestión de la divulgación, difusión y las comunicaciones en el Instituto Distrital de Artes.	1.768	1.235,5	532,5	1.768	1.213,5	555	DIFERENCIA en modificaciones proyectos PDD Bogotá Humana y Valor Armonizado En Proyectos Bogotá Mejor Para Todos	
<b>TOTALES</b>	<b>130.668,0</b>	<b>83.436,8</b>	<b>47.231,16</b>	<b>130.668,0</b>	<b>83.181,5</b>	<b>47.486,5</b>	<b>255,3</b>	<b>83.181,5</b>

Fuente: PREDIS Ejecución Presupuestal IDARTES a 31/12/2016; datos de armonización presentados por IDARTES a 30/06/2016.

\*\*El saldo a trasladar o armonizar, corresponde a las modificaciones del proyecto de Bogotá Humana, que equivale al valor no ejecutado a 31/05/2016.

El Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” inicia el año 2016, sin asignación presupuestal; posteriormente cuando es adoptado mediante Acuerdo No. 645 del 9 de junio de 2016, corregido por el Decreto 340 de 12 de agosto de 2016 y como se muestra en el cuadro anterior se realizan los trasladados del valor de las modificaciones de cada uno de los proyectos del Plan de Desarrollo Distrital ( que para los siguientes efectos se denominara PDD) “Bogotá Humana” por \$83.436.8 millones, el cual se distribuye en los nuevos proyectos de inversión, del PDD "Bogotá Mejor Para Todos", sin que ello signifique que todo el valor se asigna a un solo proyecto.

Sin embargo, se observa que el valor total armonizado en los nueve proyectos del PDD "Bogotá Mejor Para Todos", fue de \$83.181.5 millones; por lo cual se presenta una diferencia de \$255.3 millones que la entidad no justifica como, o en qué proyectos se distribuyen.

### 2.2.3. Resultados Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” a 31/12/2016

El IDARTES contó durante el año 2016, con un presupuesto total de \$140.950 millones, de los cuales se destinan para inversión directa \$130.668 millones<sup>10</sup>, para ejecutar diez (10) proyectos del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”; presentó modificaciones por \$83.436.8 millones y quedó con un disponible de \$47.231 millones, de los cuales comprometió \$47.118 millones; de este valor se efectuaron giros por \$45.445 millones, que equivalen al 96,22%, del total del presupuesto disponible. La ejecución de cada uno de los proyectos se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 23**  
**EJECUCION PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTA HUMANA A 31/12/2016**

Millones de Pesos \$						
No. PROYECTO	NOMBRE	PPTO INICIAL	PPTO DISPONIBLE	COMPROMIS OS	GIROS	% EJEC.
914	Promoción de la creación y apropiación artística en niños y niñas en primera infancia	7.500	3.547	3.547	3.477,05	98,04
915	Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá	38.000	17.162	17.158	16.660	97,07
772	Reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad a través de las artes	1.800	143	143	142	99,29
783	Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos	28.011	8.708	8.685	8.205	94,23
792	Adecuación, mantenimiento y amoblamiento de la infraestructura pública para las artes	14.940	1.140	1.138	1.048	91,90

<sup>10</sup> Datos tomados del Informe de Ejecución presupuestal de Gastos e Inversiones a 31/12/2016 del IDARTES

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. PROYECTO	NOMBRE	PPTO INICIAL	PPTO DISPONIBLE	COMPROMISOS	GIROS	% EJEC.
795	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital	34.452	14.056	13.977	13.486	95,94
787	Intervenciones urbanas a través de las artes	900	0	0	0	0,00
944	Promoción de la participación ciudadana y la construcción de la probidad	50	0	0	0	0,00
784	Fortalecimiento de la gestión institucional del Instituto Distrital de Artes	3.247	1.942	1.938	1.915	98,60
794	Gestión de la divulgación, difusión y las comunicaciones en el Instituto Distrital de Artes.	1.768	533	533	513	96,38
	<b>TOTAL</b>	<b>130.668</b>	<b>47.231</b>	<b>47.118</b>	<b>45.445</b>	<b>96,22</b>

Fuente: Ejecución presupuestal 31/12/2016 -IDARTES

De los diez proyectos del PDD "Bogotá Humana", se evalúan tres que contaron con un presupuesto disponible de \$32.358 millones, que equivale a una muestra del 68,51% del total de presupuesto de inversión del año 2016, que fue de \$47.231 millones. A continuación se presentan los resultados de los proyectos evaluados para el 2016:

*2.2.3.1 Proyecto 915 Promoción de la Formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en Colegios de Bogotá*

El objetivo general está dirigido a la generación de nuevas formas de construcción de ciudadanas a partir de la implementación de una política de formación en las artes y el aprovechamiento de la ciudad como espacio para el ejercicio de la ciudadanía, en escenarios educativos formales y no formales, de circulación, de creación y de apropiación; está situado en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, dentro del eje estratégico 01, una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.

Este Proyecto se encuentra constituido dentro del marco del Plan y desde su concepción se previó realizar en alianza con la Secretaria de Educación, buscando el fortalecimiento de seres y saberes con la implementación de la jornada extendida; en primera instancia el proyecto se direccionó para el desarrollo de procesos de formación artística a niños, niñas y jóvenes dentro del Programa 40 X 40. Sobre esta expectativa el programa fue revaluado y se planteó la generación

de programas de formación artística dirigida a niños, niñas y jóvenes en las diferentes localidades de la ciudad, invitando y seleccionando agentes individuales y organizaciones artísticas y culturales en todas las áreas artísticas tanto a nivel local como a nivel metropolitano, complementando la acción de los maestros del Distrito. Se dispuso que los centros locales de arte para la niñez y la juventud - CLAN serían los lugares en los que se desarrollarían los procesos formativos y se implementaron espacios de práctica.

El Plan plurianual de inversiones para el proyecto, alcanzó una apropiación de \$115.908.0 millones, los cuales muestran una ejecución al finalizar la vigencia del Plan, de \$93.061.0 millones, que representan el 80.2% de cumplimiento.

Realizada la evaluación global, se demuestra que el proyecto No. 915, realizó durante la vigencia 2016, una contratación del orden de \$10.906.1 millones, de los que el 61,7%, corresponde a contratos de prestación de servicios, es decir \$6.732.6 millones. Además de esta contratación con cargo exclusivo al proyecto, se realizaron aportes a contratos de prestación de servicios por temas comunes para dar cumplimiento a las actividades misionales del IDARTES, tales como transporte, apoyo logístico, entre otros.

Como parte de la armonización, consecuencia del cambio estratégico de Plan de desarrollo y su tránsito hacia una "Bogotá Mejor para Todos", este proyecto que tuvo una asignación inicial de \$38.000.0 millones, se vio afectado por una disminución de \$20.838.0 millones, quedando un saldo para ejecutar del orden de \$17.161.9 millones.

El proyecto está constituido por dos (2) metas, presentando para la vigencia la siguiente caracterización presupuestal:

**CUADRO No. 24  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2016 PROYECTO 915**

Millones de Pesos

PROYECTOS DE INVERSIÓN	META DE PROYECTO	PRESUPUESTO		
		PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
915 - Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en Colegios de Bogotá.	Realizar procesos de formación en artes para 65.216 niños, niñas y adolescentes de Bogotá.	\$12.807.4	\$12.803.6	99,97%
	Vincular 26 organizaciones y colectivos artísticos, culturales, deportivos y recreativos a la jornada	\$4.354.4	\$4.354.4	100%

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

PROYECTOS DE INVERSIÓN	META DE PROYECTO	PRESUPUESTO		
		PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
	única.			
<b>TOTAL</b>		<b>\$17.161.8</b>	<b>\$17.158.0</b>	<b>99,98%</b>

Fuente: Ejecución presupuestal 31/12/2016 -IDARTES

La gestión de las metas, genero el siguiente resultado:

- Meta No. 1: "Realizar procesos de formación en artes a 65.216 niños, niñas y adolescentes en Bogotá".

Como se ha venido señalando la composición de esta meta se observa en dos dimensiones: la primera en lo pertinente a darle complementariedad al Programa 40x40 para el cual se evidenció que bajo el concepto de "Arte en la Escuela", actividad donde se realizó acompañamiento a 104 Instituciones de Educación Distrital – IED con las cuales se llegó a acuerdos para adelantar procesos de formación artística en las seis áreas que maneja el Programa, a través del cual se atendieron niños, niñas y adolescentes de colegios distritales.

Se desarrollaron actividades beneficiando a un total de 53.199 personas, en el cumplimiento de las líneas Jornada única donde se vincularon 90 colegios distritales y se atendieron 48.026 estudiantes. El proceso incluyó la realización de talleres en una intensidad de cuatro (4) horas semanal. De la cobertura de colegios definidos por el Instituto, sesenta y dos (62) fueron atendidos por el programa CLAN y hacen parte de la estrategia Uso del Tiempo Escolar – UTE- de la Secretaria de Educación, diez (10) pertenecen a la Jornada Única y dieciocho (18) son colegios que solicitaron al IDARTES atención directa.

Respecto a la línea de "Súbete a la Escena" el Instituto logró gestionar la atención de 1.491 personas, cuyas actividades fueron presentadas en varios escenarios de la ciudad en el marco de la actividad "Parques Para Todos". La línea de Manos a la obra además de las muestras locales, lideró la realización del día de la Familia en los CLAN, eventos donde se atendieron 1.985 personas.

En lo que tiene que ver con el Territorio CLAN, se evidenció que 1.697 personas fueron atendidas en las localidades de Kennedy y Fontibón. Estos procesos contaron con el seguimiento de las alcaldías locales de los territorios asignados.

Al cierre del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", la meta alcanzó cumplimiento de 53.199 niños, niñas y adolescente vinculados a procesos de formación en artes, cifra que en términos relativos corresponden al 81.57%.

El Instituto, ha señalado que en lo que respecta a la batería de indicadores, se referencian los pertinentes al proceso de Direccionamiento Estratégico, Indicador 1ES-DEI-IND-03 “Avance de las metas del PDD del Distrito –porcentaje ponderado en cada vigencia” con corte a 31 de diciembre de 2016 –cierre Plan de desarrollo-, que corresponde a un indicador de eficacia.

- Meta No. 2: *"Vincular 150 organizaciones y colectivos artísticos a la jornada única"*

Al cierre del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, la meta alcanzó cumplimiento de 160 organizaciones vinculados a la jornada única, lo que equivaldría a un logro del 106.67%.

Para el proceso de formación artística se adelantó la vinculación de organizaciones culturales o educativas de la ciudad a través de una invitación pública adelantada por el IDARTES; se verifico que en 2016, se realizaron convenios de 36 organizaciones artísticas para los procesos de formación.

Sobre la evaluación a los indicadores y en lo que respecta a la batería diseñada, cabe señalar que ésta está construida por procesos y no por proyectos, aun cuando haya correspondencia entre los datos de uno y otro instrumento.

Evaluados los resultados de la vigencia 2016, se verifican los soportes pertinentes de la batería de indicadores de gestión del proceso Direccionamiento Estratégico, Indicador 1ES-DEI-IND-03 “Avance de las metas del PDD del Distrito –porcentaje ponderado en cada vigencia” con corte a 31 de mayo –cierre Plan de desarrollo que corresponde a un indicador de eficacia. Este resultado expresado en términos de eficacia no permite hacer observaciones sobre la naturaleza jurídica y organizacional de las Instituciones vinculadas, aun cuando el reconocimiento jurídico proviene del sector de Cultura lo que no proporciona mayores aportes.

Ahora bien, desde el Proceso de Apropiación, donde se ubican las actividades de formación de la entidad, se reportan los resultados de efectividad, con un indicador de cobertura del proyecto por localidades, 1MI-GAPA-IND-06 con cortes trimestrales. Este es el único indicador asociado a la dimensión de formación del proceso de apropiación y no ha sido objeto de cambio.

*2.2.3.2 Proyecto 792 Adecuación, Mantenimiento y amoblamiento de la Infraestructura pública para las artes.*

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

De acuerdo con la revisión de la Ficha EBI, versión 52 del 10-junio-2016, el proyecto fue inscrito en el Banco Distrital de Planes y Proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos –BDPP-ACEP el 09-junio-2012, y registrado el 19 de junio-2012.

Plantea entre otros aspectos la siguiente justificación: *"(...) los escenarios del IDARTES presentan un estado de deterioro de la estructura física, mecánica, hidráulica y eléctrica que pone en riesgo la calidad de los eventos y la comodidad del público asistente. (...) En cumplimiento de la función de administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad o le sean asignados a cualquier título, el IDARTES propone este proyecto con el fin de adelantar entre otras las siguientes actividades: Mantenimiento preventivo y correctivo de los escenarios culturales, las sedes administrativas, así como de los escenarios que le sean encomendados al Instituto. Dotar y mantener los equipos de informática y sus redes de datos y comunicaciones. Dotación de muebles y equipos de cómputo para la operación de las oficinas. Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos electrónicos, hidráulicos, eléctricos y demás sistemas que se encuentran en los equipamientos a cargo del IDARTES. Compra de vehículos para la operación de la entidad y garantizar la operación de las sedes a cargo IDARTES. Articulación interinstitucional para la consecución, adecuación y dotación de un espacio que sirva como sede de la Galería Santa Fe. (...)"*

Se clasifica en la estructura del Plan de Desarrollo: “Bogotá Humana” así:

Eje estratégico: 01 una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo. Programa: 08 Ejercicio de las libertades culturales y deportivas

Objetivo general: *"Mejorar las condiciones de seguridad integral y operación de los espacios físicos a cargo del Instituto, para garantizar la realización de actividades misionales y de apoyo de la entidad."*

Objetivos específicos:

- 1. Mejorar y conservar la infraestructura de las sedes y escenarios a cargo del Instituto Distrital de las Artes con el fin de garantizar su sostenibilidad.*
- 2. Dotar, amoblar y mantener las oficinas de las sedes y escenarios del IDARTES.*
- 3. Dotar y mantener el sistema de equipos hidráulicos, eléctricos, electrónicos, mecánicos de los inmuebles.*
- 4. Generar las condiciones físicas para la óptima operación de los equipamientos de la entidad, lo que incluye la adquisición de vehículos para el traslado de bienes y equipos a cargo de la entidad, para el desarrollo de su actividad misional.*
- 5. Proporcionar al sector de las artes plásticas un escenario permanente para la circulación en ese campo del arte.*

6. Garantizar la adecuada operación de las sedes del IDARTES y escenarios a cargo, a través de la prestación de los, servicios requeridos para el desarrollo de las actividades misionales de la entidad.”

En el siguiente cuadro se presenta el resultado, tanto en avance físico como en ejecución presupuestal del proyecto 792, para la vigencia 2016:

**CUADRO No. 25  
EJECUCION FISICA Y PRESUPUESTAL PROYECTO 792**

Millones de Pesos

DESCRIPCION	DATOS SEGPLAN a 31/12/2016				VERIFICACION DE LA AUDITORIA a 31/12/2016		
	META	PPTO ASIGNADO	TOTAL EJECUCION	% EJEC. PPTO	% MAGNITUD	CONTRATOS SUSCRITOS	GIROS
1. Adecuar, mantener y sostener 8 escenarios culturales garantizando su operación.	\$627	\$625	99,68%	100	492	492	100%
2. Adecuar y dotar una sede permanente de la Galería Santa Fe	0	0	0,00%	0,34%	0	0	0,00%
3. Adecuar, mantener y sostener 2 sedes en donde funciona el IDARTES	513	513	100,00%	100	513,1	500,2	97%
4. Contar con los diseños de la nueva sede. 1 Sede de la Cinemateca de Bogotá e iniciar su construcción.	0	0	0,00%	40%	0,0	0	0,00%
Ejecución de Otros de recursos: resoluciones, relaciones de autorización, órdenes de compra, entre otros.					133,0		
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.140</b>	<b>\$1.138</b>	<b>99,82%</b>		<b>1.138</b>	<b>992</b>	<b>87,18%</b>

Fuente: SEGPLAN a 31/12/2016; Ejecución presupuestal a 31/12/2016 y Respuestas de la entidad oficio radicado No. 1-2017-26088 del 20/11/2017

De acuerdo a la estructura de medición establecida en el SEGPLAN, las metas están programadas para toda la vigencia 2016, razón por la cual las magnitudes presentadas a continuación corresponden a todo el año.

Se establece que el proyecto 792, inicia con un presupuesto de \$14.940 millones; presentó modificaciones por total de \$13.799.6 millones, el cual fue trasladado al nuevo proyecto del PDD "Bogotá Mejor Para Todos" No. 999 "Gestión,

*aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales”*; por lo cual contó con un presupuesto disponibles para el año 2016 de \$1.140 millones, de los cuales ejecutó \$1.138 millones, que equivalen al 99,8%.

*2.2.3.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por las irregularidades observadas en el cumplimiento de algunas metas del Proyecto 792.*

Respecto al cumplimiento de las metas tomadas como muestra para la evaluación del proyecto: Nos. 2 y 4, se encontró lo siguiente:

- Meta No. 2 *“Adecuar y dotar una sede permanente de la Galería Santa Fe”*  
**Incumplida**

El desarrollo de la meta se inicia durante el año 2014, mediante la suscripción del convenio interadministrativo No. 117/2014, entre la SDCRD, IPES, IDPC, el IDARTES y el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, por valor total de \$6.928.3 millones, con los siguientes aportes:

- SDCRD: Aportes representados con el acompañamiento y asesoría en desarrollo del convenio.
- IDARTES: Aporte en dinero de \$2.728.0 millones
- Fondo Desarrollo Local La Candelaria: \$1.900.2 millones
- IPES: Aporte en dinero por \$2.300 millones.

De acuerdo con lo establecido en la clausulas cuarta y décima primera.- *“OBLIGACIONES A CARGO DE IDARTES (...) numeral 3. Aportar para la construcción de la Nueva Galería Santa Fe, \$2.728 millones. (...)”*

Presentó Otro Sí modificadorio No. 1 del 28/11/2014, modificación de las clausulas tercera valor; quinta forma de desembolso; décima segunda obligaciones y décima novena supervisión del convenio. Como consecuencia de este, el valor quedo establecido en \$6.628.2 millones, teniendo en cuenta que el aporte del IPES se redujo a \$2.000 millones.

El 24 de noviembre de 2016, se realizó adición No. 1 y modificación No. 3 al convenio 117/2017, por valor de \$2.287.2 millones, los cuales se aportan así: IDARTES \$1.341.9 millones y el IPES \$945.2 millones. Los recursos fueron desembolsados a la firma de la adición.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

De acuerdo con la modificación No. 4 del 28/07/2017, fue prorrogado el plazo de ejecución hasta el 29 de diciembre de 2017.

Por lo anterior, se establece que \$4.069.9 millones, correspondiente a los recursos del IDARTES fueron desembolsados al IDPC<sup>11</sup>, para la suscripción del **contrato de obra** No. 261 de fecha 29-12-2015, con el Consorcio Concordia 2015 cuyo objeto es *“ejecución de la primera etapa de obra, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, para la intervención de reforzamiento estructural de la plaza de mercado de la concordia, la construcción de la galería Santafé y su entorno inmediato, ubicada en la carrera 1 b #14-62 (antigua) carrera 1 b #12c-62 (nueva), de la ciudad de Bogotá D.C.”*.

Contratista: Consorcio Concordia 2015

Valor inicial del contrato \$5.752.7 millones

Fecha de Iniciación: 28/03/2016

Prorroga No. 1 del 22/12/2016: Tres (3) meses

Fecha de terminación 27/03/2017.

Prorroga No. 2 del 24/03/2017: Dos meses

Fecha de terminación: 27/05/2017

Adición No. 1 del 26/05/2017 \$2.247.7 millones

Prorroga No. 3 del 26/05/2017: terminación 11/09/2017

Valor total del contrato: \$8.000,4 millones

**Prorroga No. 4 Fecha de terminación final 31/10/2017**

Valor ejecutado de obra: \$7.757.7 millones

Amortización del anticipo \$1.725.8 millones

Saldo a Pagar: \$242.6 millones

Avance de la obra 90,28%<sup>12</sup>

De acuerdo con el informe de supervisión e interventoría<sup>13</sup> contrato 256/2015, para el periodo anual de 2016, con el objeto de *“Realizar interventoría técnica, administrativa y contable para la ejecución de la primera etapa de la obra, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, para la intervención de reforzamiento estructural de la plaza de mercado de la Concordia, la construcción de la Galería Santa Fe y su entorno inmediato, ubicada en la carrera 1 B # 14-62 (antigua) Carrera 1 B # 12C -62 (nueva) de la Ciudad de Bogotá”*, el porcentaje de avance ejecutado es del 81,92%. Se presentan observaciones tanto en el desarrollo de las obras, como la toma de decisiones entre las cuales se destacan:

---

<sup>11</sup> “Clausula 10 Obligaciones IDPC “numeral 3. Ejecutar los recursos para intervención del predio denominado “Plaza de mercado La Concordia” de acuerdo con el Plan de Acción aprobado por el Comité Técnico Operativo. (...) 7. Ejecutar los recursos a través de la suscripción de los contratos que se requieran. (...)”

<sup>12</sup> Información suministrada por IDARTES mediante oficio radicado No. 20171300080931 del 26/10/2017. Informe de contrato de interventoría No. 18 del 28/08/ al 27/09/2017 numeral 2.3. Informe financiero.

<sup>13</sup> Oficio radicado No. 2017-210000681-1 del 21/02/2017 (Folio 520 carpeta No. 3 del convenio 117/2014)

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*"1. Falta de detalles constructivos en los cuales se defina claramente la metodología de construcción de la estructura, por lo cual el constructor y el interventor en compañía de sus respectivos asesores estructurales y de la consultoría han desarrollado reunión y seguimiento para establecer lineamientos al respecto.*

*2. la construcción del nuevo Colegio de la Concordia que se localiza en el costado occidental de la Plaza de la Concordia, involucró la construcción de un tipo de anclaje para los muros de contención que involucraba bulbos, debemos establecer si afectan o no la cimentación planteada inicialmente ya que dichos bulbos según el director de la obra del colegio indica que estarían sobre el primero eje de pilotes, por lo cual se realizó el ajuste de la cimentación originalmente planteada. Adicionalmente se realiza la modificación del sistema de cimentación por las condiciones del terreno. Cambio de pilotes a micropilotes.*

*3. Presencia del muro de contención original de la plataforma de la plaza de mercado, el cual debía ser demolido con el fin de proseguir con las obras de la construcción de la Galería de Arte y que no se encontraban contemplado en el presupuesto establecido para la primera etapa.*

*4. Existe un colector de agua mixta, tubería al costado sur de la plaza, es importante establecer con la empresa pública respectiva la posibilidad de traslado y costos de esa actividad, para de esta manera tomar decisiones sobre posibles cambios de diseño y las implicaciones sobre los demás aspectos inherentes a la obra, esta decisión fue tomada dentro del Comité Operativo del Convenio 117/2014."*

Por lo observado en los párrafos anteriores, se establece que durante el año 2016 y en el periodo del PDD "Bogotá Humana", el cual culminó el 31/05/2016, no se cumplió con la meta de "Adecuar y dotar una sede permanente de la Galería Santa Fe"

Así mismo, se observa, de acuerdo al último informe de interventoría<sup>14</sup>, que a la fecha de este, la obra no ha culminado, toda vez que: "GALERIA SANTA FE -se da inicio a la actividad de piso en adoquín sobre placa aligerada de concreto en sentido sur - norte una vez se entrega el manto de impermeabilización completamente instalado con la junta de sellado perimetral, (...). Se adelantan los trabajos entre los ejes L-P y los ejes 22-5. Realizando paralelamente la construcción de las cenefas en concreto y de las cañuelas que conducen el agua a las bajantes. Se realiza la perforación, inyección y llenado del último micropilote al interior de la Galería sobre el eje C-2, se realiza el manejo del material producto de las excavaciones y se finaliza esta actividad de reforzamiento del terreno con micropilotes hincados (...). Al interior de la Galería se realiza el acabado de las vigas aéreas, lijándolas y retirando las losas de concreto bajo la placa con los restos de adoquín y plástico que se emplearon para realizar la fundida de la Placa aérea"

---

<sup>14</sup> Informe mensual No. 18 del 28/08/ al 27/09/2017, contrato de interventoría No. 256/2015.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Lo antes anotado, muestra la deficiente planeación en la contratación realizada, al presentarse cuatro prórrogas en el plazo inicialmente pactado de nueve meses para el contrato de obra No. 216 del 29/12/2015, el cual tiene fecha final de terminación de acuerdo con la Prorroga No. 4 hasta el 31/10/2017.

El incumplimiento de la meta, evidencia la ineficiente e ineficaz gestión adelantada, siendo claro su impacto negativo sobre la adecuación y dotación de la sede permanente de la Galería Santa Fe, lo anterior probado en la exigua ejecución física conseguida durante el año 2016, mediante el contrato de obra No. 261 del 29/12/2015 que suscribió el IDPC en cumplimiento del convenio interadministrativo No. 117/2014, toda vez que la meta se encontraba dentro del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana 2012 -2016”, y su cumplimiento se traslada al nuevo PDD “Bogotá Mejor para Todos”, en el Proyecto 1010 “Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes” para lo cual se suscribe un nuevo convenio marco el No. 276 del 28/12/2016, dentro del cual se adelanta el nuevo convenio interadministrativo No. 1048 del 27/03/2017.

- Meta No. 4 *“Contar con los diseños de la nueva sede. 1 Sede de la Cinemateca de Bogotá e iniciar su construcción.”*

La ejecución de la meta inicia en el 2014, con la suscripción del convenio interadministrativo No. 295/2014, entre IDARTES y Empresa de Renovación Urbana -ERU, con el objeto de *“Acordar cooperación interinstitucional entre las partes en el marco de sus competencias para aunar esfuerzos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos en lo concerniente a la gestión para el diseño, construcción, dotación y operación del EQUIPAMIENTO CULTURAL NUEVA CINEMATECA DISTRITAL, en el Lote 1, que hace parte del proyecto de Renovación urbana denominado Eje Ambiental y Cultural Manzana Cinco -Las Aguas, conforme a la Resolución No. 1027 de 2007 por la cual se adoptan normas urbanísticas para la manzana 5 del Barrio las Aguas, localizada entre las calles 19 y 20”*.

Teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo está suscrito a un plazo de diez (10) años a partir de la firma del acta de inicio, la cual fue de agosto de 2014, presentando un avance a junio de 2016 del 40%; fecha en que finaliza oficialmente el proyecto 792, la etapa de construcción de la Cinemateca no se inicia en el periodo del PDD “Bogotá Humana”. Se da continuidad a este proyecto con la meta No. 1: *“Construir y dotar 0,44 equipamientos culturales en el Distrito Capital en alianza con otras entidades y el sector privado”* del proyecto 1010 *“Construcción y Sostenimiento de la Infraestructura para las Artes”*.

IDARTES, realizó aportes por total de \$34.000.0 millones, a diciembre 31 de 2016. No obstante, se establece de acuerdo con el SEGPLAN, que durante el año 2016,

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

esta meta no contó con presupuesto para su ejecución, toda vez que los recursos asignados para la compra del lote por \$5.750.0 millones y la adición del Otro Sí del convenio 295/2014 por \$3.250.0 millones, (total de \$9.000.0 millones), se imputan al nuevo proyecto No. 1010 "Construcción y sostenimiento de la Infraestructura para las Artes".

El cumplimiento de la meta durante el PDD "Bogotá Humana" se determina hasta la elaboración de los diseños realizado mediante el contrato No. 130 del 11 de diciembre de 2014. Sin embargo, el inicio de las obras de la Nueva Cinemateca se realiza durante el año 2016, dentro del PDD "Bogotá Mejor Para Todos" como se indica en el proyecto 1010.

Lo descrito tiene origen en deficiencias presentadas en los procesos de planeación, organización, ejecución, seguimiento y control, para la ejecución de los planes de desarrollo y de las metas a cargo del IDARTES. Como consecuencia, sus efectos inciden desfavorablemente en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el proyecto de inversión, afectando los resultados y logros a obtener efectivos resultados en la gestión institucional. Impactando negativamente los intereses de la población objetivo, focalizada hacia beneficios sociales, para la mejora de calidad de vida.

Por lo expuesto se incumple con lo establecido en la Ley 152/94 en especial los incisos: "k) Eficiencia. l) Viabilidad. m) Coherencia, del artículo 3º de la norma en mención; y se presenta observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Adicionalmente, muestran falta de planeación presupuestal al no asignarle recursos a las dos metas que no culminó durante los cinco (5) meses del año 2016, correspondientes a la ejecución del PDD Bogotá Humana, vulnerando el principio de planeación presupuestal artículos<sup>15</sup> 13 y 17 del Decreto 111 de 1996.

En conclusión: El proyecto 792 "Adecuación, Mantenimiento y amoblamiento de la Infraestructura pública para las artes" contó para el año 2016 con un presupuesto disponible de \$1.140,3 millones, de los cuales ejecutó \$1.138 millones que equivalen al 99,82%.

---

<sup>15</sup> Artículo 13. Planificación. El presupuesto general de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del plan nacional de desarrollo, del plan nacional de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones (L. 38/89, art. 9º; L. 179/94, art. 5º). Artículo 17. Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Respecto a la gestión adelantada para el cumplimiento de las metas, no se alcanza con lo programado para la adecuación y dotación de la Galería Santa Fe y la iniciación de la construcción de la Cinemateca durante el periodo programado 2016 -2016; no obstante las otras lograron el avance programado en el proyecto, durante los cuatro (4) años del PDD "Bogotá Humana".

Análisis de la respuesta:

Respecto al numeral 1) diferencias en la ejecución del proyecto 792, se acepta lo argumentado por la Entidad, se ajusta el cuadro de ejecución con fecha a 31/12/2016 y se retira esta parte de la observación.

Con relación a lo observado para la meta No. 2 *"Adecuar y Dotar una sede permanente de la Galería Santa Fe"*, la entidad reconoce que *"Como consecuencia de la complejidad de la obra, se presentaron numerosos contratiempos en la ejecución de la primera etapa, así mismo la dificultad de influir sobre las dinámicas contractuales y de ejecución de las otras entidades asociadas al proyecto, se convirtieron en argumentos para que la Oficina Asesora de Planeación recalculara el avance que tendría la obra para la vigencia 2016, en el marco del PDD – BH, y lo acercó a la situación de ejecución presupuestal acumulada que llevaba a la fecha de cierre de dicho Plan. En este sentido, se asignó un avance del 34% (...) Como meta proyecto se incorporó: "Construir y dotar 2 equipamientos culturales en el Distrito Capital en alianza con otras entidades y el sector privado", al Proyecto 1010 "Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes". Para continuar dando cumplimiento a las obras de construcción, se realizó una adición por \$1.341.976.228 al Convenio Interadministrativo No. 117 de 2014."* Por lo cual, la entidad está ratificando que no se dio cumplimiento a lo programado durante los cuatro años del PDD "Bogotá Humana".

Así mismo, para la meta No. 4 *"Contar con los diseños de la nueva sede. 1 Sede de la Cinemateca de Bogotá e iniciar su construcción."* la entidad argumenta entre otros aspectos: *"Es importante señalar que los \$9.000 millones destinados a dar continuidad a la meta: "Contar con los diseños de la nueva sede. 1 Sede de la Cinemateca de Bogotá e iniciar su construcción", no aparecen en el informe "Plan de Acción 2012 - 2016 Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2016" pues fueron objeto de traslado presupuestal debido al proceso de armonización. Estos recursos aparecen en el proyecto 1010. "Construcción y Sostenimiento de la Infraestructura para la Artes" del nuevo PDD "Bogotá Mejor para Todos" asociados a la meta: "Construir y dotar 2 equipamientos culturales en el Distrito Capital en Alianza con otras entidades y el sector privado". Es importante resaltar que estos \$9.000 millones fueron programados en el PDD "Bogotá Humana"<sup>16</sup> y que como este Ente de Control también lo indicó, fueron trasladados al nuevo proyecto 1010 de PDD "Bogotá Mejor Para Todos";*

---

<sup>16</sup> Plan de Acción 2012 -2016 Componente de Inversión por entidad -IDARTES con corte a 31/05/2016

sin embargo, lo que se está observando no es el presupuesto, sino el incumplimiento de la meta en el respectivo periodo evaluado, al no dar inicio a la obra dentro del PDD "Bogotá Humana 2012 -2016" para el cual fue programado. La entidad no justifica el incumplimiento de la misma; por lo cual se ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

### *2.2.3.3 Proyecto 795 "Fortalecimiento de las Prácticas artísticas en el Distrito Capital"*

De acuerdo con la revisión de la Ficha EBI, versión No. 63 del 27 de junio de 2016, el proyecto fue inscrito en el Banco Distrital de Planes y Proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos –BDPP-ACEP el 09-junio-2012, y registrado el 19 de junio-2012.

Plantea entre otros aspectos la siguiente justificación: "(...) *El proyecto busca consolidar el campo del arte y las expresiones culturales mediante la organización, planeación y fomento de las dimensiones, áreas y actividades culturales y artísticas; busca la organización, coordinación y diálogo con las distintas instituciones, organizaciones y agentes culturales de la ciudad.*

*Así mismo busca mejorar la profesionalización del sector, establecer planes de acción concertados con los sectores culturales, democratizar la gestión, producción y apropiación cultural, fomentar el conjunto de las actividades del campo artístico y cultural y realizar actividades culturales que promuevan la convivencia ciudadana y en donde se involucren todos los actores, localidades y estratos sociales.*

*El fomento de las prácticas artísticas comporta varios proyectos prioritarios y acciones:*

*El proyecto prioritario Corredores Culturales para la revitalización, promoción y apropiación ciudadana de espacios o territorios simbólica o históricamente significativos para la ciudad a través del acceso y ejercicio de las prácticas artísticas".*

*El Programa Distrital de Estímulos busca fortalecer la práctica y desarrollar competencias mediante la adjudicación de recursos técnicos, tecnológicos, financieros, humanos y logísticos para la realización de propuestas o el reconocimiento de las prácticas artísticas a través de becas, premios y estímulos.*

*La creación del Programa de Apoyos Concertados busca establecer procedimientos técnicos y conceptuales para que la asignación de recursos a proyectos del sector que cumplan con los principios de transparencia, democracia y participación para garantizar las condiciones financieras, técnicas, conceptuales y en especie; para que grupos y organizaciones culturales logren el apoyo necesario para poder implementar sus proyectos en las distintas áreas del campo artístico y logren fortalecerse como organizaciones. También están las Alianzas Estratégicas, las cuales pretenden fomentar el emprendimiento cultural y la sostenibilidad social y financiera del sector.*

*Programa Salas Concertadas: A través de este programa el IDARTES se asocia con 33 salas de teatro independiente, con el propósito de fomentar el desarrollo de proyectos*

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

*artísticos, culturales y de gestión de las salas de teatro que funcionan de manera permanente en el Distrito Capital, como una de las principales acciones de fomento al campo del arte dramático.(...)”*

Se clasifica en la estructura del Plan de Desarrollo: “Bogotá Humana” así:  
Eje estratégico: 01 una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo. Programa: 08 Ejercicio de las libertades culturales y deportivas.

Objetivo general: *"Ofrecer a los habitantes del distrito capital oportunidades y estímulos para acceder y ejercer, en condiciones de equidad, inclusión y no segregación, sus prácticas artísticas."*

Objetivos específicos:

- "1. Desarrollar e implementar estrategias de fomento a la creación, circulación, formación, investigación y apropiación de las prácticas artísticas en la ciudad.*
- 2. Brindar a la ciudad una oferta cultural y artística diversa, próxima y de calidad.*
- 3 Crear y consolidar espacios de fomento a las artes y las prácticas artísticas.*
- 4 Fortalecer los procesos de apropiación de las prácticas artísticas."*

En el siguiente cuadro se presenta el resultado, tanto en avance físico como en ejecución presupuestal del proyecto 795 para la vigencia 2016:

**CUADRO No. 26  
EJECUCION FISICA Y PRESUPUESTAL DEL PROYECTO 795**

DESCRIPCION	DATOS SEGPLAN a 31/12/2016 DESPUES DE LA ARMONIZACION				VERIFICACION DE LA AUDITORIA a 31/12/2016		
	PPTO PROGRAMADO	TOTAL EJECUCION	% EJEC. PPTO	% MAGNITUD	CONTRATOS SUSCRITOS	GIROS	% EJEC. GIROS
2. alcanzar 1140000 asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación	7.371	7.362	99,88%	34,37%	\$7.432	\$7.361	99,05%
3. Lograr que 260000 personas accedan a la oferta publica del IDARTES a través de medios masivos de comunicación	0	0	0,00%	6,22%	0	0	0,00%
4. Apoyar 2489 iniciativas mediante estímulos, becas, apoyos concertados y alianzas estratégicas con enfoque poblacional y territorial.	3.430	3.399	99,10%	518,75%	2879,4	2879,4	100%
6. Lograr la participación de 30300 personas en oportunidades que favorezcan el acceso a actividades de fomento a la lectura en condiciones de equidad, inclusión y No segregación.	417	417	100,00%	150,31%	\$416,6	\$416,6	100%
8. Beneficiar 50 iniciativas y espacios juveniles, priorizando jóvenes en condición de vulnerabilidad.	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00%

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

DESCRIPCION	DATOS SEGPLAN a 31/12/2016 DESPUES DE LA ARMONIZACION				VERIFICACION DE LA AUDITORIA a 31/12/2016		
	PPTO PROGRAMADO	TOTAL EJECUCION	% EJEC. PPTO	% MAGNITUD	CONTRATOS SUSCRITOS	GIROS	% EJEC. GIROS
9. Apoyar La consolidación de 7 redes para fortalecer la oferta y apropiación musical en la ciudad.	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00%
10. Realizar 10000 actividades artística permanente y diversas con criterios de proximidad, pertinencia y calidad.	2.721	2.682	98,57%	21,94%	\$1.784,3	\$1.749,5	98,05%
11. Aumentar 20% anual durante el cuatrienio para el Programa de Salas concertadas y Los festivales artísticos, teatrales y culturales de trayectoria prioritariamente que y hayan sido declarado patrimonio Distrital o nacional de acuerdo con la ley 1170/2007.	118	118	100%	30,00%	\$117,7	\$117,7	100%
<b>TOTAL</b>	<b>\$14.057</b>	<b>\$13.978</b>	<b>99,44%</b>	<b>761,59%</b>	<b>\$12.630.3</b>		
<b>TOTAL CONTRATOS MENOS anulaciones POR VALOR DE \$60.726.495</b>					<b>\$12.569.5</b>	<b>\$12.524.6</b>	<b>99,16%</b>
<b>Compromisos no reportados por el área de Contratación</b>					<b>\$1.391.3</b>		
<b>DATOS EJECUCION PRESUPUESTAL A 31/12/2016</b>	<b>14.056</b>	<b>\$13.977,4</b>	<b>99,44%</b>		<b>\$13.960.9</b>	<b>\$13.485.6</b>	<b>99,32%</b>
<b>DIFERENCIA EJECUCION VS CTOS SUSCRITOS</b>					<b>\$16.5</b>		

Fuente: SEGPLAN a 31/12/2016; Ejecución presupuestal a 31/12/2016, información de contratación suministrada por IDARTES, mediante oficio No. 20171300059941 del 15/08/2017. Respuestas de la entidad a Informe preliminar radicado No. 2017-26088 del 20/01/2017

El proyecto 795 inicia con un presupuesto de \$34.452 millones; presentó modificaciones por total de \$20.395.8 millones, de los cuales se trasladó \$13.688,5 millones, al nuevo proyecto del PDD "Bogotá Mejor Para Todos" No. 1010 "Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las artes", los restantes \$6.707.3 millones pasaron a formar parte del presupuesto del proyecto No. 1000 "Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones"; por lo cual contó con un disponible para el año 2016 de \$14.056 millones.

De acuerdo con los soportes entregados por la entidad en la respuestas a las observaciones, se incluye en la relación de contratación las anulaciones por valor de \$44.2 millones, se verifica nuevamente por este Ente de Control y se evidencia que el valor de las anulaciones es de \$60.7 millones, por lo cual, el valor total de los compromisos es de \$12.569.5 millones. Igualmente informa: "(...) compromisos no reportados por el área de Contratación \$1.445.473.107, se deben reducir las anulaciones a dichos compromisos \$54.161.512, como producto de esta operación se evidencian los \$1.391.311.595". Se incluyen estos nuevos compromisos no reportados inicialmente, por lo cual el total de ejecución es de \$13.960.9 millones. El porcentaje de ejecución del proyecto fue del 99,32%.

*2.2.3.3.1. Observación Administrativa por diferencias en la información suministrada por la entidad respecto a la ejecución presupuestal y a la contratación del proyecto 795*

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

Respecto al cumplimiento de las metas Nos. 2 y 4, tomadas como muestra para la evaluación del proyecto, se verifica su cumplimiento así:

- Meta No. 2 *"Alcanzar 1.140.000 asistencias a la oferta pública de personas en condiciones de equidad, inclusión y no segregación"*

Para el desarrollo de esta meta la entidad suscribe un total de 69 contratos, por valor \$7.432.2 millones, incluidas las adiciones. Entre estos se destaca el convenio interadministrativo No. 963 del 13/04/2016, con el objeto de *"Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - y el Teatro R-101 para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto "Festivales al Parque 2016", que corresponde a un modelo de gestión cultural para ejecutar acciones de coordinación, cooperación y fortalecimiento de las dimensiones de circulación, formación, apropiación y Emprendimiento, a través de las actividades dispuestas en el marco de los "Festivales al Parque 2016" Rock Al Parque, Salsa al Parque, Colombia al Parque, Jazz al Parque y Hip Hop al Parque"*.

Con estos festivales al parque 2016, coordinados por la Subdirección de las Artes -Gerencia de Música, el contrato contribuyo con un valor total de \$1.838.9 millones al cumplimiento de la meta No. 1 del proyecto 795; así mismo aporta un total aproximado del 80% de asistencias. Los Festivales al parque son un programa cultural que permite a todos los ciudadanos congregarse en los parques y espacios al aire libre, para disfrutar de las diferentes expresiones musicales, a través de su programa de estímulos a las áreas artísticas. Igualmente durante el año 2016, este contrato aporta un total de \$399.3 millones al cumplimiento de la meta No. 1 del proyecto 1017 *"Arte para la Transformación social, Prácticas artísticas incluyentes descentralizadas al servicio de la comunidad"*, del PDD Bogotá *"Mejor para todos"*, denominada: *"Realizar 8.325 actividades artísticas incluyentes y descentralizadas para la transformación social en las 20 localidades"*.

Para el cumplimiento de esta meta, se adelantaron entre otras las siguientes actividades en cumplimiento de los contratos revisados:

Con el contrato interadministrativo No. 1045/2016, por valor total de \$388.2 millones, suscrito con la Sociedad Hotelera Tequendama se otorga el alojamiento

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

y alimentación para jurados, artistas, talleristas e invitados a eventos como danzas del mundo, portafolio de danzas, y los festivales al parque, antes mencionados.

Se suscribe también el convenio de asociación No. 680 de 2016, por valor de \$1.505.0 millones entré el IDARTES y la fundación Arteria, con el objeto de *"Aunar esfuerzos entre el instituto distrital de las artes Idartes y Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro para desarrollar el proyecto denominado Agora, como una iniciativa que permite vincular actores públicos y privados en torno al arte y la cultura"*. Todas las actividades tanto artísticas como culturales están relacionadas con artes audiovisuales, plásticas y visuales, arte dramático, música, literatura y danza; se efectuaron jornadas de 4 y 8 horas en los diferentes parques de la ciudad.

Mediante el convenio de asociación No. 1014/2016, por valor total de \$574.1 millones, con la Cámara Colombiana del Libro para desarrollar el proyecto Bogotá Literaria 2016, se adelantan las actividades desarrolladas con la realización del 10° festival de libros para niños y jóvenes, septiembre la literatura se toma a Bogotá realizada en diferentes parques, teatros, auditorios, universidades, bibliotecas y librerías; con la participación de invitados especiales. Mediante este contrato, se cumple también con la ejecución de la meta No. 6 *"Lograr la participación de 21.237 personas en oportunidades que favorezcan el acceso a actividades de fomento a la lectura y escritura en condiciones de equidad, inclusión y no segregación"* a la cual se aporta un valor de \$166.7 millones.

Lo anterior, enmarcado en el programa distrital de lectura y escritura “Leer es volar”, que busca reducir el porcentaje de analfabetismo y aumentar los índices de lectura en la ciudad de Bogotá. De igual manera se realizaron encuentros con autores, conferencias, recitales de poesía, Comic/novela gráfica, escrituras creativas.

Se observa que en el Plan de Acción "Bogotá Humana 2012-2016", con corte a 31/12/2016, la meta No. 1 tenía un presupuesto programado de \$15.940.0 millones, presentó modificaciones por \$8.569 millones, quedo con un presupuesto definitivo de \$7.371 millones. Se relaciona un total de compromisos por \$7.432.2 millones, de los cuales efectuó giros por \$7.361 millones que equivalen al 99,05% de ejecución.

En conclusión, la meta presenta durante todos los cuatro años de ejecución un promedio del 102%, teniendo en cuenta que esta es una meta constante, se cumple con lo programado.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

- Meta No. 4 *"Apoyar 2489 iniciativas mediante estímulos, becas, apoyos concertados y alianzas estratégicas con enfoque poblacional y territorial"*

Para el año 2016 se asigna un presupuesto inicial de \$10.643 millones, presenta modificaciones por \$7.236 millones, por lo cual el presupuesto definitivo fue de \$3.407 millones. Suscribe un total de 16 contratos por \$2.879.4 millones, los cuales fueron girados en un 100%.

Con respecto al cumplimiento en magnitud de la meta, teniendo en cuenta que es tipo suma, la programación y ejecución incluye la vigencia actual y la anterior, por lo cual se programa para los cuatro años del PDD *"Bogotá Humana 2012 -2016"* apoyar 2489 iniciativas mediante estímulos (...) los cuales se cumplen en un total de 2626, que equivalen al 106% de lo programado. Estas iniciativas se desarrollaron entre otros mediante los siguientes contratos:

Convenio de Asociación 577/2016, por valor de \$1.705.3 millones. Suscrito con la Corporación Festival Iberoamericano de teatro de Bogotá. Las actividades realizadas están enfocadas a la entrega de 100 becas para eventos académicos, programación de agrupaciones artísticas, relación de contratos artísticos, programación del XV Festival Iberoamericano de teatro.

Convenio de Asociación 1055/ 2016, con la Fundación Casa de Poesía Silva, con el fin de impulsar acciones dirigidas a la promoción y apropiación de la poesía. Dentro de las actividades desarrolladas se encuentra: La poesía eternidad del instante donde se efectuaron lecturas, conferencias, envío de poetas a entidades que lo requerían como colegios y empresas; talleres para niños sobre redacción, creación poética, visita a la cárcel el Buen Pastor, promoción de libros y revistas de poesía entre otros.

Los estímulos otorgados mediante esta meta, se relacionan con los resultados presentados dentro del proyecto 1000 del PDD *"Bogotá Mejor para Todos"* meta No. 3, en la cual se presentan los resultados de todo el año.

De acuerdo con los datos reportados en el SEGPLAN con corte a 31 de mayo de 2016, se presenta el siguiente avance tanto en magnitud como en ejecución presupuestal de las siguientes metas:

- Meta No. 8. *"Beneficiar 50 iniciativas y espacios juveniles, priorizando jóvenes en condición de vulnerabilidad"*.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Durante los cuatro (4) años del PDD "Bogotá Humana 2012-2016" la meta cumplió con lo programado de las 50 iniciativas en un 100%. Del presupuesto total asignado de \$1.058 millones para el periodo, a 31/05/2016 ejecutó el 90,22%, equivalente a \$955 millones<sup>17</sup>. Es importante anotar que esta meta no contó con presupuesto para el año 2016.

- Meta No. 9. *"Apoyar la consolidación de siete (7) redes para fortalecer la oferta y apropiación musical en la ciudad."* Durante los primeros tres años cumple con lo programado para cada periodo; sin embargo, en el 2016 programó consolidar las siete (7) redes y reporta cumplimiento del 0%, toda vez que tampoco le fue asignado presupuesto para su ejecución.

Es importante anotar, que esta es una meta creciente, por tanto el avance de su magnitud se mide de acuerdo a lo programado para cada vigencia. Por lo cual el promedio de cumplimiento durante los 4 años del Plan de Desarrollo fue del 40%.

- Meta No. 11 *"Aumentar 20% anual durante el cuatrienio para el Programa de Salas concertadas y Los festivales artísticos, teatrales y culturales de trayectoria prioritariamente que y hayan sido declarado patrimonio Distrital o nacional de acuerdo con la ley 1170/2007"*.

Durante los dos primeros años del PDD "Bogotá Humana" no presentó programación ni se le asignan recursos. Durante los años 2014 y 2015, cumple con la programación del 20% para cada periodo; por ser una meta constante, la ejecución del 2016, solo alcanza el 30% de lo programado, no obstante contar con recursos por valor de \$117.7 millones, los cuales ejecutó en el 100%, mediante la suscripción de cuatro contratos por este mismo total.

En conclusión, el proyecto 795 contó con un presupuesto disponible para el año 2016 de \$14.084 millones. Se suscriben compromisos por total de \$13.977.4 millones de los cuales se efectúan giros por \$13.485.6 millones que equivalen a una ejecución del 96,48%. Respecto al cumplimiento de las metas, estas fueron alcanzadas durante el PDD "Bogotá Humana", a excepción de la meta No. 9 *"Apoyar La consolidación de siete (7) redes para fortalecer la oferta y apropiación musical en la ciudad"* la cual para el año 2016 presenta 0% de ejecución, y no le fue asignado presupuesto.

#### 2.2.4. Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" a 31/12/2016

---

<sup>17</sup> Datos del SEGPLAN con corte a 31/05/2016

El actual Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, inicia el año 2016 sin asignación presupuestal; adoptado mediante Acuerdo No. 645 del 9 de junio de 2016 y corregido por el Decreto 340 de 12 de agosto de 2016, recibe los trasladados de la armonización del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” por valor de \$83.181.6 millones; se realizan modificaciones por \$255.2 millones y termina a 31/12/2016 con un presupuesto disponible de \$83.436.8 millones, para el desarrollo de nueve (9) proyectos inscritos. De este valor suscribió compromisos por \$69.270.1 millones, de los cuales realizó giros por total \$55.944.9 millones que representan el 67,05 % del aforado para cada uno de los proyectos.

El valor ejecutado para cada proyecto se presenta en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 27**  
**EJECUCION PROYECTOS PLAN DE DESARROLLO BOGOTA MEJOR PARA TODOS A**  
**31/12/2016**

Millones de Pesos

PLAN DE ACCION IDARTES A 31/12/2016			EJECUCION PPTO BOGOTA MEJOR PARA TODOS A 31/12/2016				
No. PROYECTO	NOMBRE	PPTO ARMONIZADO JUNIO 30/2016	PPTO DISPONIBLE	COMPROMISOS	GIROS	% EJEC.	DISPONIBLE - ARMONIZADO = MODIFICACIONES
982	Formación artística en la Escuela y la ciudad	\$ 17.678,4	\$ 17.641,1	\$ 17.144,6	\$ 12.317,4	69,82	\$ 37,3
985	Emprendimiento Artístico y empleo del artista	\$ 2.115,0	\$ 2.106,0	\$ 1.896,6	\$ 1.661,4	78,89	\$ 9,0
993	Experiencias artísticas para la primera infancia	\$ 4.063,9	\$ 4.017,2	\$ 3.635,9	\$ 2.600,4	64,73	\$ 46,7
1000	Fomento de las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	\$ 7.757,0	\$ 7.363,8	\$ 7.270,1	\$ 5.870,7	79,72	\$ 393,2
999	Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales	\$ 14.403,9	\$ 16.840,6	\$ 12.129,5	\$ 11.239,7	66,74	(\$ 2.436,7)
1010	Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las artes	\$ 13.688,5	\$ 12.600,8	\$ 12.329,0	\$ 11.232,2	89,14	\$ 1.087,7

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

PLAN DE ACCION IDARTES A 31/12/2016			EJECUCION PPTO BOGOTA MEJOR PARA TODOS A 31/12/2016				
No. PROYECTO	NOMBRE	PPTO ARMONIZADO JUNIO 30/2016	PPTO DISPONIBLE	COMPROMISOS	GIROS	% EJEC.	DISPONIBLE - ARMONIZADO = MODIFICACIONES
996	Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad	\$ 6.651,6	\$ 6.651,6	\$ 2.101,4	\$ 1.367,1	20,55	\$ 0,0
1017	Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad	\$ 13.996,6	\$ 13.470,6	\$ 10.492,0	\$ 8.313,6	61,72	\$ 526,0
998	Fortalecimiento de la gestión institucional comunicaciones y servicio al ciudadano	\$ 2.826,7	\$ 2.745,2	\$ 2.271,6	\$ 1.342,4	48,90	\$ 81,5
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 83.181,6</b>	<b>\$ 83.436,8</b>	<b>\$ 69.270,7</b>	<b>\$ 55.944,9</b>	<b>67,05</b>	<b>(\$ 255,2)</b>

Fuente: Ejecución presupuestal y SEGPLAN a 31/12/2016 del IDARTES

De los diez proyectos del PDD "Bogotá Mejor Para Todos", se evalúan tres que contaron con un presupuesto disponible de \$37.605.7 millones, que equivale a una muestra del 45,07% del total de presupuesto de inversión del año 2016, que fue de \$83.436.8 millones.

A continuación se presentan los resultados de los proyectos evaluados para el 2016:

#### 2.2.4.1. Proyecto 982 Formación Artística en la Escuela y la Ciudad

El proyecto está registrado dentro del pilar o eje transversal Igualdad y calidad de vida, dentro del programa Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la Cultura, la recreación y el deporte; el proyecto tiene previsto la articulación y puesta en marcha del SIDFAC (Sistema Integrado de Formación Artística) en sus diferentes líneas estratégicas.

Conocida la experiencia de las iniciativas de Jornada Única, 40x40, currículo para la excelencia académica y Jornada Única, se han abierto espacios para las artes y así comenzar a restituir un derecho de niños, niñas y adolescentes del sistema público escolar. Este proyecto está fundamentado en consolidar las iniciativas que

conduzcan a cumplir el objetivo de generar estrategias de formación en el campo de las artes que potencien el ejercicio libre de los derechos culturales de los ciudadanos y ciudadanas, y fortalezcan el desarrollo de las políticas públicas en las dimensiones del campo.

Este proyecto recibió durante el 2016, por la armonización presupuestal, una apropiación de \$17.641.1 millones, los cuales durante la vigencia incluyeron una contratación de \$13.163.1 millones influenciados en 1/3 parte, \$4.375.5 millones, por contratos de prestación de servicios; para las metas señaladas en esta evaluación, el cumplimiento observado fue el siguiente:

**CUADRO No. 28**  
**EJECUCION FISICA Y PRESUPUESTAL DEL PROYECTO 982**

Millones de Pesos

NOMBRE PROYECTO	NOMBRE Y N° DE META	PRESUPUESTO		
		PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUTADO
982 Formación artística en la escuela y la ciudad.	1. Alcanzar 272.000 atenciones a niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que participan en procesos de formación artística.	\$10.656	\$10.551	99,01%
	2. Producir 4 investigaciones realizadas en torno a la Formación Artística en la ciudad	\$387	\$387	100%
	3. Contar con 20 Centros Locales de Formación Artística en operación.	\$6.015	\$5.623	93,49%
	4. Realizar 17 círculos o Muestras Artísticas que evidencien el desarrollo artístico de los Niños, Niñas y adolescentes, jóvenes y adultos mayores que participan en el proceso de Formación Artística	\$584	\$584	100%
<b>TOTAL</b>		<b>\$17.641.7</b>	<b>\$17.144.8</b>	<b>97,18%</b>

Fuente: Ejecución presupuestal a 31/12/2016 del IDARTES.

Ahora bien, en términos cualitativos el cumplimiento de las metas seleccionadas presenta la siguiente situación:

- Meta No. 1: “Alcanzar 272000 atenciones a niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores atendidos en procesos de formación artística”.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

En el desarrollo de la fase de auditoria se determinó que se realizaron 53.119 atenciones a niños, adolescentes, jóvenes y adultos que participan en procesos de formación artística en las diferentes dimensiones consideradas en el Proyecto, es decir que cuantitativamente se obtuvo un logro del 81,4%.

De otra parte, y dentro del denominado Emprende CLAN, se atendieron 4.021 niños, niñas y adolescentes en talleres de formación, se consolidaron colectivos artísticos los cuales, en algunos casos, participaron en eventos locales y distritales.

Evaluada la batería de indicadores se estableció que para el año 2016 se muestra un nivel de logro del 81,57% equivalente a 63.199 procesos de formación, sobre la meta establecida para el IDARTES para la vigencia de 65.216 procesos estimados. El Instituto, ha señalado que en lo que respecta a indicadores que estos se definen dentro del proceso Direccionamiento Estratégico, Indicador 1ES-DEI-IND-03 *“Avance de las metas del PDD del Distrito –porcentaje ponderado en cada vigencia”* con corte a 31 de diciembre de 2016 –cierre Plan de desarrollo-, que corresponde a un indicador de eficacia.

- Meta No. 3 *“Contar con 20 Centros locales”*

A 31 de diciembre de 2016, se contaba con 20 Centros Locales de Formación Artística, ubicados en las localidades de Usme: Lira y Canta Rana, Bosa: Libertad, Naranjos, San Pablo, Kennedy: Castilla y Delicias, Fontibón: Villemar y Flores, Engativá: Ferias, Villas del Dorado, Suba: Centro, Villa María, Barrios Unidos: Santa Sofía y Doce de Octubre, Mártires: La Pepita, Antonio Nariño: San José, Rafael Uribe: Rafael Uribe y Ciudad Bolívar: Lucero Bajo y Meissen.

En lo transcurrido del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, la meta alcanzó cumplimiento de 20 Centros Locales de Formación Artística en operación, con un cumplimiento del 100%.

*2.2.4.2. Proyecto 1000 “Fomento a las Prácticas Artísticas en todas sus dimensiones”*

De acuerdo con la Ficha EBI versión 24 de 23-febrero-2017-2016, el proyecto se inscribió el 10-Junio-2016, y fue registrado el 13-Junio-2016, en el Banco BDPP-ACEP (Administración Central y Establecimientos Públicos)

Plan de Desarrollo: “Bogotá Mejor Para Todos”  
Pilar: 01: Igualdad de calidad de vida

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Programa: 11 Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte.

Descripción del Proyecto: Posicionar el fomento como eje transversal del Plan de desarrollo "Bogotá para Todos" dando continuidad a las acciones que se vienen desarrollando en los programas existentes, ampliando y diversificando su cobertura y, generando nuevos mecanismos de apropiación y de asignación de recursos económicos, técnicos y en especie.

El presente proyecto de inversión formula tres estrategias para la promoción de la circulación, la investigación, la creación, la formación y la apropiación, que se implementarán a través de componentes y actividades para los cuales se han definido indicadores de gestión, impacto y resultado.

Estrategia 1: Fortalecimiento del Programa Distrital de Estímulos, Alianzas Estratégicas y Apoyos Concertados como mecanismos de implementación de la política de fomento.

- 1 - Programa Distrital de Estímulos
- 2 - Programa de Apoyos Concertados:
- 3 - Programa Alianzas Estratégicas

Estrategia 2: Generar nuevos mecanismos de articulación que dinamicen y visibilicen otras formas de relación entre los diferentes agentes del sector artístico y sus prácticas con otros campos y medios del conocimiento, otras instancias locales, nacionales e internacionales, y con los bienes y servicios propios de la Institución.

Estrategia 3: Implementar mecanismos de acompañamiento, evaluación y medición que permitan establecer el impacto de las acciones institucionales de fomento a las prácticas artísticas en relación con las dinámicas propias del sector.

Objetivo general: *“Posicionar el fomento como un proceso transversal estratégico para el desarrollo de las prácticas artísticas que materialicen la noción de artista y ciudadano en sus múltiples posibilidades de expresión y en el ejercicio pleno de sus derechos, mediante asignación de recursos técnicos, económicos y en especie, bajo los principios de equidad, transparencia y concertación”.*

Objetivos específicos:

*"1. Fortalecer el Programa Distrital de Estímulos, Alianzas Estratégicas y Apoyos Concertados, cualificando los procesos de participación ciudadana, disponiendo los recursos necesarios para la ejecución de las acciones priorizadas en estos espacios y atendiendo criterios de calidad, cobertura y diversificación de la oferta artística.*

2 Implementar mecanismos de acompañamiento, evaluación y medición que permitan establecer el impacto de las acciones institucionales de fomento a las prácticas artísticas en relación con las dinámicas propias del sector.

3 Facilitar la articulación con instancias locales, nacionales e internacionales del sector público y privado que promuevan el acceso de los agentes del sector artístico a otras fuentes de recursos económicos, técnicos y en especie.

4 Potenciar la creatividad desde la interdisciplinariedad que implica la articulación del campo artístico con otros campos del conocimiento y con la apropiación de medios digitales, tecnologías de la información y la comunicación.

5 Visibilizar las acciones que se llevan a cabo a través de criterios curatoriales, de selección y de concertación en función del acceso a los bienes y servicios del Idartes disponibles para la ciudadanía”.

**CUADRO No. 29**  
**EJECUCION FISICA Y PRESUPUESTAL DEL PROYECTO 1000**

Millones de Pesos

DESCRIPCION	DATOS SEGPLAN a 31/12/2016				VERIFICACION DE LA AUDITORIA a 31/12/2016			DIFERENCIA EJECUCION PPTO
	PPTO ASIGNADO	TOTAL EJECUCION	% EJEC. PPTO	% MAGNITUD	CONTRATOS SUSCRITOS	GIROS	% EJEC. GIROS	
1 "Apoyar e impulsar 570 iniciativas artísticas a través de estímulos"	3.409	3.328	97,62%	102%	\$23.5	\$23.5	100%	3.305
2 "Incrementar en un 0,5% anual el presupuesto asignado al programa Salas Concertadas."	1.713	1.713	100%	100%	\$1.713.4	\$1.713.4	100%	0
3 "Otorgar 60 apoyos a organizaciones a través de mecanismos de fomento: apoyos concertados, apoyos metropolitanos y alianzas sectoriales."	2.149	2.149	100%	100%	\$2.128.5	\$1.984.5	93%	21
6 "Implementar y mantener una (1) ruta de seguimiento y evaluación a las iniciativas apoyadas."	93	80	86%	20%	80	\$80	100%	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$7.364</b>	<b>\$7.270</b>	<b>98,72%</b>		<b>\$3.945.3</b>	<b>\$3.801.3</b>	<b>96%</b>	<b>3.325</b>
<b>DATOS EJECUCION PRESUPUESTAL A 31/12/2016</b>	<b>7.364</b>	<b>7.270</b>	<b>98,73%</b>		<b>\$7.270</b>	<b>\$5.871</b>	<b>81%</b>	<b>0</b>

**Fuente:** Plan de Acción 2016-2020 Componente por inversión -IDARTES a 31/12/2016; Información de contratación suministrada por IDARTES, mediante oficio No. 20171300059941 del 15/08/2017 y Ejecución presupuestal a 31/12/2016 del IDARTES.

El proyecto inicia en junio de 2016, al cual dentro del proceso de armonización se adjudica presupuesto de \$7.364 millones. De acuerdo con los datos reportados en

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

el SEGPLAN a 31/12/2016 se ejecuta \$7.270 millones que representan el 98,72%, en el informe de ejecución presupuestal se reportan compromisos por este mismo valor del cual se realizan giros por \$5,871 millones que equivalen al 81% de ejecución.

En el proyecto 1000, se presenta observación respecto a la diferencia de los datos reportados en los compromisos suscritos de algunas de las metas por total de \$3.325 millones, la cual se incluye en el numeral 2.2.4.3.1 con las del proyecto No. 1010.

Respecto al cumplimiento de las metas seleccionadas para verificar en la muestra se presentan los siguientes resultados:

- Meta No. 2 *“Incrementar en un 5% anual el presupuesto asignado al programa Salas Concertadas”*

El programa de Salas concertadas está bajo el amparo de la línea de alianzas sectoriales relacionado con la meta No. 3. Por lo cual, la ejecución de la meta 2, se mide con respecto al cumplimiento del incremento del 5% anual del presupuesto.

La entidad reporta para el año 2016, la suscripción de 35 contratos por valor total de \$1.713.4 millones, los cuales ejecuta en el 100%. Entre estos se destaca el convenio de Asociación No. 1964/2016, suscrito con la Fundación Teatro Nacional, por valor de \$147.2 millones, el cual tiene por objeto: *“Creación, circulación y formación en artes escénicas”*; se observó el desarrollo de actividades de formación a través de Conferencias y talleres; se llevó a cabo el XI encuentro de Escuelas de Teatro de Bogotá; se promovió la creación teatral colombiana a través de temporadas de obras con grupos de teatro asociados. Se contó para el desarrollo de estas actividades con tres escenarios: Teatro Nacional la Castellana, Fanny Mickey y Casa de Teatro Nacional. La divulgación se realizó según lo establecido a través de piezas publicitarias y difusión a través de páginas web y medios impresos. Se llevaron a cabo 242 funciones, 14 actividades, se beneficiaron 60.200 personas y 150 artistas.

- Meta No. 3 *“Otorgar 60 apoyos a organizaciones a través de mecanismos de fomento: apoyos concertados, apoyos metropolitanos y alianzas sectoriales.”*

Se reportan 22 compromisos por valor total de \$2.128.5 millones, de los cuales se realizan giros por \$1.948.5 millones, que equivalen a una ejecución del 93% del presupuesto.

De acuerdo con la información suministrada por la administración<sup>18</sup> esta meta se ejecuta mediante: *“(...) el Programa Distrital de Estímulos y el Programa Distrital de Apoyos Concertados; y obedecen a los lineamientos establecidos por la SDCRD como entidad cabeza de sector. Existe un portafolio de estímulos dirigido al fomento del arte dramático en las dimensiones de creación, circulación, investigación, formación y apropiación. Estos son: residencias, que consiste en estancias de aproximadamente dos meses con Instituciones o compañías artísticas destacadas fuera del país. Otro estímulo son las Becas de Creación que son para que los grupos tengan apoyo económico (de \$50 o 20 millones) según la trayectoria del concursante. Otro estímulo es una Beca de Investigación Teatral de \$20 millones. La Beca de circulación internacional que busca que los grupos y artistas puedan llevar sus obras a festivales y encuentros fuera del país. El Premio Distrital de Dramaturgia que busca premiar y divulgar las creaciones de los dramaturgos residentes en Bogotá. Y el Premio a la Trayectoria en Arte Dramático que busca reconocer a los artistas de gran trayectoria del medio teatral, dirigido a personas naturales, por valor de \$30 millones”.*

Durante el año 2016, se otorgaron 380 estímulos por valor de \$4.147.3 millones, incluidos los de la meta No. 3 del PDD "Bogotá Mejor Para Todos" y los de la meta No. 4 "Apoyar 2489 iniciativas mediante estímulos, becas, apoyos concertados y alianzas estratégicas con enfoque poblacional y territorial" del proyecto 795 del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana".

Estos estímulos están relacionados con becas de arte, cinemateca, premios de circulación de audiovisuales de ficción, circulación de documentos, becas de participación internacional, movilidad en artes plásticas y visuales, beca Red Galería Santa Fe, danza del mundo, danzas urbanas, Premio Danza de tradición y proyección folclórica colombiana, Beca de circulación nacional e internacional en Danza, becas para proyectos editoriales independientes y emergentes en Literatura, becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo, becas para el apoyo de proyectos artísticos con impacto local o distrital de entidades sin ánimo de lucro, premio de festivales al parque, becas en Arte en Otros Lenguajes para sectores sociales y para comunidades afrocolombianas, entre otras.

#### *2.2.4.3. Proyecto 1010 "Construcción y Sostenimiento de la Infraestructura para las Artes"*

De acuerdo con la Ficha EBI del Proyecto 1010 "Bogotá Mejor Para Todos" versión No. 18 del 23 de febrero de 2017, el proyecto se encuentra inscrito y

---

<sup>18</sup> oficio radicado No. 2017-1300071301 del 22/09/2017

registrado desde el 14 de junio de 2016, en el Banco BDPP-ACEP (Administración Central y Establecimientos Públicos)

Este proyecto buscará la ampliación de la infraestructura física cultural de la ciudad y la adecuación, mantenimiento y dotación general de la existente, para desconcentrar la infraestructura cultural, a través de los instrumentos y herramientas de planeación garantizando espacios vivos, dinámicos y polivalentes.

Para dar cumplimiento a estos emolumentos, el IDARTES adelanta en el marco de sus funciones, actividades encaminadas a la ampliación de la infraestructura física cultural de la ciudad y la sostenibilidad administrativa de sus escenarios y sedes a cargo.

Objetivo general: *"Ofrecer al Distrito Capital, equipamientos culturales amplios, adecuados y suficientes en condiciones óptimas de seguridad física, que garanticen a la ciudadanía el goce de sus derechos culturales"*

Objetivos específicos:

- "1. Construir nuevos equipamientos culturales en la ciudad de Bogotá para ampliar la cobertura territorial de los mismos.*
- 2. Adecuar, mejorar, conservar y dotar la infraestructura cultural y sedes a cargo del Instituto Distrital de las Artes, con el fin de garantizar su sostenibilidad administrativa.*
- 3. Asegurar los activos de la entidad, propiciando las condiciones para su almacenamiento, traslado y buen uso, en función del cumplimiento de los propósitos de las distintas áreas de la entidad.*
- 4. Garantizar las condiciones para la operación de las dependencias de la entidad, en espacios seguros, saludables y propicios para el trabajo, tendiendo a centralizar la operación del Idartes.*
- 5. Actualizar la infraestructura tecnológica para asegurar la información, su almacenamiento y comunicación eficiente entre las dependencias.*
- 6. Implementar los planes de emergencia y contingencias en los escenarios culturales y sedes administrativas del Idartes".*

**CUADRO No. 30**  
**EJECUCION FISICA Y PRESUPUESTAL DEL PROYECTO 1010**

**Millones de Pesos**

DESCRIPCION	DATOS SEGPLAN a 31/12/2016				VERIFICACION DE LA AUDITORIA a 31/12/2016			DIFERENCIAS
	META	PPTO ASIGNADO	EJECUCION	% EJEC. PPTO	% MAGNIT	CONTRATOS SUSCRITOS	GIROS	

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

DESCRIPCION	DATOS SEGPLAN a 31/12/2016				VERIFICACION DE LA AUDITORIA a 31/12/2016			DIFERENCIAS
	META	PPTO ASIGNADO	EJECUCION	% EJEC. PPTO	% MAGNIT	CONTRATOS SUSCRITOS	GIROS	% EJEC. GIROS
1. Construir y dotar 2 equipamientos Culturales en el Distrito Capital en Alianza con otras entidades y el Sector privado.	10.342	10.342	100%	0,58%	\$4.592.0	\$4.592.0	100%	\$5.750.0
3. Adecuar, mantener y/o dotar 12 equipamientos culturales y sedes a cargo del IDARTES	952	756	79,41%	112%	\$542.2	\$504.2	93%	\$213.8
4. Poner 5 aplicativos en producción de apoyo a la gestión administrativa y misional de la entidad.	1.307	1.231	94,19%	20%	\$978.7	\$912.6	93%	\$252.3
<b>TOTAL</b>	<b>\$12.601.0</b>	<b>\$12.329.0</b>	<b>97,84%</b>		<b>\$6.112.8</b>	<b>\$6.008.8</b>	<b>98,30%</b>	<b>\$6.216.2</b>
<b>DATOS SEGUN EJECUCION PPTO</b>	<b>\$12.600,8</b>				<b>\$12.329.0</b>	<b>\$11.232.2</b>	<b>89,14%</b>	<b>\$6.216.2</b>

Fuente: Ejecución presupuestal y SEGPLAN a 31/12/2016 del IDARTES. Información de contratación suministrada por IDARTES, mediante oficio No. 20171300059941 del 15/08/2017

Como se muestra en el cuadro anterior, el proyecto inicia con un presupuesto total de \$12.601.0 millones que fueron adjudicados en junio de 2016, mediante el proceso de armonización presupuestal del anterior PDD "Bogotá Humana 2012 - 2016". De acuerdo con los datos reportados en el SEGPLAN y la ejecución presupuestal a 31/12/2016, se suscriben compromisos por \$12.329.0 millones, de los cuales se giraron \$11.232.2 millones que equivalen al 89,14% de ejecución. Se presenta la siguiente observación:

*2.2.4.3.1. Hallazgo Administrativo por diferencias en la información suministrada por la entidad respecto a la ejecución presupuestal y a la contratación de los proyectos 1010 y 1000.*

De acuerdo con la información de contratación por metas para cada proyecto, suministrada por la entidad mediante oficio No. 20171300059941 del 15/08/2017, para el proyecto 1010 se suscribe un total de 53 compromisos, por total de \$6.112.8 millones; (incluidas las adiciones de los convenios interadministrativos 117/2014 y 295/2014 por \$4.592 millones) de los cuales realiza giros por un total de \$6.008.8 millones, que equivalen al 98,3% de ejecución presupuestal. Sin embargo, se observa que la entidad no está reportando el total de compromisos

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

suscritos o dineros ejecutados para este proyecto, toda vez que se presenta una diferencia de \$6.216.2 millones con respecto a los datos del SEGPLAN y la ejecución presupuestal a 31/12/2016, en los cuales se reportan compromisos por \$12.329.0 millones

Por lo cual la entidad deberá justificar en que se invierten los recursos ejecutados por el valor de la diferencia de \$6.216.2 millones.

Así mismo, para el proyecto 1000, la entidad reporta que se suscriben 65 compromisos por total de \$3.945.3 millones de los cuales ejecuta \$3.801.3 millones que equivalen al 96%. Por ello, se observa que la entidad no está reportando el total de compromisos suscritos por metas, toda vez que existe una diferencia de \$3.325 millones, que la administración no indica en que se han invertido. Tal es el caso de las metas No. 1, para la cual la no está indicando los compromisos por \$3.305 millones, y para la meta No. 3 la diferencia es de \$21 millones, como se observa en el cuadro de ejecución presupuestal del proyecto 1000. Diferencias que deben ser explicadas por la administración del IDARTES.

Situación que se presenta por falta de control y coordinación en las áreas de apoyo a la contratación y la Subdirección Administrativa y Financiera para establecer la confiabilidad de los registros reportados; por lo cual la administración del IDARTES está incumpliendo con lo establecido en el artículo 2º de la ley 87 de 1993 y desatendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, en el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno, en especial el literal e) “(...) Oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;(...)”.

#### Análisis de las respuestas

La entidad manifiesta que: *"En síntesis, el informe "Plan de Acción 2012 - 2016. Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2016", aporta las evidencias necesarias para demostrar que no existen diferencias entre la información registrada en SEGPLAN versus lo reportado por PREDIS. Así mismo, a partir del mismo informe, se demuestra que las obras de construcción de la Galería Santa Fe presentaron avance físico del 62.5% al cierre de la vigencia 2016."* Igualmente anexa la información registrada en el informe Plan de Acción 2016 – 2020, con la desagregación del presupuesto ejecutado por metas; valores que coinciden con lo presentado por este Ente de Control en los cuadros No. 29 y 30 Ejecución Física y presupuestal de los proyectos 1000 y 1010 objeto de este hallazgo.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Como se deduce de esta respuesta, IDARTES no aporta ni justifica las evidencias que muestren en que se invierten los recursos no relacionados en la contratación del proyecto 1010, por el valor de la diferencia de \$6.216.2 millones; así como tampoco la diferencia de \$3.325 millones, del proyecto 1000 presentadas en los cuadros No. 29 y 30 Ejecución Física y presupuestal de los proyectos. Por lo cual se ratifica como hallazgo administrativo, a fin de que se tomen las acciones correctivas.

Respecto al cumplimiento de las metas del proyecto 1010, se determina el siguiente avance a 31 de diciembre de 2016:

- Meta No. 1 *"Construir y dotar 2 equipamientos culturales en el Distrito Capital en alianza con otras entidades y el sector privado"*.

Para el año 2016 la meta se suscribe a *"Avanzar en el 54% de la construcción y dotación de los nuevos equipamientos (...)"*; teniendo en cuenta que estas obras vienen del PDD "Bogotá Humana", se asigna la continuidad y las adiciones de los convenios interadministrativos No. 117/2014 y 295/2014 por valor de \$4.592 millones.

Para la obra de la Galería Santa Fe, se establece que durante el año 2016, no se adelantó lo relacionado con la segunda fase de dotación. Los trabajos realizados corresponden a *"(...) la ejecución de la primera etapa de la obra, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, para la intervención de reforzamiento estructural de la plaza de mercado de la Concordia, la construcción de la Galería Santa Fe y su entorno inmediato (...)*. Solamente hasta diciembre de 2016, se suscribe el convenio interadministrativo Marco No. 276 del 28/12/2016, en el que se delinean los principios del trabajo en equipo de las entidades participantes y su avance físico consiste en el desarrollo de acciones conducentes al logro del objeto<sup>19</sup>.

En cumplimiento de los compromisos adquiridos, dentro del convenio marco, solamente hasta marzo de 2017 IDARTES, suscribe el convenio interadministrativo No. 1048 del 27/03/2017, por valor inicial de \$933.9 millones con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SDCRD, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, Instituto Para la Economía Social -IPES y el Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, con el objeto de: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar la segunda etapa de las obras correspondientes a la ampliación y adecuación del inmueble para la sede la nueva Galería Santa Fe. En el marco de la articulación intersectorial en busca del fomento a las artes, la cultura, la preservación del patrimonio y el mejoramiento de equipamientos urbanos."*

---

<sup>19</sup> Oficio IDARTES radicad 20171300079791 del 23/10/2017

De acuerdo con los informes presentados por la entidad, en cumplimiento y gestión del convenio interadministrativo No. 276/2016, se determina que el avance físico de la meta se encuentra en el 5%, por lo cual durante el 2016 no se cumplió.

El segundo equipamiento es la construcción de la Nueva Cinemateca de Bogotá, la cual continúa en el nuevo PDD "Bogotá Mejor Para Todos" con el convenio interadministrativo 295/2014, suscrito a un plazo de diez (10) años.

A este proyecto 1010 "Construcción y Sostenimiento de la Infraestructura para las Artes" se imputan los recursos asignados para la compra del lote por \$5.750.0 millones y la adición del Otro Sí No. 4 de fecha 21/11/2016 para el convenio 295/2014 por \$3.250.0 millones, (total de \$9.000.0 millones), como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO No. 31**  
**GIROS REALIZADOS POR IDARTES DURANTE 2016 PARA LA NUEVA CINEMATECA**  
Millones de Pesos

COD.PRESUPUESTAL	No. RP	FECHA	VALOR	VALOR GIROS	ORDEN PAGO No. Y FECHA	No. PROYECTO	
COMPRA LOTE 1							
3-3-1-15-02-17-1010-139	4802	24/10/2016	5.750.0	5.750.0	267743 del 25/10/2016	1010 Construcción y Sostenimiento de la Infraestructura para las Artes	
OTRO SI No. 4 21/11/2016							
3-3-1-15-02-17-1010-139	5075	22/11/2016	3.250.0	3.250.0	10365 del 22/11/2016		
TOTAL GIROS 2016			\$9.000.0				

Fuente: Carpeta convenio 295/2014

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula sexta del convenio interadministrativo No. 295/2014, numeral 4: Obligaciones, modificado mediante Otro Si No. 3 Clausula sexta: “Celebrar el negocio Jurídico Correspondiente para Que El IDARTES pueda adquirir la titularidad del Lote 1 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-01791824 CHIP AAA0223KYTD de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá”; se suscribe la promesa de compra venta del inmueble del proyecto Equipamiento Cultural Nueva Cinemateca Distrital, del Lote 1. De acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta el valor comercial del inmueble es de \$5.750.0 millones, conforme al informe técnico de avalúo CPR 7074-2016 del 27/07/2016, elaborado por la Cámara de la Propiedad Raíz -Lonja Inmobiliaria.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Igualmente, la Empresa de Renovación Urbana - ERU, para la construcción, dotación y operación del Equipamiento Cultural Nueva Cinemateca Distrital, en el Lote 1, que hace parte del proyecto de Renovación urbana denominado Eje Ambiental y Cultural Manzana Cinco -Las Aguas; suscribe el contrato de obra No. 003 de agosto de 2016 entre El Patrimonio Autónomo FC - Cinemateca y El Consorcio Cine- Cultura Bogotá, con el objeto de: "*Construcción del "equipamiento cultural nueva Cinemateca de Bogotá", también denominado "centro cultural de las Artes Fílmicas"* que se identifica en los planos con licencia No. LC- 15-4- 0566 de fecha 8/10/2015.

Valor \$22.387.6, incluido IVA y todos los impuestos de ley.

Plazo Contractual: 18 meses

Fecha inicio: 02 de agosto de 2016

Fecha terminación inicial: 01 de febrero de 2018

Interventor: Consorcio Inter Cinemateca

Número de Contrato: 004 de 2016

Por lo expuesto, la construcción de la Nueva Cinemateca Distrital se encuentra en ejecución.

- Meta No. 3 "*Adecuar, mantener y/o dotar 12 equipamientos culturales y sedes a cargo del IDARTES*"

Para el cumplimiento de esta meta, durante el año 2016, la administración suscribe 38 contratos por valor total de \$542.1 millones incluidas las adiciones. De este valor se realizan giros por \$504.2 millones, es decir que presenta una ejecución del 93%. Sin embargo, como se indica en la observación administrativa al inicio del proyecto, se presenta diferencia en los datos reportados de compromisos suscritos para la meta, por valor de \$251.8 millones, con respecto a la ejecución del SEGPLAN que fue de \$756 millones.

Para el año 2016, se programa un avance en la meta de 8 equipamientos, de los cuales se reporta una ejecución de 9, con porcentaje de cumplimiento en la magnitud de la misma del 112,5%.

- Meta No. 4: "*Poner 5 aplicativos en producción de apoyo a la gestión administrativa y misional de la entidad.*"

Esta meta se adelanta mediante la suscripción de 13 contratos de prestación de servicios, suministro de elementos y compra de elementos por valor total de \$978.7 millones. Se realizan giros por \$912.6 millones que equivalen al 93% de

ejecución presupuestal. Nuevamente se reitera la observación respecto a la diferencia de \$318.4 millones con el valor reportado en el SEGPLAN, para el cumplimiento de la meta que fue de \$1.231 millones.

Para el año 2016, se programó un aplicativo, el cual de acuerdo con el SEGPLAN se cumple únicamente el 20%. Estos aplicativos hacen relación entre otros a servicios informáticos, como los adquiridos con el contrato 1102/2016 de Sumimas por valor de \$100.8 millones; contrato de suministro 2318/2016 con Sanolivar S.A.S por \$299.0 millones, mediante el cual se suministran elementos de cómputo, con el propósito de actualizar el sistema tecnológico de la entidad, e instalación de dichos elementos en el DATA Center, Área de Sistemas de la Subdirección Administrativa del IDARTES.

Los elementos adquiridos y que se encuentran instalados y en funcionamiento corresponden a:

- Un Gabinete para servidores tipo Blade
- Tres servidores tipo Blade
- Dos PUD (Unidades de distribución de alimentación)
- Seis Adaptadores para conexión consolar HP A KVM de las cuales dos se encuentran instaladas y 4 en bodega.
- ocho discos duros SAS de 2 TB

#### 2.2.5. Gestión Ambiental.

Conforme a la normatividad vigente, luego de analizada la condición del sujeto de control evaluado, se determina que el IDARTES, No es una entidad que forme parte del Sistema de Información ambiental para Colombia - SIAC, por lo cual no cuenta con proyecto ambiental alguno que haga parte del Plan Ambiental Cuatrienal - PACA; de igual manera no es una entidad ejecutora de inversiones en el Distrito Capital encaminada a la gestión ambiental; por lo que no se incluyó la revisión de este factor dentro de esta auditoria; acorde adicionalmente con los lineamientos del PAE 2017, corresponde a la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, presentar estos resultados. Así mismo se establece según la circular 14 de 2014, en la cual se enuncia que la evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA/Cumplimiento normativo ambiental, solo aplica para la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA quien debe incluir dentro de sus metas de proyecto ambiental, actividades de seguimiento a los PIGA de las entidades distritales.

## 2.3. CONTROL FINANCIERO

### 2.3.1. Gestión Estados Contables

Para la selección de la muestra, se tuvo en cuenta aspectos tales como: el análisis horizontal y vertical de cada cuenta en el activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos y cada una de las cuentas en el total del grupo a los estados contables presentados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a 31 de diciembre de 2016, el análisis de las variaciones de una vigencia a otra, los resultados de auditorías anteriores y la muestra de proyectos y contratos seleccionados para los factores de: Planes, programas y proyectos y contractual.

**CUADRO No. 32**  
**MUESTRA ESTADOS CONTABLES**

En millones de pesos

Cuenta	Valor	Justificación para su selección
1110 Depósitos en Instituciones Financieras	\$5.411.2	Confirmar que las diferencias entre los libros auxiliares y extractos bancarios estén plenamente identificados, lineamientos establecidos en el PAE 2016 (Recursos de Tesorería)
1407 Prestación de Servicios	\$70.8	Verificar el saldo en la cuenta de deudores por aprovechamiento económico, lineamientos establecidos en el PAE 2016
1470 Otros Deudores	\$1.379.8	Analizar la subcuenta otros, debido a que supera el 5% de la cuenta, de acuerdo a lo contemplado en el Régimen de Contabilidad Pública
1635 Bienes Muebles en Bodega	\$415.4	Verificar la existencia de los bienes que reposan en la bodega de la entidad
1636 Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento	\$63.0	Verificar el estado de los bienes a los cuales se les está llevando a cabo mantenimiento
1655 Maquinaria y Equipo	\$4.387.4	Verificar la existencia de los bienes y el cruce de los valores con el Área de inventarios
1665 Muebles, enseres y Equipo de Oficina	\$3.684.7	Representa el 18% del total de los activos de la entidad
1670 Equipo de Comunicación y Computación	\$11.011.3	Cuenta representativa en los activos, con una participación del 54%
1675 Equipo de Transporte, Tracción y elevación	\$489.4	Verificar la existencia y estado del equipo automotor del IDARTES

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuenta	Valor	Justificación para su selección
1685 Depreciación Acumulada	\$-8.976.5	Verificar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la depreciación de los bienes a nombre del IDARTES
1715 Bienes Históricos y Culturales	\$48.706.2	Verificar el cumplimiento de las normas que regulan los Bienes Históricos y Culturales
1905 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	\$9.469.6	Cuenta que representa todos los gastos pagados por anticipado, verificar la amortización de acuerdo al programa de gastos de la entidad
2436 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	\$946.5	Verificar el cumplimiento de las normas tributarias de orden nacional y distrital
2445 Impuesto al Valor Agregado IVA	\$4.6	Determinar la responsabilidad de la entidad con el IVA y el cumplimiento de las normas tributarias de orden nacional
3270 Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones	\$-2.261.3	Verificar el debido cálculo y contabilización del reconocimiento del desgaste de los bienes del Instituto
4. Ingresos	\$121.785.3	Verificar que todos los ingresos hayan sido debidamente contabilizados
5. Gastos	\$231.820.2	Verificar el registro de los gastos y el cruce con las cuentas de balance relacionadas

**Fuente:** Balance de prueba 31/12/2016 - Idartes

La evaluación de este factor tiene como propósito determinar si las cifras reflejadas en los Estados Contables del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a 31 de diciembre de 2016, presentan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera; comprobando en su elaboración, las transacciones, las operaciones que los originaron, el cumplimiento de las normas prescritas por las autoridades competentes y las contempladas en el Régimen de Contabilidad Pública, emitidas por la Contaduría General de la Nación CGN y la Secretaría de Hacienda Distrital SHD.

En el marco de la evaluación de la gestión fiscal llevada a cabo por el IDARTES en la vigencia 2016, la auditoría del factor Estados Contables contribuye a medir el principio de EFICACIA.

Los estados contables del IDARTES a 31 de diciembre de 2016, refleja un total de activos por \$106.121.1 millones, pasivos por \$9.223.3 millones y patrimonio por \$96.897.7 millones.

## EFECTIVO

### 2.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el incumplimiento de las formalidades para la constitución de las cajas menores.

Los actos administrativos por los cuales se constituyeron las cajas menores para la vigencia 2016, fueron a través de las Resoluciones 072 y 118 de 2016, se evidencia que fueron suscritas por el Subdirector de Equipamientos Culturales y La subdirectora Administrativa y Financiera.

Lo anterior va en contra del Manual para el Manejo y control de las Cajas Menores adoptado por el Contador General de Bogotá D.C. con la Resolución DDC - 000001 de 2009; el Numeral 3.1. FORMALIDADES expresa “*Las cajas menores se constituyen únicamente para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el representante legal de cada entidad...*”, la norma no estipula que se pueda delegar esta función, por tal razón los actos administrativos con las cuales se constituyeron no cumplen con la norma que obliga al representante legal de la entidad a firmar las Resoluciones.

Lo anterior vulnera el numeral 3.1 del Manual para el Manejo y Control de las Cajas Menores, la Resolución 0001 del 2009 y así como posiblemente se incumplió un deber funcional de lo establecido en la Ley 734 de 2002, por lo expuesto, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

### **Análisis respuesta entidad**

Evaluada la respuesta del IDARTES, se puede observar que revisada cuidadosamente la documental, en especial la resolución 547 del 1° de junio de 2016, que derogó la Resolución 072 del 2016 con la cual se constituyó la caja menor de la Subdirección Administrativa y Financiera, pero no se evidencia el acto administrativo con el cual se derogue la Resolución 118 de 2016, que creó la caja menor de la Subdirección de Equipamientos Culturales firmada por el Subdirector (E), en virtud de lo anterior y de conformidad con las normas pertinentes, quien debe constituir las cajas menores por expresa disposición legal es el representante de la entidad. Así las cosas, este ente de control desestima la respuesta del sujeto de control y por lo tanto se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

*2.3.1.2 Hallazgo administrativo, por el incumplimiento en el manejo de las cajas menores de acuerdo a las Resoluciones de constitución 072 y 118 de 2016.*

El IDARTES el 04 de febrero de 2016, constituyó la caja menor teniendo en cuenta el Decreto 533 del 15 de diciembre de 2015 por el cual se aprueba el presupuesto del Distrito Capital para la vigencia 2016 y de conformidad con el Decreto 067 de 2007, la cual determina la máxima cuantía de la caja menor en 180 SMMLV equivalentes a \$124.1 millones. El día 04 de febrero de 2016 se constituyó la caja menor de la Subdirección Financiera por un valor de \$80.5 millones; el día 17 de febrero de 2016, con la Resolución 118 de 2016, se constituyó la caja menor de Escenarios y/o Equipamentos que administra la Subdirección de Equipamentos Culturales por un valor de \$33.0 millones, para un total de \$113.5 millones.

Para llevar a cabo la auditoría a las cajas menores, se solicitó al sujeto de control la legalización mensual de dichas cajas menores, para determinar el cumplimiento de los parámetros estipulados en las Resoluciones 072 y 118 de 2016 y el Decreto 067 de 2007.

Se procedió a revisar cada uno de los soportes de las legalizaciones como la solicitud de gasto de caja menor, recibo de caja menor, el arqueo de caja menor y el formato de conciliación bancaria.

Con la Resolución 118 de 2016, se crea la caja menor a cargo de la Subdirección de Equipamentos Culturales y su única finalidad es asumir gastos que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento de los escenarios y/o del parque y escenario móvil, conforme los rubros presupuestales aprobados, por cuantía de \$33.0 millones, responsable Gerente de Escenarios.

Finalidad, sufragar los gastos que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el funcionamiento de los escenarios Teatro Jorge Eliecer Gaitán, Teatro al Aire Libre de la Media Torta, Planetario de Bogotá, Teatro del Parque y Escenario Móvil.

Con la Resolución 72 de 2016, se crea la caja menor a cargo de la Subdirección Financiera, con la finalidad de sufragar los gastos que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles e inaplazables y necesarios para el funcionamiento de las distintas dependencias del IDARTES de acuerdo a los rubros presupuestales.  
3.1.2.01.02 Gastos de computador; 3.1.2.01.04 Materiales y suministros;  
3.1.2.02.03 Gastos de transporte y comunicación; 3.1.2.02.04 Impresos y publicaciones; 3.1.2.02.05.01 Mantenimiento entidad; 3.1.2.03.02 Impuestos,

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

tasas, contribuciones, derechos y multas, por un monto de \$80.5 millones para un gasto mensual de \$7.3 millones.

Se solicitó al sujeto de control, la legalización mensual de las cajas menores en la vigencia 2016, se verificó que se estén cumpliendo con lo normado en cada uno de los artículos que determinan su manejo, encontrando las siguientes inconsistencias que se relacionan a continuación:

En el manejo de la caja menor de la Subdirección Administrativa y Financiera se identificaron las siguientes inconsistencias,

1. inconsistencias en la elaboración de las facturas por los bienes o servicios adquiridos.
2. Compra de bienes afectando el rubro de Materiales y suministros y según la Resolución son gastos que afectan el rubro de Mantenimiento Entidad.
3. Falta de firmas del responsable en las planillas del control de transporte.
4. Diligenciamiento incompleto del formato de solicitud de gasto por caja menor código 5AP.GFI-F12, como descripción de los bienes de consumo o devolutivos comprados, así como el valor total de la compra.
5. Recibos de caja menor sin firmas.
6. Compra de materiales pagados con el rubro de transporte.
7. Formato de solicitud de gasto por caja menor sin soportes.
8. Pago por el servicio de mantenimiento de orinales a través del rubro de Gastos de computador.
9. Formatos de planilla de control de transporte sin el visto bueno del responsable.
10. La factura de venta por \$140 mil en el mes de noviembre, presenta un abono de \$100 mil y un saldo por pagar de \$40 mil.
11. Diferencias entre el valor total y la sumatoria del valor de los items discriminados en el formato de solicitud de gasto de caja menor.
12. Pago de gastos notarias y de certificado de cámara afectando el rubro de mantenimiento entidad y en otras ocasiones afectando el rubro de Impresos y Publicaciones.
13. Pago de la compra de insumos para la elaboración de carnés para los funcionarios por el rubro de mantenimiento entidad.
14. Pago del servicio de transporte afectando el rubro de mantenimiento entidad.
15. En el mes de octubre se sobrepasó el monto mensual autorizado para las compras del rubro de mantenimiento entidad.

En el manejo de la caja menor de la Subdirección de Equipamentos se identificaron las siguientes inconsistencias,

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

1. En el mes de febrero se pagaron gastos que no estaban autorizados en la resolución de constitución de la caja menor.
2. Falta de los formatos de solicitud de gasto por caja menor y recibo de caja menor en el pago de la prestación del servicio de transporte.
3. Soporte de los gastos como facturas sin el lleno de los requisitos.
4. Pago del servicio de mantenimiento de vehículos y compra de baterías los cuales no están previstos en la resolución de constitución.

Lo anterior, vulnera el párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 072 de 2016, “con los recursos entregados al responsable de la caja menor se podrán cancelar los gastos generales identificados y definidos en los conceptos de gasto de acuerdo con los montos autorizados y las normas presupuestales que lo rijan como en el caso del Decreto 061 de 2007 y la Resolución No. DDC 000001 del 12 de mayo de 2009 expedida por el Contador General del Distrito y en especial a las funciones consagradas en los numerales 4.2 Funciones del responsable y 4.3 funcionamiento y manejo de dineros.”, artículo quinto, clase de gastos y cuantía de los rubros presupuestales.

### **Análisis respuesta entidad**

Evaluada la respuesta del IDARTES, se confirma el incumplimiento de las Resoluciones 72 de 2016 (derogada) por la Resolución 547 de 2016 y la Resolución 118 de 2016 en su artículo quinto: “Clase De Gasto y Cuantía de los Rubros Presupuestales”, así como inconsistencias en los soportes de los gastos legalizados, por lo tanto se configura un hallazgo administrativo.

### **DEUDORES**

*2.3.1.3 Hallazgo administrativo por el registro contable por la reclasificación de la adición al convenio 117 de 2014 por valor de \$1.341.9 millones.*

El 28 de diciembre de 2016 en el SIF SI CAPITAL módulo LIMAY, se registró el comprobante de causación 48353, afectando la cuenta de Convenios y la cuenta por pagar, con comprobante 48487 del 31 de diciembre de 2016, se reclasificó el saldo de la cuenta de Convenios a la cuenta de Deudores Varios, con lo anterior, se elaboraron los estados financieros, los formatos de la Contaduría General de la Nación, los documentos y formatos enviados a los entes de control.

Dicha actuación generó una sobrestimación de la cuenta 1470 y una subestimación en la cuenta 1424, por lo que el saldo correspondía a Convenios y no a Deudores Varios.

Lo anterior, transgrede el principio de revelación contemplado en el Plan General de Contabilidad Pública.

#### Análisis respuesta entidad

Evaluada la respuesta del IDARTES, no se aceptan los argumentos del sujeto de control, toda vez que el hecho de la reclasificación generó inconsistencias en la elaboración y presentación a los entes de control de la información financiera, adicionalmente un incremento de la subcuenta “OTROS”, por lo tanto se configura un hallazgo administrativo.

*2.3.1.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$4.276.088 por la no aplicación del IVA DESCONTABLE generado en la compra de bienes y servicios a través de las cajas menores de la entidad en la liquidación del Impuesto al Valor Agregado en cada uno de los periodos liquidados.*

El IDARTES es sujeto responsable de las Ventas Régimen Común, de acuerdo al Registro Único Tributario, por tal razón se procedió a revisar el tratamiento del IVA en todas las compras realizadas a través de las cajas menores.

Se tomó cada una de las legalizaciones de las cajas menores y se determinó el valor del IVA pagado en cada una de las compras de bienes y servicios, la cual dio como resultado que por la caja menor de la Subdirección Administrativa y financiera se pagó \$2.730.814 y por la caja menor de la Subdirección de Equipamentos Culturales \$1.545.274 para un total de \$4.276.088.

Dichos valores fueron reportados y legalizados en cada una de las cajas menores, al revisar la contabilización de las legalizaciones se pudo establecer que no se está discriminando el IVA pagado sino que se está llevando a la cuenta de gastos.

Se solicitó a la entidad auditada, copia del RUT para identificar sus responsabilidades tributarias, en dicho documento se establece en el ítem correspondiente: la responsabilidad No. 11 -Ventas Régimen Común. Por tal motivo el IDARTES está obligado a discriminar el IVA en la compra y venta de bienes y servicios, lo cual revisado exhaustivamente no se llevó a cabo.

Debido a que en la contabilización de la legalización de las cajas menores el IVA se llevó a la cuenta del gasto y no a la cuenta de compra de bienes y servicios (db), la entidad presentó en indebida forma las declaraciones de este impuesto, lo

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

que genera un mayor valor a pagar, por tal razón, se presenta una subestimación en la cuenta del pasivo y una sobrestimación en las cuentas del gasto.

Esta auditoria, concluye que se vulneró lo preceptuado en los artículos 483 y 485 del Estatuto Tributario, el Régimen de Contabilidad Pública, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

Análisis respuesta entidad

Evaluada la respuesta del IDARTES, no se aceptan los argumentos del sujeto del control, debido a la falta de prorrateo del IVA descontable en las compras a través de las cajas menores, adicionalmente el concepto unificado del iva expresa en su Título XI Nral 1.2.4 *“El impuesto sobre las ventas pagado en la adquisición de bienes o servicios gravados que se destinan indistintamente a operaciones gravadas y no gravadas debe llevarse como descontable en forma proporcional: El artículo 490 del Estatuto Tributario ordena proporcionalidad entre el impuesto generado en bienes y servicios que son destinados por el responsable a operaciones gravadas, excluidas y exentas, cuando no sea posible determinar una imputación directa a cada una de ellas.”* La entidad no lleva a cabo este prorrateo para determinar cuál sería el IVA descontable por operaciones realizadas con el régimen simplificado; por lo cual se ratifica como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$4.276.088.

*2.3.1.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$8.102.652, por la pérdida de elementos de comunicación y la falta de gestión para el resarcimiento del daño.*

Se procedió a generar en el aplicativo SI CAPITAL modulo LIMAY, el libro auxiliar a 31 de diciembre de 2016 de la subcuenta 147090 - Otros Deudores, a su vez con sus auxiliares 147090002 y 147090003 Deudores Varios y Deudores Retenciones respectivamente, identificando algunas partidas que no han tenido movimientos en la vigencia 2016 y hasta la ejecución de esta auditoría.

En el auxiliar 147090002 se registran entre otros, los deudores por concepto de responsabilidad en la pérdida de bienes de propiedad de IDARTES los cuales hasta la fecha del siniestro estaban bajo la custodia de un funcionario o contratista.

Con oficio No. 12 del 22 de septiembre de 2017, se solicitó al sujeto de control, el estado de los procesos de las cuentas por cobrar por concepto de responsabilidad

en la pérdida de bienes y errores en la liquidación de retenciones en la fuente; con oficio No. 20171300072361 del 27 de septiembre de 2017 la entidad da respuesta al oficio No. 12 relacionando las acciones llevadas a cabo para su cobro.

**CUADRO No. 33**  
**CUENTAS POR COBRAR - RESPONSABILIDADES**

Valores en pesos

No. IDENTIFICACION	RESPONSABLE	BIEN	VALOR	ESTADO
79.600.447	GABRIEL HERNANDO RUEDA BUITRAGO	MEZCLADOR DE SONIDO XENIX USB 1220 - PLACA 24191	1.092.623	Cuenta de cobro 01/06/2016
52.261.114	BLANCA LUCERO CUERVO PEREZ	UPS	118.000	Cuenta de cobro 01/06/2016
		RADIO	506.966	
		RADIO	506.965	
52.023.796	MARIA ANTONIA ALVARADO MONTOYA	AMPLIFICADOR - PLACA 29500	150.005,40	Cuenta de cobro 01/06/2016
		AMPLIFICADOR - PLACA 29501	150.005,40	
		AMPLIFICADOR - PLACA 29502	150.005,40	
		AMPLIFICADOR - PLACA 29503	150.005,40	
		AMPLIFICADOR - PLACA 29504	150.005,40	
		AMPLIFICADOR - PLACA 29505	150.005,40	
		AMPLIFICADOR - PLACA 29506	150.005,40	
		AMPLIFICADOR - PLACA 29507	150.005,40	
		AMPLIFICADOR - PLACA 29508	150.005,40	
		AMPLIFICADOR - PLACA 29509	150.005,40	
		PEDALERA GUITARRA ELECTRICA - PLACA 29519	246.571,00	
		MICROFONO SHURE	70.316	
53.004.529	NIDIA LIGEYA DAZA HERNANDEZ	LIBRO LOS ADIOSES - PLACA 27689	33.558	Cuenta de cobro 01/06/2016
396.540	CECILE ANNE BICKART ORTEGA	TALADRO PERCUTOR - PLACA 27887	382.416	Cuenta de cobro 01/06/2016
52.158.145	JOHANNA MARCELA GARCIA	VIDEOGRABADO RA - PLACA	1.600.000	Cuenta de cobro 01/06/2016

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. IDENTIFICACION	RESPONSABLE	BIEN	VALOR	ESTADO
	CASTRO	19170		
		VIDEOGRABADO RA - PLACA 21490	1600.000	
		GUACHO - PLACA - 20003	32.057	
52.768.997	BIBIANA DE LOS RIOS PARRA BARRAGAN	MICROFONO - PLACA 19479	117.000	Cuenta de cobro 01/06/2016
		MICROFONO - PLACA 19481	117.000	
		MICROFONO - PLACA 20705	91.620	
		MICROFONO - PLACA 20706	91.620	
		MICROFONO - PLACA 20706	91.620	
		MICROFONO - PLACA 20707	91.620	
		MICROFONO - PLACA 20708	91.620	
		MICROFONO - PLACA 20709	91.620	
		SOPORTES - PLACA 12158	102.802	
		SOPORTES - PLACA 12159	102.802	
		SOPORTES - PLACA 12160	102.802	
SUBTOTAL			8.781.652	
ABONO			-679.000	
TOTAL			8.102.652	

Fuente: Libro auxiliar 1470 - Idartes

De acuerdo al numeral 4.11.3 CONTROL PARA EL MANEJO DE LOS BIENES EN SERVICIO, de la Resolución 001 de 2001, expresa “Si se presentan pérdidas o daños graves de los bienes, de los cuales se presume alguna responsabilidad del funcionario, al recibirlos, el responsable del Almacén y Bodega los clasificará físicamente en la bodega hasta que se resuelva la solicitud de investigación disciplinaria o fiscal a que haya lugar, el valor será cargado a la cuenta responsabilidades en proceso internas, notificando al responsable de su inclusión con el fin que los restituya, repare o pague a la mayor brevedad, o se resuelva de acuerdo con el fallo de la investigación. El valor que se cargará, será el mismo que tenga el bien en el acta de avalúo.” Los hechos de la pérdida ocurrieron en la vigencia 2015 y a la fecha de la auditoria no ha sido posible la recuperación de los bienes o el pago del daño fiscal.

Lo anterior, vulnera los principios de reconocimiento y revelación contemplados en el Régimen de Contabilidad pública, la Resolución 001 de 2001 del Contador

General de Bogotá, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

### **Análisis respuesta**

Evaluada la respuesta de la entidad, teniendo en cuenta la situación fáctica del presente asunto, podemos observar que efectivamente, los bienes que se relacionan en los oficios que se adjuntaron en las respuestas del informe preliminar hacen parte del inventario de la entidad, en efecto y ante la claridad, estos se constituyen en propiedad planta y equipo. A la fecha de esta auditoría, se evidenció que los mismos no han sido restituidos o resarcido el daño, por lo tanto se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$8.102.652.

*2.3.1.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el doble registro de las responsabilidades en proceso por investigación en la pérdida de bienes a cargo de funcionarios o contratistas.*

Una vez revisados los saldos a 31 de diciembre de 2016 de la cuenta 147090 - OTROS DEUDORES, se establecieron los terceros a los cuales se les causó una cuenta por cobrar por la responsabilidad en la pérdida de bienes a su cargo, con oficio 14 del 06 de octubre de 2017, se solicitó a la administración el listado de las Responsabilidades En Proceso Internas, contabilizadas en la subcuenta 836101 - Internas.

Con oficio no. 20171300074411 del 09 de octubre de 2017, el sujeto de control envió el listado de los funcionarios a los cuales se les inició investigación por la responsabilidad en la pérdida de bienes a su cargo.

Se identificó que existe doble registro de las responsabilidades en las cuentas de balance a través de las cuentas de cobro y el registro en las cuentas de orden deudoras.

Se generó en los estados financieros una sobrestimación en las cuentas de balance y en las cuentas de orden, por lo cual se presentaron inconsistencias en la información reportada en los diferentes formatos presentados a las diferentes entidades de control.

De acuerdo al numeral 4.11.3 Control Para el Manejo de Los Bienes en Servicio, de la Resolución 001 de 2001, expresa *“Si se presentan pérdidas o daños graves de los bienes, de los cuales se presume alguna responsabilidad del funcionario, al recibirlos,*

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

*el responsable del Almacén y Bodega los clasificará físicamente en la bodega hasta que se resuelva la solicitud de investigación disciplinaria o fiscal a que haya lugar, el valor será cargado a la cuenta responsabilidades en proceso internas, notificando al responsable de su inclusión con el fin que los restituya, repare o pague a la mayor brevedad, o se resuelva de acuerdo con el fallo de la investigación. El valor que se cargará, será el mismo que tenga el bien en el acta de avalúo.”* Los hechos de la pérdida ocurrieron en la vigencia 2015 y a la fecha de la auditoria no ha sido posible la recuperación de los bienes o el pago del daño fiscal.

Los hechos de la pérdida ocurrieron en la vigencia 2015 y a la fecha de la auditoria no ha sido posible la recuperación de los bienes o el pago del daño fiscal, afectando principios de reconocimiento y revelación contemplados en el Régimen de Contabilidad pública, la Resolución 001 de 2001 del Contador General de Bogotá, así como un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

### **Análisis respuesta**

Evaluada la respuesta de la entidad, dependiendo el monto y la representación de la cifra en los estados financieros, el hecho se configura en el doble registro de una misma operación, toda vez que los estados financieros fueron elaborados y presentados a los entes de control con esta inconsistencia, por lo anterior no se aceptan los argumentos del sujeto de control, y se ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

### **PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO**

*2.3.1.7 Hallazgo administrativo por las diferencias presentadas entre los saldos de inventarios de Almacén y los saldos contables de Propiedad, Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2016.*

Se procedió con la solicitud a la entidad el inventario de almacén de los bienes devolutivos y de consumo a 31 de diciembre de 2016, de igual manera, en el aplicativo SICAPITAL se generó el balance de prueba y los libros auxiliares por cada una de las subcuentas que conforman Propiedad, Planta y Equipo.

Se llevó a cabo el cruce de la información por cada una de las subcuentas frente a cada uno de los grupos de inventarios, arrojando el siguiente resultado:

**CUADRO No. 34**  
**BIENES MUEBLES EN BODEGA**

Valores en pesos

SALDO CONTABLE	SALDO DE ALMACEN	DIFERENCIA En pesos	JUSTIFICACION
\$415.923	\$383.575	\$32.348	Mayor valor del saldo contable

Fuente: Libro auxiliar propiedad, planta y Equipo - Idartes

**CUADRO No. 35**  
**BIENES MUEBLES EN SERVICIO**

Valores en pesos

SUBCUENTA/GRUPO	SALDO CONTABLE	SALDO DE ALMACEN	DIFERENCIA EN PESOS	JUSTIFICACION
MAQUINARIA INDUSTRIAL	\$520.363	\$554.932	\$34.569	Diferencia conformada por dos aires acondicionados de placas 26273 y 9000484 por valor de \$17.267 y \$17.302 respectivamente, los cuales se encuentran en la bodega de la entidad.
EQUIPO DE MUSICA	\$1.404.126	\$1.415.771	\$11.645	El equipo de música en bodega suma \$24.509, esta diferencia es mayor a la calculada en la conciliación de los dos saldos.
EQUIPO DE ENSEÑANZA	\$233.384	\$233.915	\$531	Diferencia conformada por 2 barras paralelas con placas 21013 y 21014 por de \$265 cada una
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	\$196.576	\$196.569	\$7	Mayor valor registrado contablemente
EQUIPO DE SEGURIDAD Y RESCATE	\$29.139	\$29.138		No se presentan diferencias
OTRO MAQUINARIA Y EQUIPO	\$2.003.847	\$2.018.165	\$14.318	
EQUIPO DE URGENCIAS	\$26.288	\$27.245	\$957	Diferencia compuesta por 3 camillas con placas 9000381, 10030 y 10031 con valores de \$225.582 y (2) \$365.400 respectivamente que se encuentran en bodega
MUEBLES Y ENSERES	\$2.469.205	\$2.586.823	\$117.618	Los bienes muebles en bodega suman \$127.908, para una diferencia real de \$10.290 sin poder establecer a que bienes corresponde la diferencia
EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	\$3.065	\$4.453	\$1.388	Bienes en existencia en bodega, conformado por fotocopidora placa 9000137 \$1.200 y máquinas de oficina placa 9000138 \$188.
OTOS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$1.212.409	1.218.087	\$5.678	Diferencia compuesta por bienes en existencia en bodega como retablos con placa 10992 \$458 y valla publicitaria 5.70X3.60 ángulo de 2'X3.16 \$5.220
EQUIPO DE COMUNICACION	\$8.863.161	\$9.271.761	\$408.600	Los bienes en bodega suman \$383.575, para una diferencia real de \$25.025
EQUIPO DE COMPUTACION	\$2.148.102	\$2.252.810	\$104.708	Los bienes en bodega suman \$116.485, para una diferencia real de \$11.777, no se puede establecer a que corresponde la diferencia
TERRESTRE	\$489.464	\$489.464		No se presentan diferencias
EQUIPO DE LAVANDERIA	\$4.280	\$4.280		No se presentan diferencias

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

SUBCUENTA/GRUPO	SALDO CONTABLE	SALDO DE ALMACEN	DIFERENCIA EN PESOS	JUSTIFICACION
OTROS EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	\$15.705	\$16.718	\$1.013	Diferencia compuesta por dos neveras con placas 4780 y 19336 \$20 y \$893, dos calentadores con placas 9000376 y 9000377 \$50 y 50 respectivamente, bienes que se encuentran en bodega.

Fuente: Libro auxiliar propiedad, planta y Equipo - Idartes

El equipo auditor, estableció que el saldo contable de la subcuenta de bienes en bodega es mayor al saldo reflejado en el inventario físico remitido por la Oficina de Almacén a 31 de diciembre de 2016, lo cual denota una falta de conciliación de las dos Áreas para subsanar las diferencias que se puedan presentar.

De igual manera, se establecieron diferencias en grupos como Equipo de Música, Herramientas y Accesorios, Otros Maquinaria y Equipo, Muebles y Enseres, Equipo de Comunicación.

Existen bienes sin valor o costo histórico, adicionalmente, el informe de inventarios no cuenta con la columna de fecha y precio de adquisición, de acuerdo a los parámetros establecidos para el informe final de inventarios Numeral 4.10.1.3 Informes a emitir para formalizar el proceso de toma física de la entidad - inventario físico.

Se denota una sobrestimación o una subestimación en las cuentas contables de Propiedad, Planta y Equipo que no reflejan la situación real a la fecha determinada y esto debido a la falta de una conciliación que pueda identificar las diferencias a tiempo y que estas puedan ser corregidas.

Lo anterior, vulnera los principios de reconocimiento y revelación contemplados en el Régimen de Contabilidad pública, la Resolución 001 del 2001 del Contador General de Bogotá.

### **Análisis respuesta**

Evaluada la respuesta de la entidad, el sujeto de control con oficio radicado No. 20171300071481 del 25 de septiembre de 2017, remitió al ente de control el inventario físico de almacén a 31 de diciembre de 2016, basado en esta información se procedió con el cruce de la información contra los saldos contables a 31 de diciembre de 2016, generados a través del sistema integrado SICAPITAL módulo LIMAY persistiendo las diferencias; por lo anterior no se aceptan los argumentos del sujeto de control, y se ratifica como hallazgo administrativo.

## **BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES**

*2.3.1.8 Hallazgo administrativo por las diferencias presentadas en los registros de los bienes inmuebles de la cuenta 171501 - Bienes Históricos y Culturales frente a los saldos reportados por almacén a 31 de diciembre de 2016.*

Se procedió con la conciliación de los bienes inmuebles registrados en la cuenta 171501 - Bienes Históricos y Culturales frente a los bienes reportados por la Oficina de Almacén, presentando una diferencia de \$1.643.3 millones, que corresponden a dos (2) lotes registrados en la Oficina de Almacén con placas 9999940 y 9999941.

Se observa a su vez, una sobrestimación o una subestimación en las cuentas contables de Propiedad, Planta y Equipo que no reflejan la situación real a la fecha determinada y esto debido a la falta de una conciliación que pueda identificar las diferencias a tiempo y que estas puedan ser corregidas, vulnera los principios de reconocimiento y revelación contemplados en el Régimen de Contabilidad pública, la Resolución 001 del 2001 del Contador General de Bogotá.

### **Análisis respuesta**

Evaluada la respuesta de la entidad, no se aceptan los argumentos de la entidad, debido a que se incumple lo preceptuado en el Concepto No. 20132000028051 del 19 de julio de 2013 de la Contaduría General de la Nación, para el registro de los bienes recibidos en comodato, el registro contable que efectuó el sujeto de control corresponde a los bienes recibidos por una empresa, de acuerdo al siguiente párrafo: *“Por su parte, la empresa que recibe los bienes de otra empresa, o de una entidad de gobierno general, los registra acreditando la subcuenta 934619-Propiedades, planta y equipo, de la cuenta 9346-BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS y debitando la subcuenta 991506-Bienes recibidos de terceros, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB).”* por lo tanto se ratifica como hallazgo administrativo.

*2.3.1.9 Hallazgo administrativo, por la contabilización de las intervenciones artísticas contabilizadas como bienes históricos y culturales.*

Se solicitó al sujeto de control, el listado de los bienes de obras de arte contabilizados en la subcuenta 171503, en los cuales se pudo identificar el registro de contratos por intervenciones artísticas ubicados en paredes de algunos de los clanes entre otros.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

Con documento no. 1873 del 31 de diciembre de 2015, se contabilizó el traslado de bodega a funcionario por valor de \$405 millones, conformados por las siguientes intervenciones artísticas:

- Micro
- Nynsuca
- Cajas cosmos
- Pintarrajo
- Bosques de los ojos de per
- Lecho marino
- Árbol sonoro
- La selva
- La granja
- Isla de la fantasía
- Escondrijos
- Viaje especial
- Constelación
- Juego de nichos

De acuerdo al Concepto No. CTCE 959 del 24 de octubre de 2014 de la Secretaría Distrital de Hacienda, con relación a las obras de arte, expresa: *“(...) El Catálogo General de Cuentas del RCP define las cuentas 1715 BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES, 1910 CARGOS DIFERIDOS y 1960 BIENES DE ARTE Y CULTURA así:*

*1715 Bienes históricos y culturales. Representa el valor de los bienes que han sido declarados históricos, culturales o del patrimonio nacional, que además han sido construidos o adquiridos a cualquier título, cuyo dominio y administración pertenece a la entidad contable pública.*

*1910 Cargos diferidos Representa el valor de los costos y gastos incurridos para la adquisición de bienes o servicios que con razonable seguridad, proveerán beneficios económicos futuros o un potencial de servicio en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública. Así mismo, incluye las transferencias condicionadas y los descuentos en la colocación de bonos y títulos. (...)*

*1960 Bienes de Arte y Cultura. Representa el valor de los bienes muebles de carácter histórico y cultural, adquiridos a cualquier título por la entidad contable pública con el propósito de decorar. Incluye los libros y publicaciones de investigación y consulta de la entidad contable pública, así como los de las entidades contables públicas que prestan el servicio de biblioteca. (...)*”

De acuerdo al concepto relacionado, las intervenciones artísticas tienen como propósito decorar los espacios en los cuales fueron llevadas a cabo entre otros,

por tal razón se deben contabilizar en la cuenta 1960 - Bienes de Arte y Cultura y no en la cuenta 1715 - Bienes Históricos y Culturales, los cuales requieren concepto para ser catalogados como bienes históricos y culturales.

Por lo anterior se presenta una sobrestimación de la cuenta 1715 y una subestimación de la cuenta 1960.

Lo anterior vulnera lo preceptuado en el Concepto No. CTCE 959 del 24 de octubre de 2014 de la Secretaría Distrital de Hacienda, el principio de revelación y reconocimiento del Régimen de Contabilidad Pública y el Catálogo General de Cuentas de la CGN, por lo expuesto, se configura una observación administrativa.

### **Análisis de la respuesta**

Evaluada la respuesta de la entidad, se confirma lo expuesto por el ente de control, por lo tanto se ratifica como hallazgo administrativo.

### **CUENTAS POR PAGAR**

*2.3.1.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$695.828.000, por la no aplicación de las retenciones de IVA practicadas a personas del Régimen Simplificado en las declaraciones tributarias del Impuesto Sobre las Ventas - IVA en la vigencia 2016.*

Cuenta 2436 - Retenciones en la fuente e impuesto de timbre, esta cuenta *“Representa el valor que ha sido generado en la comercialización de bienes, prestación de servicios gravados, así como el valor descontable por la adquisición de bienes o servicios gravados, de acuerdo con las normas tributarias vigentes (...)”* a través de correo electrónico del día 14 de septiembre se solicitó al sujeto de control copia del RUT para establecer las responsabilidades tributarias de orden nacional a cargo de la entidad, las cuales están descritas en el numeral 53 con los siguientes códigos:

- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 14 - Informante de exógena
- 16 - Obligación facturar por ingreso bienes
- 10 - Obligado aduanero
- 06 - Ingresos y patrimonio
- 11 - Ventas régimen común
- 42 - Obligado a llevar contabilidad

De acuerdo al Documento de Registro Único Tributario, El IDARTES pertenece al Régimen Común y es responsable del IVA, por todas aquellas actividades que desarrolle la entidad y estén gravadas con este impuesto.

Con oficio 019 del 13 de octubre de 2017, se solicitaron las declaraciones por todo concepto presentadas por la entidad en la vigencia 2016, esto con el fin de establecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias, asimismo el día 17 de octubre de 2017 mediante radicado No 20171300076152 la entidad hizo entrega de 2 carpetas que contienen las declaraciones tributarias de orden nacional y distrital presentadas y pagadas en la vigencia 2016.

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales con respecto a:

- Retención de Industria y Comercio,
- Estampillas Pro Cultura,
- Pro Personas Mayores
- Universidad Distrital,
- Retención en la Fuente por Concepto de Renta
- Declaración del Impuesto Sobre las Ventas - IVA
- Declaración de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas

Se revisaron las declaraciones de retención en la fuente por concepto de renta en la vigencia 2016, en las cuales se pudo establecer la declaración y pago de las mismas, en cada una de ellas se ve reflejado el valor retenido por concepto de impuesto sobre las ventas - IVA por la compra de bienes y servicios adquiridos o prestados por personas que pertenecen al régimen simplificado y al régimen común así:

**CUADRO No. 36  
DECLARACIONES DE RETEIVA – 2016**

Cifras en Pesos

RETEFUENTE RENTA					
Periodo	Fecha oportuna	Fecha de presentación	Valor pagado	Reteiva Régimen Simplificado	Reteiva Régimen Común
Enero	09-Feb	08-Feb	122.922.000,00	12.421.000,00	25.891.000,00
Febrero	08-Mar	08-Mar	78.333.000,00	18.521.000,00	14.562.000,00
Marzo	12-Apr	08-Apr	84.051.000,00	39.895.000,00	8.646.000,00
Abril	11-May	11-May	152.237.000,00	69.470.000,00	17.068.000,00
Mayo	09-Jun	09-Jun	119.924.000,00	65.784.000,00	7.981.000,00
Junio	12-Jul	12-Jul	167.828.000,00	62.458.000,00	21.866.000,00
Julio	09-Aug	09-Aug	107.414.000,00	59.055.000,00	5.563.000,00
Agosto	08-Sep	08-Sep	189.759.000,00	54.668.000,00	20.567.000,00
Septiembre	11-Oct	11-Oct	155.135.000,00	65.068.000,00	13.879.000,00

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

RETEFUENTE RENTA					
Periodo	Fecha oportuna	Fecha de presentación	Valor pagado	Reteiva Régimen Simplificado	Reteiva Régimen Común
Octubre	09-Nov	09-Nov	209.908.000,00	69.379.000,00	27.794.000,00
Noviembre	09-Dec	09-Dec	191.395.000,00	78.820.000,00	23.953.000,00
Diciembre	12-Jan	12-Jan	384.637.000,00	100.289.000,00	68.287.000,00
TOTALES			1.963.543.000,00	695.828.000,00	256.057.000,00

Fuente: Declaraciones tributarias 2016 - Idartes

En la vigencia 2016 se declararon y pagaron retenciones practicadas por concepto de IVA al Régimen Simplificado por valor de \$695.828.000, al revisar los formularios de las Declaraciones de Impuesto Sobre las Ventas - IVA, no se ven reflejadas estas retenciones en el renglón 72 - “IVA retenido en operaciones con régimen simplificado” del formulario 300, esto denota que no se ha llevado a cabo el manejo del IVA asumido o “teórico”, el cual se paga en la declaración de retenciones y se descuenta en la declaración del IVA.

Igualmente se revisaron las declaraciones de IVA por cada uno de los periodos declarados y pagados así:

**CUADRO No. 37**  
**DECLARACIONES DE IVA – 2016**

Cifras en pesos

PERIODO	FECHA OPORTUNA	FECHA DE PRESENTACION	VALOR PAGADO
Enero - Febrero	08-Mar	08-Mar	13.171.000,00
Marzo - Abril	11-May	11-May	14.795.000,00
Mayo - Junio	12-Jul	12-Jul	15.368.000,00
Julio - Agosto	08-Sep	08-Sep	3.966.000,00
Septiembre - Octubre	09-Nov	09-Nov	5.541.000,00
Noviembre - Diciembre	12-Jan	12-Jan	4.562.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>57.403.000,00</b>

Fuente: Declaraciones tributarias 2016 - Idartes

Debido a esto, las declaraciones de IVA se han presentado en forma indebida y adicionalmente a esto, se pagaron \$695.828.000 de los cuales no se ha hecho uso para disminuir el valor del impuesto de IVA pagado ni generado un saldo a favor por este concepto.

El literal a del artículo 483 del Estatuto Tributario expresa: “El impuesto se determinará: a) En el caso de venta y prestación de servicios, por la diferencia entre el impuesto generado por las operaciones gravadas, y los impuestos descontables legalmente autorizados.” Adicionalmente, el artículo 485-1 del Estatuto Tributario Expresa, “El impuesto sobre las ventas retenido en las operaciones a que se refiere el literal e) del artículo 437, podrá ser descontado por el responsable perteneciente al régimen común, en la forma prevista por los artículos 483 y 485 del Estatuto Tributario.”

Según los artículos anteriormente mencionados, el sujeto de control incurrió en una falta en el diligenciamiento y determinación del impuesto sobre las ventas al no tener en cuenta las retenciones practicadas en operaciones con personas pertenecientes al régimen simplificado.

Por lo expuesto anteriormente, se observa una violación de lo preceptuado en los artículos 437-2, 483-a y 485-1 del Estatuto Tributario, el concepto unificado 0001 de 2003 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, y los principios de reconocimiento y revelación contemplados en el Régimen de Contabilidad pública, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de lo establecido en la Ley 734 de 2002.

### **Análisis de la respuesta**

Evaluada la respuesta de la entidad, no se aceptan los argumentos del sujeto del control, por cuanto el pago de las sumas indebidas hace referencia a los pagos bimestrales de IVA efectuados en la vigencia 2016, toda vez que si se hubiera aplicado la retención practicada por este concepto al régimen simplificado, hubiese generado un saldo a favor, adicionalmente el concepto unificado del IVA expresa en su Título XI Numeral 1.2.4 *“El impuesto sobre las ventas pagado en la adquisición de bienes o servicios gravados que se destinan indistintamente a operaciones gravadas y no gravadas debe llevarse como descontable en forma proporcional: El artículo 490 del Estatuto Tributario ordena proporcionalidad entre el impuesto generado en bienes y servicios que son destinados por el responsable a operaciones gravadas, excluidas y exentas, cuando no sea posible determinar una imputación directa a cada una de ellas.”* La entidad no lleva a cabo este prorrateo para determinar cuál sería el IVA descontable por operaciones realizadas con el régimen simplificado, por lo tanto se ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$695.828.000.

### **OTROS INGRESOS**

*2.3.1.11 Hallazgo administrativo, por diferencias presentadas en el recaudo por el concepto de arrendamientos entre el movimiento presupuestal y el movimiento contable en la vigencia 2016.*

A través del aplicativo SICAPITAL, se generaron los libros auxiliares de las subcuentas 147006 - Arrendamientos, 480817 - Arrendamientos del año 2016; así como la ejecución presupuestal de ingresos publicada en el módulo de transparencia y acceso a información pública de la página web del sujeto de control, se cruzaron los saldos de causación contable contra el presupuesto aprobado reflejado en la ejecución presupuestal, así como el saldo contable del

recaudo efectivo contra el saldo presupuestal de recaudos acumulados a 31 de diciembre de 2016, arrojando el siguiente resultado:

**CUADRO No. 38  
RECAUDO ARRENDAMIENTOS 2016**

Cifras en pesos

MES	PRESUPUESTO APROBADO 2-1-2-04-02	PRESUPUESTO RECAUDADO 2-1-2-04-02	INGRESOS - ARRENDAMIENTOS 480817	ACTIVO - OTROS DEUDORES 147006	DIFERENCIA
Enero		-	27.480.703,00	28.899.174,00	28.899.174,00
Febrero		-	39.693.787,00	18.445.261,00	18.445.261,00
Marzo		-	76.607.738,00	103.267.177,00	103.267.177,00
Abril		-	115.814.076,00	131.911.678,00	131.911.678,00
Mayo		-	146.866.398,00	129.780.291,00	129.780.291,00
Junio		65.841.587,00	512.826.897,00	201.821.189,00	135.979.602,00
Julio		-	19.810.561,00	18.445.261,00	18.445.261,00
Agosto		121.327.226,00	126.744.992,00	121.327.226,00	-
Septiembre		83.715.487,00	88.085.215,00	83.715.517,00	30,00
Octubre		85.945.565,00	88.182.808,00	84.703.565,00	-1.242.000,00
Noviembre		138.631.436,00	148.486.874,00	138.631.436,00	-
Diciembre		28.198.108,00	38.459.365,00	29.333.933,00	1.135.825,00
TOTAL	1.400.000.000	523.659.409,00	1.429.059.414,00	1.090.281.708,00	-566.622.299,00
			1.427.128.943,00		
			1.930.471,00		

Fuente: Libros auxiliares ingresos - IDARTES

De acuerdo al cuadro anterior, se pudo establecer que se presenta una diferencia de \$566.622.299 millones entre el saldo del recaudo acumulado presupuestalmente frente al saldo del recaudo efectivo registrado contablemente, de igual manera, presenta diferencia de \$27.128.943 millones entre el valor aprobado presupuestalmente frente al valor causado contablemente.

Lo anterior, generó inconsistencias en la información reportada en los estados contables así como en la ejecución presupuestal, afectando los principios de reconocimiento y revelación del Régimen de Contabilidad Pública, así como los que tienen que ver con el reconocimiento de la ejecución presupuestal.

### Análisis de la respuesta

Evaluada la respuesta de la entidad, no se aceptan los argumentos del sujeto del control, por cuanto la diferencia se presenta por la indebida clasificación presupuestal de los ingresos por concepto de arrendamientos, que para su clasificación se afectaron los rubros presupuestales 2-1-2-04-01 Venta de Bienes, Servicios y Productos y 2-1-2-04-02 Arrendamientos, por tal razón se presentan

las diferencias contables vs presupuesto, por tal razón, se ratifica como hallazgo administrativo.

2.3.1.12 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el incumplimiento de las normas contables al exceder el tope máximo permitido para el manejo de las subcuentas “Otros”.*

Analizados los saldo de las subcuentas “Otros” a 31 de diciembre de 2016, se pudo establecer que el 95% de los saldos contabilizados en esta subcuenta no cumple con la normatividad que regula los topes máximos de estas subcuentas así:

**CUADRO No. 39  
PARTICIPACION SUBCUENTA OTROS**

SUBCUENTA	DESCRIPCION	PARTICIPACION
147090	Otros deudores	98,7%
165590	Otra maquinaria y equipo	45,7%
166590	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	32,9%
168090	Otros equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	75,6%
242590	Otros acreedores	52,7%
243690	Otras retenciones	46,7%
290590	Otros recaudos a favor de terceros	100,0%
480590	Otros ingresos financieros	84,9%
481090	Otros ingresos extraordinarios	83,8%
581090	Otros gastos extraordinarios	86,8%

Fuente: Estados contables a 31/12/2016 - Idartes

De acuerdo al análisis anterior, se pudo establecer que las subcuentas “Otros”, supera el máximo permitido por la Resolución 005 de 2006 de la CGN, en la cual solo permite que el saldo de la subcuenta “Otros” no supere el 5% de la cuenta, por tal razón, no se está dando cumplimiento a la Resolución.

En consecuencia, cuando no se pueda identificar una subcuenta para la clasificación de las partidas, la entidad podrá solicitar al ente regulador la creación de las subcuentas necesarias para la debida contabilización y revelación, de acuerdo a instrucciones impartidas en la resolución 005 de 2006 para el manejo de las subcuentas “Otros”.

Tratándose de las subcuentas de “Otros”, en caso de que estas superen el 5% del total de la cuenta, deben hacerse las respectivas revelaciones en las notas a los estados financieros.

En conclusión, los hechos mencionados anteriormente, vulneran el artículo 2º, literal a), e) y f) de la Ley 87 de 1993 transgrede y el concepto 2014000010401 del 24 de abril de 2014 del Régimen de Contabilidad Pública, así como posiblemente se vulneró un deber funcional de los establecidos en la Ley 734 de 2002.

### **Análisis de la respuesta**

Evaluada la respuesta de la entidad, no se aceptan los argumentos, por cuanto en el Concepto 20142000010401 del 24 de abril de 2014 de la Contaduría General de la Nación, es clara en expresar que el límite del 5% de las subcuentas “OTROS” se determina sobre el total de la cuenta (nivel 3 del Catálogo General de Cuentas) y no de la clase como lo concluye el sujeto de control, por lo tanto se ratifica como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

## **GENERALIDADES DE LOS ESTADOS CONTABLES**

*2.3.1.13 Hallazgo administrativo, por la falta de conciliación de los saldos contables reportados en el formato CGN2005-002 OPERACIONES RECIPROCAS a 31 de diciembre de 2016, debido a diferencias encontradas con los saldos reportados por las entidades contables públicas con las cuales se llevó a cabo alguna transacción financiera.*

De acuerdo al reporte de operaciones recíprocas del IDARTES, se generaron a través del CHIP de la Contaduría General de la Nación la información reportada por las entidades contables públicas con las se llevó a cabo alguna transacción financiera.

Para el análisis de las cuentas recíprocas, se tuvo en cuenta la normatividad emitida por la Contaduría general de la Nación relativas a la regla de eliminación de operaciones recíprocas.

Se pudo identificar que existen diferencias entre los saldos, situación que a continuación se relacionan:

### 1. Fondo Financiero Distrital de Salud

#### Reporte IDARTES:

CÓDIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR \$
2.4.53.01	EN ADMINISTRACION	225511001 - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	2.819.008

Se procedió con la verificación de la información reportada por el Fondo Financiero Distrital de Salud y este no reportó en sus cuentas movimiento con el IDARTES.

## 2. Bogotá D.C.

### Reporte IDARTES:

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR En miles de pesos
1.4.24.02	EN ADMINISTRACION	210111001 - BOGOTA DC.	224.288
2.4.53.01	EN ADMINISTRACION	210111001 - BOGOTA DC.	1.320.778
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210111001 - BOGOTA DC.	2.825
5.1.20.10	TASAS	210111001 - BOGOTA DC.	625
5.1.20.19	REGISTRO Y SALVOCONDUCTO	210111001 - BOGOTA DC.	8.177
5.7.05.08	FUNCIONAMIENTO	210111001 - BOGOTA DC.	51.154

### Reporte Bogotá D.C.:

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR EN MILES \$
1.4.24.02	EN ADMINISTRACION	923272345-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	3.527.825
5.1.11.11	COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS	923272345-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	319.384
5.2.11.06	ESTUDIOS Y PROYECTOS	923272345-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	1.339.119

Generado y cruzado el reporte de las operaciones con Bogotá D.C., se presenta una diferencia en las cuentas y saldos relacionados anteriormente.

## 3. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

### Reporte IDARTES:

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR PESOS
5.1.04.01	APORTES AL ICBF	023900000-INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	118.356

### Reporte Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF:

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR PESOS
4.1.10.03	INTERESES	923272345-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	139
4.1.14.02	ICBF	923272345-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	178.693

Se presenta una diferencia de \$60.476, frente a lo reportado por el ICBF.

5. Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Reporte IDARTES:

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR PESOS
5.1.04.02	APORTES AL SENA	026800000-SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA	78.951

Reporte Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR PESOS
4.1.14.01	SENA	923272345-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	119.224

Presenta una diferencia de \$40.273.

5. Corporación la Candelaria

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR PESOS
1.4.24.02	EN ADMINISTRACION	224211001-CORPORACION LA CANDELARIA	124.683

Reporte IDARTES:

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR PESOS
2.4.53.01	EN ADMINISTRACION	923272345-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	124.683

Reporte Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC:

El Instituto reportó el saldo con la Corporación la Candelaria, el mismo saldo fue reportado por el IDPC.

6. E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB

Reporte IDARTES:

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR PESOS
5.1.11.17	SERVICIOS PUBLICOS	234011001-ESP EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	42.324

Reporte E.S.P Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá:

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR \$
1.4.08.02	SERVICIO DE ACUEDUCTO	923272345-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	9.834
1.4.08.03	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	923272345-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	10.152
1.4.70.90	OTROS DEUDORES	923272345-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	155
4.3.21.10	COMERCIALIZACION	923272345-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	35.170
4.3.22.07	COMERCIALIZACION	923272345-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	28.473

7. E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá -ETB

Reporte IDARTES:

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR
5.1.11.17	SERVICIOS PUBLICOS	234111001-ESP EMPRESA DE TELECOMUNICACION DE BOGOTA	56.943
5.1.11.23	COMUNICACION Y TRANSPORTE	234111001-ESP EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	297.448

Reporte E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá -ETB:

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR
1.4.08.06	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	923272345-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	34.636
4.3.35.45	LOCAL	923272345-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	46.249
4.3.35.49	VALOR AGREGADO	923272345-INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	308.092

8. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Reporte IDARTES:

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECÍPROCA	VALOR
5.1.20.26	CONTRIBUCIONES	910300000-DIAN-RECAUDADOR	1.944
5.1.20.90	OTROS IMPUESTOS	910300000-DIAN-RECAUDADOR	216

La DIAN no tiene reportado operaciones recíprocas con el IDARTES.

La Contaduría General de la Nación - CGN emitió el día 19 de septiembre de 2016 la circular externa 005, *“con el fin de que estos saldos que originan diferencias en las operaciones recíprocas no sigan afectando e impactando los consolidados tanto del balance del nivel nacional, territorial, como del sector público, por medio de la presente se instruye para se adopten las acciones a que haya lugar con el propósito de que se gestione y concilien los saldos de operaciones recíprocas, a fin de que ello se vea reflejado en la información contable a reportar para los cortes de septiembre y diciembre de 2016”*

Según la Circular, la entidad debió implementar mecanismos para la conciliación de los saldos a ser reflejados por cada una de las entidades contables públicas en el formato CGN2005-002 con las cuales se tuvo alguna transacción financiera.

### **Análisis de la respuesta**

Evaluada la respuesta de la entidad, no se aceptan los argumentos expuestos por el sujeto de control, debido a que a pesar que la entidad ha llevado a cabo la circularización de la información recíproca con otras entidades contables públicas, persisten las inconsistencias en la información reportada a 31 de diciembre de 2016, tan es así que se reportó información con la Corporación La Candelaria, entidad que ya no existe, las operaciones recíprocas con la DIAN, solo se generan cuando el sujeto de control presenta alguna de sus obligaciones tributarias sin pago, entre otros. Por lo tanto se ratifica como hallazgo administrativo.

#### 2.3.2 Control Interno Contable

El sistema de control interno contable del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, **NO ES CONFIABLE**, por cuanto no garantiza razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible; incumpliendo el logro de los objetivos del control interno contable, en procura de lograr una gestión eficiente, transparente, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 Numeral 1.2. Objetivos del control interno contable.

La evaluación del Control Interno Contable del IDARTES, se realizó en el marco de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, teniendo en

cuenta la obligatoriedad de cumplir los procedimientos como ente contable público del ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

El IDARTES reportó dentro de las fechas límites establecidas por la CGN el informe anual de evaluación de control interno contable de que trata la Resolución 248 de 2007 y posteriores que la modifique o sustituyan.

A continuación se describen los resultados de la evaluación del control interno contable, teniendo en cuenta las etapas de reconocimiento, revelación y otros elementos de control:

### **Etapas de reconocimiento**

1. El sujeto de control tiene estandarizado el proceso “Tipificar hechos, áreas y soportes” código 5AP-GFI-PD-07, en la cual se discriminan las Áreas y documentos que se requieren en el Área contable para su debido registro y revelación, pero la entidad no garantiza que el 100% de los documentos originados en las diferentes Áreas que alimentan el proceso contable sean remitidos o lleguen a tiempo para su debido registro y revelación.
2. La entidad cuenta con personal que posee conocimiento sobre el Régimen de Contabilidad Pública dentro del Área Contable, pero es necesario que la totalidad del personal de carrera administrativa que labora en esta Área tengan el suficiente conocimiento y no solo los contratistas.
3. Debido a que el 100% de la información que requiere el Área de Contabilidad no se suministra a tiempo, se presentan dificultades a la hora de llevar a cabo el cierre contable de la vigencia, lo cual genera ajustes y/o reclasificaciones.
4. Algunos hechos financieros, económicos, sociales y ambientales realizados por la entidad contable pública no son de fácil y confiable clasificación en el Catálogo General de Cuentas, lo cual conlleva a que se presenten dificultades en su reconocimiento, lo anterior se ve reflejado en el manejo de las subcuentas “Otros”.
5. El reconocimiento de los hechos económicos como las intervenciones artísticas han sido clasificados en indebida forma de acuerdo a los conceptos emitidos por la CGN y la SHD, en la que se pueden observar que no hacen parte de Bienes Históricos y Culturales sino de Bienes de Arte y Cultura.

6. Las conciliaciones bancarias no cuentan con los datos necesarios para determinar que se cumplen con las políticas y procedimientos como la fecha de elaboración.

7. Se siguen presentando diferencias en los saldos de la información reportada en el formato CGN96-002 OPERACIONES RECIPROCAS, la entidad no lleva a cabo conciliaciones periódicas con otras entidades contables públicas para evitar inconsistencias al final de la vigencia.

8. El registro contable de los convenios y contratos administrativos no es claro de acuerdo a las políticas de reconocimiento de los hechos económicos, lo anterior se evidencia en el registro del convenio para la construcción de la Nueva Cinemateca Distrital, en el cual se está desarrollando un proyecto de inversión que no se vé reflejado en las cuentas destinadas para este hecho.

### **Etapas de revelación**

9. La información financiera no es presentada a tiempo a la Dirección General para su aprobación, lo que conlleva a demoras en su revisión e inconsistencias que no se puedan detectar por la limitación en el tiempo.

10. No se lleva a cabo una descripción de los indicadores financieros calculados en el proceso de diligenciamiento y presentación de la información financiera.

11. La información financiera no es utilizada para hacer seguimiento y evidenciar el cumplimiento de los propósitos de la gestión de la entidad.

12. No hay un debido proceso de identificación de los riesgos de detección e inherentes que se pueden presentar en la elaboración de los estados contables.

13. No se lleva a cabo un proceso continuo de depuración y de sostenibilidad de la calidad de la información, a pesar de que el sujeto de control, cuenta con un manual de políticas contables y el plan de sostenibilidad contable.

14. En el registro contable de las actividades realizadas en todos los escenarios del IDARTES no es posible determinar cuáles fueron los ingresos costos y gastos por cada uno de ellos.

### 2.3.3 Opinión Estados Contables

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, **NO PRESENTAN RAZONABLEMENTE**, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto a 31 de diciembre de 2016, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

## 3. OTROS INSUMOS

### 3.1. DERECHOS DE PETICION

#### 3.1.1. DPC 1928 de 2017

Frente al derecho de petición DPC 1928 de 2017, se elaboró de manera parcial respuesta mediante radicado 2-2017-18031 del 28/08/2017, comunicado en debida forma al interesado y la respuesta final se emitirá una vez el DRI genere el correspondiente concepto, toda vez que el convenio No. 1957/2016, fue retirado de la muestra, mediante acta de mesa de trabajo No. 6 de fecha 9 de noviembre de 2017; el cual será analizado por parte del DRI por instrucciones del Señor Contralor de Bogotá de conformidad con los memorandos internos radicados: 3-2017-27801 del 19 de Octubre de 2017, y 3-2017-29351 del 02 de Noviembre de 2017.

#### 3.1.2. DPC DPC 1960 de 2017, radicado en esta Contraloría No. 1-2017-18428 del 11-08-2017

En el ámbito de las competencias de este Ente de Control, se revisa lo relacionado con la contratación; por lo cual se requirió la relación de compromisos suscritos por el IDARTES, durante los últimos cinco años, con la ESAL Teatro R101, de lo cual se estableció:

**CUADRO No. 40**  
GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO – IDARTES  
CONVENIOS Y/O CONTRATOS SUSCRITOS con TEATRO R101  
VIGENCIAS 2014 - 2017

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Nº contrato y año	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	VALOR APORTES IDARTES	MODALIDAD CONTRACTUAL	ACCION	SUSCRITO POR (Subdirector (a) de las Artes – Ordenador (a) del gasto)
1307/2017	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes y el Teatro R101 en la articulación e impulso de acciones para el desarrollo del proyecto artístico-cultural "Nuevos territorios para la creación: Teatro joven y Circo en Bogotá", como una iniciativa que vincula actores públicos y privados.	\$132.500.000	\$120.000.000	Convenio asociación	de Alianzas sectoriales – Sector de jóvenes creadores y sector de circo	Jaime Cerón Silva
1317/2017	Apoyar al Teatro R101, para la realización del proyecto artístico cultural "Teatro R101: un grupo, una casa, un escenario – Vigencia 2017", de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, como una iniciativa que vincula actores públicos y privados en el marco del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor para Todos.	No aplica por ser un contrato de apoyo concertado	\$55.328.000	Contrato de apoyo concertado	Programa Distrital de Salas Concertadas	Jaime Cerón Silva
1297/2016	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes y el Teatro R101 en la articulación e impulso de acciones para el desarrollo del proyecto artístico cultural <i>Teatro R101: un grupo, una casa, un escenario</i> , como una iniciativa que vincula actores públicos y privados.	\$58.570.000	\$53.200.000	Convenio de asociación	Programa Distrital de Salas Concertadas	Nathalia Contreras Alvarez
1251/2016	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes y el Teatro R 101 en la articulación e impulso de acciones para el desarrollo del proyecto artístico cultural Encuentro Alteratro 2016, como una iniciativa que vincula actores públicos y privados en torno a la circulación y la formación artística de jóvenes creadores en la ciudad de Bogotá.	\$66.000.000	\$60.000.000	Convenio asociación	de Sector de jóvenes creadores	Bertha Quintero Medina
654/2015	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes y el Teatro R101 en la articulación e impulso de acciones para el desarrollo del proyecto artístico cultural "Plataforma para el fortalecimiento, la exploración y la innovación en el teatro bogotano- vigencia 2015", como una iniciativa que vincula actores públicos y privados.	\$58.400.000	\$53.200.000	Convenio asociación	de Programa Distrital de Salas Concertadas	Orlando Barbosa

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Nº contrato y año	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	VALOR APORTES IDARTES	MODALIDAD CONTRACTUAL	ACCION	SUSCRITO POR (Subdirector (a) de las Artes – Ordenador (a) del gasto)
964/2015	“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes y el Teatro R 101 en la articulación e impulso de acciones para el desarrollo del proyecto artístico cultural <i>VIII Encuentro de Jóvenes Creadores - Alteratro</i> , como una iniciativa que vincula actores públicos y privados en torno a la circulación y la formación artística de jóvenes creadores en la ciudad de Bogotá”.	\$67.300.000	\$60.000.000	Convenio asociación	Sector de jóvenes creadores	Bertha Quintero Medina
273/2014	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes y el Teatro R101 para articular e impulsar acciones para la puesta en operación del proyecto “Teatro R101: Plataforma para el fortalecimiento de los jóvenes creadores, la exploración de nuevos públicos y la innovación en el trabajo en red” como una iniciativa que vincula actores públicos y privados en la realización de proyectos artísticos y culturales.	\$56.200.000	\$43.700.000	Convenio asociación	Programa Distrital de Salas Concertadas	Bertha Quintero Medina

Fuente: Información suministrada por IDARTES mediante oficio radicado No. 201713000066231 del 12/09/2017

Como se observa en el cuadro anterior en el marco de los programas de la Gerencia de Arte Dramático la ESAL Teatro R101 ha sido parte del programa de Salas concertadas por tratarse de una organización cultural que se dedica fundamentalmente a la creación, formación y circulación teatral y contar con una sala de teatro que cumple con los mínimos establecidos para ser parte de este programa. Aparte de lo anterior, la ESAL Teatro R101 se ha asociado con el IDARTES para la suscripción de alianzas estratégicas en el marco de los lineamientos establecidos en el proceso de fomento por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD. En esta línea se han suscrito convenios de Asociación con el Teatro R101 para el desarrollo de las actividades definidas en el marco de los Acuerdos Sectoriales de la Gerencia de Arte Dramático, en lo relacionado con los subsectores de jóvenes creadores y circo, atendiendo lo definido en las reuniones de concertación que realiza la Gerencia con cada uno de los diferentes sectores organizados del campo teatral, en el marco del proceso de participación.

Adicionalmente, IDARTES suscribió el siguiente convenio:

Tipo de Contrato, No. y Modalidad de Contratación	Contratación directa. Convenio de Asociación No. 963/2016
---	---

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Contratista	ESAL Teatro R 101
Nombre del Representante Legal	Hernán Hernando Parra Rojas
Objeto	"Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - y el Teatro R-101 para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto "Festivales al Parque 2016", que corresponde a un modelo de gestión cultural para ejecutar acciones de coordinación, cooperación y fortalecimiento de las dimensiones de circulación, formación, apropiación y Emprendimiento, a través de las actividades dispuestas en el marco de los "Festivales al Parque 2016" Rock Al Parque, Salsa al Parque, Colombia al Parque, Jazz al Parque y Hip Hop al Parque"
Valor	\$2.022.8 millones Aportes de IDARTES: \$1.838.9 millones Aportes del Asociado: \$183.9 millones
Adiciones	No. 1 del 27/05/2017 por \$300.0 millones
	No.2 del 19/10/2016 por \$\$399.3 millones
Valor Total	2.722.1 millones Aportes IDARTES \$2.538.2 millones
Fecha de Suscripción	13/04/2016
Fecha Inicio	13/04/2016
Plazo de Ejecución	Ocho meses y quince (15) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

Frente a este convenio de Asociación 963/2016, se trata de un proceso contractual que es enteramente realizado por la Gerencia de Música del IDARTES; la Gerencia de arte Dramático no tiene injerencia ni participación en el proceso de selección del mencionado contratista, para la ejecución de los festivales al parque, en el entendido de que estas actividades no hacen parte del plan de acción de esta dependencia. Producto de la evaluación de este proyecto se presenta un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria relacionado en el numeral 2.1.3.1 de este informe

Por lo expuesto anteriormente, se concluye que la funcionaria Nathalia Contreras, solamente ha tenido injerencia directa en la suscripción de un contrato con la ESAL Teatro R101: 1297/2016 por valor de \$58.570.000.

Los convenios en mención se han suscrito con base en el siguiente marco jurídico y de política pública:

La Constitución Política, en el inciso segundo del artículo 355, autoriza la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional mediante decretos 777 y 1403 de 1992 desarrolló el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de dichos convenios.

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

---

El Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante. El IDARTES dentro del ejercicio de su actividad misional tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, actividades que atiende de conformidad con el Plan de Desarrollo, el Plan Estratégico definido para la entidad, en consonancia con los recursos que le son asignados en cada vigencia.

Respecto a los premios, convocatorias y concursos, realizados por Idartes, se estableció: *“Los concursos para el fomento a las prácticas artísticas desde el IDARTES se enmarcan en el Programa Distrital de Estímulos y el Programa Distrital de Apoyos Concertados; y obedecen a los lineamientos establecidos por la SDCRD como entidad cabeza de sector. En el caso de la Gerencia de Arte Dramático existe un portafolio de estímulos dirigido al fomento del arte dramático en las dimensiones de creación, circulación, investigación, formación y apropiación. Estos son: Residencias, que consiste en estancias de aproximadamente dos meses con Instituciones o compañías artísticas destacadas fuera del país. Otro estímulo son las Becas de Creación que son para que los grupos tengan apoyo económico (de \$50 o 20 millones) según la trayectoria del concursante. Otro estímulo es una Beca de Investigación Teatral de \$20 millones. La Beca de Circulación Internacional que busca que los grupos y artistas puedan llevar sus obras a festivales y encuentros fuera del país. El Premio Distrital de Dramaturgia que busca premiar y divulgar las creaciones de los dramaturgos residentes en Bogotá. Y el Premio a la Trayectoria en Arte Dramático que busca reconocer a los artistas de gran trayectoria del medio teatral, dirigido a personas naturales, por valor de \$30 millones. Toda la información relacionada con los concursos de arte dramático en el portafolio de estímulos es pública y se puede consultar en el portal web de la SDCRD.”*<sup>20</sup>

Se solicitó al IDARTES, la relación de todos los ganadores de estos premios en los últimos cinco años 2013 -2017, los cuales fueron revisados minuciosamente por parte de este Ente de Control, determinando que ninguno de estos premios fue otorgado a la Entidad sin ánimo de Lucro -ESAL Teatro R- 10, ni a su representante legal Hernán Hernando Parra Rojas.

---

<sup>20</sup> Información suministrada por la funcionaria: NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ en su calidad de Gerente de Arte Dramático, mediante acta de visita administrativa realizada por este Ente de Control el 19/09/2017.

#### 4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	25		2.1.1.2, 2.1.3.1 2.1.3.2 2.1.3.3 2.1.3.4 2.1.3.5 2.1.3.6 2.1.4.3.1 2.1.4.4.1 2.1.4.7.1 2.2.3.2.1 2.2.4.3.1 2.3.1.1 2.3.1.2 2.3.1.3 2.3.1.4 2.3.1.5 2.3.1.6 2.3.1.7 2.3.1.8 2.3.1.9 2.3.1.10 2.3.1.11 2.3.1.12 2.3.1.13
2. DISCIPLINARIOS	14		2.1.3.1 2.1.3.3 2.1.3.4 2.1.3.5 2.1.3.6 2.1.4.4.1 2.1.4.7.1 2.2.3.2.1 2.3.1.1 2.3.1.4 2.3.1.5 2.3.1.6 2.3.1.10 2.3.1.12
3. PENALES	N/A	N/A	N/A
4. FISCALES	3	4.276.088 8.102.652 <u>695.828.000</u> <b>Total</b> <b>\$708.206.740</b>	2.3.1.4 2.3.1.5 2.3.1.10